



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



# Evaluación de Diseño del PP J003 “Régimen de Pensiones y Jubilaciones IMSS”

## PRODUCTO 3. Entrega final del Informe de Evaluación en materia de Diseño

Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2023



## Equipo evaluador de Idea Consultores

Coordinadora

Aleida Salguero Galdeano

Experto temático

Humberto Vázquez Orozco

Principales colaboradores

María Eugenia Serrano Diez  
Karina Cerón Hernández



ÍNDICE

<b>RESUMEN EJECUTIVO .....</b>	<b>4</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO .....</b>	<b>7</b>
<b>II. PROBLEMA O NECESIDAD PÚBLICA.....</b>	<b>9</b>
a. Verificación del diagnóstico .....	9
b. Identificación del problema .....	11
c. Análisis del problema .....	13
<b>III. DISEÑO DE LA PROPUESTA DE ATENCIÓN.....</b>	<b>18</b>
a. Objetivos.....	18
b. Bienes y Servicios .....	20
c. Poblaciones .....	22
d. Experiencias de atención.....	24
e. Selección de alternativas.....	26
<b>IV. DISEÑO OPERATIVO.....</b>	<b>28</b>
a. Cobertura .....	28
b. Criterios de elegibilidad .....	30
c. Mecanismos de solicitud y entrega de bienes y/o servicios.....	34
d. Padrón .....	39
e. Transparencia y rendición de cuentas .....	41
f. Presupuesto.....	44
<b>V. CONSISTENCIA PROGRAMÁTICA Y NORMATIVA.....</b>	<b>46</b>
<b>VI. CONTRIBUCIÓN A OBJETIVOS DE LA PLANEACIÓN NACIONAL .....</b>	<b>49</b>
<b>VII. COMPLEMENTARIEDADES, SIMILITUDES Y DUPLICIDADES .....</b>	<b>52</b>
<b>VIII. INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO.....</b>	<b>54</b>
<b>IX. VALORACIÓN FINAL DEL DISEÑO DEL PP.....</b>	<b>66</b>
I. Valoración cuantitativa global.....	66
II. Valoración cualitativa del Pp.....	67
<b>X. ANÁLISIS FODA.....</b>	<b>69</b>
<b>XI. CONCLUSIONES GENERALES .....</b>	<b>77</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>78</b>
Anexo 1. Afectaciones diferenciadas por grupos de población, territorios y medio ambiente .....	78
Anexo 2. Árbol del Problema .....	81
Anexo 3. Árbol de Objetivos.....	83
Anexo 4. Estrategia de Cobertura .....	85
Anexo 5. Mecanismo de solicitud .....	86
Anexo 6. Mecanismo de entrega .....	89
Anexo 7. Procedimiento de actualización de la población atendida .....	91
Anexo 8. Presupuesto .....	93
Anexo 9. Alineación a objetivos de la planeación nacional.....	95
Anexo 10. Alineación a los ODS.....	97
Anexo 11. Complementariedades, similitudes y duplicidades .....	99
Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño.....	103
Anexo 13. Fuentes de información de la evaluación .....	111
Anexo 14. Ficha técnica de datos generales de la evaluación.....	117
Anexo 15. Complementos de respuestas más extensas de las 2 cuartillas. ....	118



## RESUMEN EJECUTIVO

El Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal 2023, emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), establece en su numeral 41 y Anexo 1a, la obligación de realizar una evaluación de diseño (ED) al Programa presupuestario (Pp) J003 “Régimen de Jubilaciones y Pensiones IMSS” del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y cuya gestión está a cargo de: la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios, la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos y la Coordinación de Relaciones Laborales, todas ellas adscritas a la Dirección de Administración del Instituto.

El Pp J003, se clasifica bajo la modalidad presupuestaria J “Pensiones y Jubilaciones”, y da cumplimiento a lo pactado en el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) entre el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) y el IMSS (en su carácter de patrón) respecto del otorgamiento de jubilaciones y pensiones, por lo que no surge para dar cumplimiento a un mandato de Ley, ni de la identificación de un problema o necesidad pública.

El objetivo general de la ED es: evaluar el diseño del Programa presupuestario (Pp) J003 “Régimen de Pensiones y Jubilaciones IMSS”, partiendo del análisis del tipo de intervención seleccionado para el logro de sus objetivos y la valoración de sus elementos conceptuales y operativos, a efecto de identificar áreas de oportunidad y potenciar la mejora continua del Pp; a partir del análisis -primordialmente de gabinete- y valoración de 31 preguntas, con sus respectivos anexos, agrupadas en siete temas. Asimismo, se realizaron talleres técnicos con personal del área de evaluación del IMSS y las tres URs del Pp J003, que permitieron acordar varios elementos de diseño del programa: especificación de poblaciones, problema a atender, árbol del problema, objetivo central, e indicadores estratégicos y de gestión. A continuación, se presentan los principales hallazgos y recomendaciones por cada tema de la evaluación.

### Problema o necesidad pública

**Hallazgos:** el Pp J003 cuenta con un Borrador de Diagnóstico (en proceso de aprobación por la SHCP) que contempla todos los elementos establecidos en el documento de *Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico* emitido por la SHCP y el CONEVAL. Sin embargo, el contenido de las secciones de i. Antecedentes y ii. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad no es consistente con la evolución del problema actual relativo a la percepción del pago inoportuno. El problema del Pp J003 está definido de manera clara, concreta, acotada y es único; se formula como una situación que puede ser revertida; identifica a la población. Sin embargo, no identifica un cambio o resultado sobre la población objetivo, al definirse como la falta de un atributo (inoportunidad) del mecanismo de intervención del programa (pago de la pensión o jubilación).

**Recomendaciones:** redefinir el problema considerando la naturaleza de gestión del Pp y la problemática que aqueja a la población objetivo que amerita que el programa exista para darle atención; actualizar el árbol del problema con base en la redefinición del problema; y fortalecer el análisis del problema, mediante el desarrollo del contenido esquematizado en el árbol del problema, explicando cómo las causas inciden en el problema y cómo el problema genera los efectos señalados, así como sustentar, la existencia o no, de afectaciones diferenciadas.

### Diseño de la propuesta de atención

**Hallazgos:** el objetivo central del Pp J003 identifica a la población objetivo, es único y corresponde a la solución del problema, pero no identifica el cambio esperado en la población objetivo. En el árbol de objetivos se identifican los servicios que ofrece el programa, los cuales dan solución a las causas identificadas en el árbol del problema, son necesarios para el objetivo central y son factibles de entregar. El programa identifica las poblaciones potencial y objetivo que presentan el problema, pero la población objetivo no cumple con representar un subconjunto de la población potencial y no se hace explícita la definición de su población atendida; adicionalmente la definición de las poblaciones deja fuera a familiares (beneficiarios) de los trabajadores, jubilados o pensionados.

**Recomendaciones:** reformular el objetivo central y el árbol de objetivos con base en la redefinición del problema y la propuesta de actualización del árbol del problema. Ajustar las definiciones de poblaciones con base en la actualización del problema y objetivo centrales para abonar a la claridad y precisión en su caracterización.



### Diseño Operativo

**Hallazgos:** el Pp J003 no requiere de una estrategia de cobertura en la que se busque ampliar sus acciones para atender a un mayor número de individuos de la población objetivo; lo que no significa que no requiera contar con estimaciones de la población de interés y de los recursos financieros para pagar las prestaciones a fin de cumplir con las obligaciones establecidas en el CCT.

El programa cuenta con criterios de elegibilidad para determinar las personas que tienen derecho a una jubilación o pensión, claramente especificados, estandarizados, sistematizados y públicos en el CCT; empero, ni los criterios ni los requisitos documentales para el trámite, se publican y/o difunden en un lenguaje ciudadano. A nivel de gestión operativa, el Pp J003 sí se beneficia de analizar las características de sus poblaciones de interés para definir mecanismos diferenciados de interacción, como los relacionados con la recepción y trámite de las solicitudes, los mecanismos de pago o la comprobación de supervivencia.

El programa cuenta con procedimientos para recibir, integrar, verificar, analizar y validar los documentos y las solicitudes de las prestaciones establecidas. Pero al realizarse solo de forma presencial en las ventanillas localizadas en las sedes de las secciones del SNTSS, no se adapta a las características de la población objetivo. Los documentos no describen los plazos para la realización de las actividades a cargo de la Comisión Nacional o subcomisiones de jubilaciones y pensiones. El procedimiento no es público ni existe una versión ciudadana de los pasos a seguir para el registro y trámite de la solicitud de una prestación.

El Pp J003 cuenta con procedimientos para determinar el importe que será pagado a las personas jubiladas y pensionadas a través de una nómina mensual, pero no desarrollan la forma en que se dispersa dicha nómina (método de pago), así como tampoco describen el mecanismo por el que se identifica la supervivencia de las personas pensionadas beneficiarias (pensiones derivadas).

La información del Pp J003 contenida en la página institucional del IMSS está dispersa en diferentes enlaces y secciones y no se identifica toda la información publicable del programa.

**Recomendaciones:** analizar la existencia de áreas de oportunidad para implementar mecanismos diferenciados de atención en el proceso de solicitud y otorgamiento de las prestaciones, conforme al tipo de prestación solicitada o las características demográficas de los solicitantes. Evaluar la pertinencia de implementar un mecanismo de atención o gestión digital de las solicitudes de jubilación o pensión, a fin de simplificar y hacer más accesible el proceso de trámite. Publicar información relevante para la población de interés respecto del proceso de solicitud, pago de las prestaciones al amparo del RJP (forma y días de pago) y mecanismos de comprobación de supervivencia, con el objetivo de brindar certidumbre a las poblaciones objetivo y atendida. Contar con un subsitio web único del Pp J003 alojado dentro del portal oficial del IMSS que concentre toda su información para facilitar y garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y su accesibilidad.

### Consistencia programática y normativa y Contribución a objetivos de la planeación nacional

**Hallazgos:** los elementos de diseño del Pp J003 se retoman y guardan congruencia entre la LSS, el CCT, el RIIMSS y el MOIMSS. No obstante, no se identificó una relación directa con el objetivo 4 del PIIMSS vigente, conforme con la vinculación establecida en el Borrador de Diagnóstico.

**Recomendaciones:** alinear el Pp al Objetivo 5 "Asegurar la sostenibilidad con un gasto eficiente y una mayor recaudación, siempre privilegiando la austeridad y la eliminación de la corrupción y la impunidad", considerando su naturaleza administrativa y de gestión.

### Complementariedades, similitudes y duplicadas

**Hallazgos:** el Pp J003 se complementa con el Pp M001 del IMSS para gestionar el pago de las pensiones y jubilaciones. Además, diversos programas y esquemas de aseguramiento de la APF tienen una vinculación con el Pp J003 al atender a poblaciones similares o coincidentes y otorgar prestaciones equiparables.

### Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD)

**Hallazgos:** el ISD permite obtener información sobre algunos elementos de la gestión operativa y uno de los principales bienes que otorga el Pp J003, pero no permite obtener información sobre el cumplimiento del objetivo central actual del Pp J003.

**Recomendaciones:** incorporar indicadores al ISD que den cuenta de los resultados del objetivo central y de las principales actividades que realiza el programa para otorgar las pensiones y/o jubilaciones; además de documentar los métodos de cálculo y especificar los medios de verificación.



## INTRODUCCIÓN

Con fundamento en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Sistema de Evaluación del Desempeño y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (LGEPFAPF), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publican el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal (PAE), con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo o iniciarán en el ejercicio fiscal, así como las políticas, programas y acciones a los que se aplicarán.

El PAE 2023, en su numeral 41 y Anexo 1a, establece la obligación de realizar una evaluación de diseño al Programa Presupuestario J003 “Régimen de Pensiones y Jubilaciones IMSS”, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). El objetivo de la evaluación es: Evaluar el diseño del Programa presupuestario (Pp) J003 “Régimen de Pensiones y Jubilaciones IMSS”, partiendo del análisis del tipo de intervención seleccionado para el logro de sus objetivos y la valoración de sus elementos conceptuales y operativos, a efecto de identificar áreas de oportunidad y potenciar la mejora continua del Pp.

El presente documento corresponde a la Entrega Final del Informe de Evaluación en materia de Diseño del Programa presupuestario J003, por el que se da respuesta a 31 preguntas y sus respectivos anexos conforme al modelo de Términos de Referencia (TdR) de la SHCP, y a través de las cuales se analizan y valoran los siguientes temas: Problema o necesidad pública, Diseño de la propuesta de atención, Diseño operativo, Consistencia programática normativa, Contribución a objetivos de la planeación nacional, Complementariedades, similitudes y duplicades, e Instrumento de Seguimiento del Desempeño.

Cabe precisar que el Pp J003 es una intervención mediante la cual, el IMSS (en su carácter de patrón) da cumplimiento a lo pactado con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) en el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), respecto del otorgamiento de jubilaciones y pensiones a los trabajadores del Instituto que ingresaron antes del 1ro de agosto de 2008. Por ello, el Pp J003 no surge a partir de la identificación de un problema o necesidad pública, sino de un pacto contractual entre dicha Institución y el sindicato; por lo que tampoco se financia con recursos fiscales.

Dada la naturaleza y el origen del Pp J003, existen elementos en el diseño del programa que no se apegan -o no le aplican- a la Metodología del Marco Lógico (MML), por lo que el análisis y valoración del diseño del Pp J003 por parte del equipo evaluador, se realizó bajo un enfoque administrativo/contractual, considerando las observaciones vertidas por el área de evaluación y las URs del Pp. En este contexto, la evaluación se enfoca en el análisis de la eficacia y eficiencia en la administración del trámite, pago y continuidad del pago de las prestaciones (pensiones y/o jubilaciones) establecidas en el CCT.

Finalmente, se reconoce que la gestión del Pp J003 requiere la intervención de distintas unidades del IMSS, principalmente de: la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales -que funge como unidad responsable del Pp ante la SHCP-, la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos y la Coordinación de Relaciones Laborales, todas ellas adscritas a la Dirección de Administración del IMSS; junto con otras unidades normativas y operativas (Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada) del Instituto que intervienen desde la realización de las proyecciones actuariales hasta el pago a las personas beneficiarias.



## I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

### Antecedentes

Finalmente, El Programa Presupuestario (Pp) J003 “Régimen de Pensiones y Jubilaciones IMSS” surgió para dar cumplimiento a lo pactado en el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) entre el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) respecto del otorgamiento de jubilaciones y pensiones, por lo que no se crea a partir de la identificación de un problema o necesidad pública. El CCT integra un reglamento denominado “Régimen de Jubilaciones y Pensiones” el cual consiste en un Estatuto que comprende de manera obligatoria a todos los trabajadores del Instituto (Artículo 2 del RJP), que ingresaron antes del 1ro de agosto de 2008, para crear una “protección más amplia y que complementa al plan de pensiones determinado por la Ley del Seguro Social, en los seguros de invalidez, vejez, edad avanzada y muerte y en el de riesgos de trabajo” (Artículo 1 del RJP). De esta manera, las jubilaciones o pensiones que se otorguen conforme al RJP comprenden, respecto de los trabajadores, su doble carácter de asegurado y de trabajador del Instituto (Artículo 1 del RJP).

Cabe precisar que, en el año 2005 a través del “Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso” (Convenio Adicional), se actualizaron las reglas respecto de las aportaciones de los trabajadores, así como los requisitos y condiciones de las pensiones y jubilaciones para el grupo de trabajadores que ingresó a partir del 16 de octubre de 2005 y antes del 1o de agosto de 2008. No obstante, el Convenio Adicional no modifica la naturaleza del reglamento y reconoce la aplicación sin alterar de 20 de los 29 artículos del RJP. En este contexto, dado que el Pp J003 considera la gestión del pago de las prestaciones previstas en ambos regímenes vigentes, que el RJP aplica a una población significativamente mayor que el Convenio Adicional, y que el término “RJP” se utiliza coloquialmente para referirse a ambos regímenes, todas las referencias en la evaluación al RJP incluyen tanto al “Régimen de Jubilaciones y Pensiones”, como al Convenio Adicional, salvo que se haga explícita la diferenciación.

El Pp J003 inició su implementación en 1999 como una categoría programática “I004 Régimen de Pensiones y Jubilaciones IMSS”, conforme a lo señalado en el documento del IMSS titulado “Diagnóstico del Programa Presupuestario J003 “Régimen de Pensiones y Jubilaciones IMSS” (Borrador de Diagnóstico), el cual está en proceso de aprobación por parte de la SHCP; posteriormente, en 2002 cambió a “P030” y en 2003 a “4P018”; en los tres casos con el mismo nombre. Después, se clasificó como Actividad Institucional (AI) R012.- “Cubrir el régimen de pensiones y jubilaciones IMSS”, y en 2005 cambió de clave a R009.

### Identificación del Pp

En 2008, la AI R009 se clasificó como Pp con la modalidad y clave J003 “Régimen de Pensiones y Jubilaciones IMSS” (Pp J003), perteneciente al Ramo 50 IMSS, con Unidad Responsable GYR IMSS. La operación del Pp J003 está a cargo de la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales (CPGGSP) en conjunto con la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos y la Coordinación de Relaciones Laborales, todas ellas adscritas a la Dirección de Administración del IMSS. No obstante, su índole administrativa-financiera, requiere de la participación de otras áreas institucionales para su gestión como las adscritas a la Dirección de Finanzas del mismo Instituto.

### Problema o necesidad que se busca atender

De acuerdo con el Borrador de Diagnóstico, el problema que busca solventar se define como “Las y los trabajadores del IMSS que cumplen los requisitos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo perciben un pago inoportuno calculado en términos del RJP para solventar sus gastos”. De manera similar, la Ficha de Información Básica (FIB 2020-2021) del Pp J003 señala como problema que “Las y los trabajadores del IMSS que cumplen los requisitos bajo el Régimen de Jubilaciones y Pensiones establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo adolecen de un pago inoportuno calculado en términos de la normativa aplicable para solventar sus gastos”.

### Identificación de las poblaciones potencial y objetivo

La población objetivo del Pp J003, se encuentra definida en el Borrador de Diagnóstico como “las y los trabajadores del IMSS que cumplen con lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo que se integrarán a la nómina de jubilados y pensionados durante el ejercicio correspondiente, atendiendo el requisito básico de tener la antigüedad mínima especificada”, mientras que la población potencial se define en el mismo



documento como “las y los trabajadores del Instituto que son susceptibles de recibir una pensión bajo el Régimen de Pensiones y Jubilaciones IMSS”.

### Objetivo general y objetivos específicos

El Borrador de Diagnóstico establece como objetivo central del Pp J003 que “Las y los trabajadores del IMSS que cumplen los requisitos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo perciben de un pago oportuno calculado en términos del Régimen de Jubilaciones y Pensiones para solventar sus gastos”. En tanto que la FIB 2020-2021 establece que el objetivo general es “Garantizar un pago oportuno a las y los trabajadores del IMSS que cumplen los requisitos bajo el Régimen de Jubilaciones y Pensiones”.

Por otra parte, debido a la naturaleza y diseño del Pp J003, la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a partir de 2014 lo definió como exento de contar con una MIR, y, por tanto, el seguimiento y evaluación de sus resultados y desempeño se realiza a través de tres Fichas de Indicadores de Desempeño (FID): “Porcentaje de variación de la relación gasto ejercido contra presupuesto autorizado”, “Eficacia en la estimación del número de jubilados y pensionados del RJP al cierre del año siguiente” y “Cobertura de ingresos a la nómina del RJP de trabajadores que cumplen con los requisitos para acceder a la pensión por años de servicios”.

### Descripción de los bienes o servicios que otorga

A través del Pp J003, el IMSS en su carácter de patrón, paga mensualmente las pensiones y jubilaciones a los trabajadores del Instituto que ingresaron antes del 1ro de agosto de 2008, en cumplimiento con las obligaciones establecidas en el CCT.

### Alineación a los elementos del Plan Nacional de Desarrollo, en su caso, a los objetivos de los programas derivados del Plan, vigentes

Conforme al Borrador de Diagnóstico, el Pp J003 se vincula con el Eje II “Política Social” del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024. Además, tiene alineación institucional a través del objetivo prioritario 4 del Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020-2024 (PIIMSS): “Garantizar el derecho a guarderías, a prestaciones sociales, deportivas, culturales y económicas; e impulsar la promoción de la salud y tutela de la salud en el trabajo”. Adicionalmente, el Pp J003 contribuye al Objetivo 8 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, el cual se refiere a “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”.

### Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal en curso y, en su caso, el monto aprobado para los años anteriores disponibles

El presupuesto aprobado del Pp J003 en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en los últimos 5 años es el siguiente:

**Presupuesto aprobado para el Pp J003  
(millones de pesos)**

Año	2019	2020	2021	2022	2023
<b>Monto</b>	91,070.46	101,286.61	108,279.68	114,658.89	133,635.18

Fuente: SHCP. Presupuesto de Egresos de la Federación para los Ejercicios Fiscales 2019-2023. Disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/>

Caber precisar que el presupuesto del Pp J003 no tiene como fuente de financiamiento recursos fiscales, sino que el 100% corresponde a recursos propios del IMSS. De acuerdo con el Artículo 18 del RJP, así como con las cláusulas Segunda y Tercera del Convenio Adicional, el financiamiento se constituye con la aportación que realizan los trabajadores Asimismo, toda vez que los recursos tienen que ser los necesarios para el pago de la nómina, el RJP indica que el IMSS cubrirá la parte restante de la prima necesaria para el pago de la jubilación o pensión, y que tendrá facultad para elegir el sistema financiero que cubra el costo del RJP, sin que aumente el porcentaje de aportación de los trabajadores.





II. PROBLEMA O NECESIDAD PÚBLICA

α. VERIFICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO

1. ¿El Pp cuenta con un documento diagnóstico que presente el problema o necesidad pública que justifica el diseño del Pp?

Respuesta	Consideraciones
Sí	El diagnóstico proporcionado contempla todos los elementos aplicables establecidos en el documento Aspectos a considerar.

El Borrador de Diagnóstico del Pp J003 (en proceso de aprobación por la SHCP) contiene los siguientes apartados, elementos o secciones: Siglas y abreviaturas; 1. Introducción; 2. Antecedentes; 2. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad (se repite el número consecutivo de sección); 2.1. Definición del problema; 2.2. Estado Actual del problema; 2.3. Evolución del problema; 2.4. Experiencias de atención; 2.5. Árbol del problema; 3. Objetivos; 3.1. Árbol del objetivo; 3.2. Determinación de los objetivos del programa; 3.3. Aportación del programa a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y de la Institución; 4. Cobertura; 4.1. Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial; 4.2. Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo; 4.3. Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo; 4.4. Frecuencia de actualización de la población o área de enfoque potencial y objetivo; 4. Análisis de alternativa (también se repite este número consecutivo de sección); 6. Diseño del Programa propuesto o con cambios sustanciales (se omite el número consecutivo 5); 6.1. Modalidad del programa; 6.2. Diseño del programa; 6.2.1. Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios; 6.3. Ficha de Indicadores de Desempeño (FID); 7. Análisis de similitudes o complementariedades; 8. Presupuesto; 8.1. Impacto presupuestario y fuentes de financiamiento; Anexos; Anexo 1. Ficha con datos generales del programa presupuestario.

Por lo anterior, es posible considerar que el Borrador de Diagnóstico contempla todos los elementos establecidos en el documento de *Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación* emitido por la SHCP y el CONEVAL (documento de Aspectos) (SHCP y CONEVAL, 2019), dado que, aunque tiene errores en la numeración de los apartados y no incluye el apartado “4.6.3. Matriz de Indicadores para Resultados” (MIR), considerado en el documento de Aspectos, sí incluye todos los apartados aplicables al Pp J003 considerando que el apartado de MIR se sustituyó por el “6.3. Ficha de Indicadores de Desempeño (FID)”. Lo anterior, tomando en cuenta que en el documento emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) denominado *Criterios para el registro y actualización de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2023* (Criterios SHCP), se establece que los programas presupuestarios (Pp) modalidad “J” Pensiones y jubilaciones “contarán con exención de registro de la MIR y deberán registrar una FID” (SHCP, 2022).

Sin embargo, el Borrador de Diagnóstico del Pp J003 presenta áreas de mejora, adicionales a la numeración de sus secciones ya mencionadas; las más relevantes son las siguientes (con su respectiva recomendación):

- El apartado de **Antecedentes** no incorpora estadísticas oficiales que permitan dimensionar el entorno de política pública en el que ha operado el programa (como lo sugiere el documento de Aspectos, cuya revisión es importante por parte también de las áreas técnicas y responsables del Pp), por lo que sería deseable fortalecer el Borrador de Diagnóstico del Pp J003 con estas estadísticas relacionadas a con la seguridad social y/o logros sindicales en el periodo 1999-2008; periodo que abarca la exposición de los antecedentes del programa, aunque si hubiese datos previos disponibles, sería recomendable considerar un periodo más amplio. Asimismo, es recomendable que, en caso de que se cuente con la información, en el apartado de Antecedentes se expliquen las razones que motivaron la celebración del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) entre el IMSS y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), en el que se establece el estatuto denominado “Régimen de Jubilaciones y Pensiones” (RJP).



- El apartado de **Definición del Problema** presenta algunas imprecisiones, como incluir información adicional a lo que establece el documento de Aspectos para el apartado y que no es relevante para el mismo, dado que para ello hay otras secciones en el Borrador de Diagnóstico, como Antecedentes, Estado actual del problema y Evolución del problema. La imprecisión más importante es la definición misma del problema, aunque ésta sea consistente con la estructura recomendada en el documento de Aspectos, ya que la población potencial y objetivo contenida en esta definición no es la que corresponde al Pp J003; por ejemplo, de acuerdo con su Borrador de Diagnóstico, al definir esta población como “Las y los trabajadores del IMSS que cumplen los requisitos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo” (IMSS, 2023) se excluye a las personas extrabajadoras que se encuentran dentro del periodo de conservación de derechos, así como las familias (personas beneficiarias) de las personas trabajadoras, jubiladas y pensionadas del IMSS que también reciben el pago de la pensión que ofrece el programa, además de que la mera “percepción de un pago inoportuno” (IMSS, 2023) no representa una situación no deseada en términos de la Metodología de Marco Lógico (MML) adoptada y adaptada en México (SHCP, 2016). Por ello, y apelando a una aplicación de la MML menos ortodoxa de acuerdo con la postura del área técnica del IMSS, se recomienda redefinir el problema que atiende el Pp J003 como sigue: Las personas que cumplen con los requisitos para recibir jubilaciones y/o pensiones al amparo del Contrato Colectivo de Trabajo, enfrentan limitaciones para hacer efectivo su derecho contractual. En la siguiente respuesta de la evaluación se profundiza sobre esta recomendación.
- La sección de **Estado actual del problema** se concentra en dos fenómenos: logros sindicales de los trabajadores del IMSS y aumento de la esperanza de vida de las personas. Por ello, se argumenta y se sostiene el aumento en el gasto para el pago de jubilaciones y pensiones a la población objetivo del Pp J003. Sin embargo, en esta sección se soslayan dos aspectos determinantes para dimensionar el problema que el programa atiende: 1) la importancia de la gestión operativa / administrativa / financiera de las prestaciones económicas que se otorgan a la población objetivo del programa; y 2) la esencia del pago de una pensión que es el mantenimiento o conservación de sus medios de subsistencia; por lo que se recomienda robustecer esta sección con tales elementos, conceptualmente y con los datos disponibles. Asimismo, en esta sección se soslaya la discusión de localización geográfica del problema y su posible distribución o diferenciación entre grupos de población; elementos considerados en el documento de Aspectos. Por ello, también se recomienda atender estas áreas de mejora del Borrador de Diagnóstico con los datos disponibles del mismo IMSS sobre la población potencial, objetivo y atendida del Pp J003.
- La sección de **Evolución del problema** también omite la discusión sobre la posible distinción entre regiones o grupos afectados por el problema que atiende el programa J003, por lo que se recomienda robustecer esta sección con los elementos descritos en la sección anterior, pero a lo largo del tiempo.

La respuesta continúa en el Anexo 15 de la evaluación.

Esta pregunta se relaciona con las preguntas de las secciones I y II, y su argumentación es consistente.



**b. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA**

**2. ¿El problema o necesidad pública que busca atender el Pp cuenta con las características siguientes?**

**Criterios de valoración:**

- a) Se define de manera clara, concreta, acotada y es único (no se identifican múltiples problemáticas).
- b) Se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- c) Identifica a la población objetivo de manera clara, concreta y delimitada.
- d) Identifica un cambio (resultado) sobre la población objetivo (es decir, no solo se define como la falta de un bien, servicio o atributo).

Respuesta	Consideraciones
3	El problema o necesidad pública cumple con tres de los criterios de valoración (a, b y c).

El problema que atiende el Pp J003 se define en su Borrador de Diagnóstico como “Las y los trabajadores del IMSS que cumplen los requisitos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo perciben un pago inoportuno calculado en términos del RJP para solventar sus gastos” (IMSS, 2023). Con base en esta definición, se identifica el cumplimiento de los criterios de valoración a), b) y c), mas no el cumplimiento del criterio de valoración d). A continuación, se justifica cada valoración.

Criterio a). Este problema es claro, concreto, acotado y único porque, además de no contener múltiples problemáticas en un mismo enunciado, su elemento nodal es único: la percepción de un pago inoportuno; elemento que padece una población claramente definida (las personas trabajadoras del IMSS que cumplen ciertos requisitos) y se transmite con suficiente claridad.

Criterio b). El problema se formula como un hecho negativo porque, para el conjunto de población contenido en la misma definición del problema, el elemento nodal único referido (la percepción de un pago inoportuno) representa una situación no deseada y que, por tanto, puede y debe ser revertida con una intervención, constituida por el Pp J003, toda vez que un pago inoportuno a esta población (o, incluso, la ausencia de pago) podría significar una reducción de sus medios de subsistencia y, por tanto, de su calidad de vida.

Criterio c). Como se ha mencionado, la definición del problema que atiende el Pp J003 incluye la población susceptible de atenderse con este programa: “Las y los trabajadores del IMSS que cumplen los requisitos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo” (IMSS, 2023). Naturalmente, esta población contiene a la población objetivo del Pp y se refleja de manera suficientemente clara, concreta y delimitada en este sujeto de la oración que conforma el problema que atiende el programa J003. Sin embargo, un detalle que podría interpretarse como una ambigüedad o como dos conjuntos de población es el lenguaje inclusivo que refleja este sujeto: “Las y los trabajadores del IMSS...”. Para que este fraseo no pueda confundirse con dos poblaciones o dos sujetos, se recomienda reformularlo como “las personas susceptibles[...]”.

Criterio d). Aunque efectivamente la definición del problema representa una situación no deseada que puede revertirse, no se identifica un cambio o resultado sobre la población potencial u objetivo contenida en la misma definición, ya que el elemento nodal único referido (la percepción de un pago inoportuno) sólo representa un atributo (la oportunidad o inoportunidad) del pago de pensión que representa el principal mecanismo de intervención del Pp J003. Para resolver esta debilidad, se recomienda considerar para la definición del problema que atiende el programa la situación problemática (no deseada) relacionada con la imposibilidad de gestionar las prestaciones económicas que les corresponden, al amparo del RJP del CCT.

Con base en el análisis anterior, se recomienda redefinir el problema que atiende el programa J003 como sigue: “Las personas que cumplen con los requisitos para recibir jubilaciones y/o pensiones al amparo del Contrato Colectivo de Trabajo, enfrentan limitaciones para hacer efectivo su derecho contractual”. Cabe precisar que esta propuesta se desarrolló en conjunto con las URs y la Unidad de Evaluación del IMSS durante los talleres impartidos como parte de esta evaluación. La propuesta se adapta, en la medida de lo posible, a los atributos referidos en esta pregunta y con las características deseables de la MML, establecidas en el documento de



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**idea**  
CONSULTORES

Aspectos y en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (Guía MIR) emitida por la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP.

Esta pregunta y respuesta se relacionan con las preguntas 3, 4 y 5, así como con las preguntas y respuestas de la sección III. Diseño de la propuesta de atención de la evaluación y su argumentación es consistente.



C. ANÁLISIS DEL PROBLEMA

3. El problema o necesidad pública que busca atender el Pp se sustenta en los siguientes elementos

**Criterios de valoración:**

- a) Es consistente con los cambios que ha experimentado la problemática según información o estadísticas oficiales.
- b) Se encuentra contextualizado en la situación socioeconómica actual del país, según información o estadísticas oficiales disponibles.
- c) Considera los cambios esperados en la magnitud, naturaleza, comportamiento u otras características de la problemática.
- d) Se encuentra caracterizado en un contexto territorial.<sup>1</sup>

Respuesta	Consideraciones
1	El problema o necesidad pública cumple con uno de los criterios de valoración (b).

En el Borrador de Diagnóstico del programa se incluyen las secciones 2. Antecedentes; 2. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad (se repite el número consecutivo de sección); 2.1. Definición del problema; 2.2. Estado Actual del problema; 2.3. Evolución del problema. En estas secciones se desarrollan elementos para sustentar el cumplimiento del criterio de valoración b) de esta pregunta, pero no de los criterios a), c) y d), como se argumenta a continuación.

Criterio a). Como el problema que atiende el Pp J003 está definido de manera imprecisa (como se argumentó en las respuestas a las preguntas 1 y 2), tanto por la población que contiene, como por el elemento nodal único referido (la percepción de un pago inoportuno), no se identifica consistencia entre este problema y los cambios que ha experimentado la problemática, según información o estadísticas oficiales, ya que algunas de estas estadísticas que se exponen en los referidos apartados del Borrador de Diagnóstico (que comprenden la evolución de jubilados y pensionados de diciembre de 2020 a diciembre de 2022, así como la evolución de casos del régimen de jubilaciones y pensiones de diciembre de 2017 a octubre de 2022, ambos consideran las pensiones derivadas, las pensiones directas y las jubilaciones) no reflejan el elemento nodal único referido; por lo que no es posible identificar alguna consistencia entre ambos elementos. Para poder identificarla, sería necesario que se cambie la definición del problema, como ya se ha recomendado en respuestas previas; o bien, exponer o publicar datos relativos a la inoportunidad del pago de pensiones del Pp J003.

Criterio b). En los referidos apartados del Borrador de Diagnóstico se incluyen algunos elementos del contexto del problema que atiende el programa; entre estos elementos se encuentran dos fenómenos: logros sindicales de los trabajadores del IMSS en el transcurso del siglo XX y el aumento de la esperanza de vida de las personas, particularmente desde la segunda mitad del mismo siglo. Asimismo, se incluyen estadísticas relativas a la evolución de jubilados y pensionados de diciembre de 2020 a diciembre de 2022, así como la evolución de casos de personas jubiladas y pensionadas de diciembre de 2017 a octubre de 2022. Finalmente, se hace referencia al CCT celebrado entre el IMSS y el SNTSS, así como al RJP; estos elementos son fundamentales para el sustento de la implementación del Pp J003 y, por tanto, para contextualizar el problema que atiende. En su conjunto, los elementos descritos en este párrafo ilustran de manera suficiente el contexto de la situación del país que rodea al programa. Sin embargo, esta contextualización podría mejorarse con estadísticas socioeconómicas y demográficas de la población del país, particularmente con las relacionadas a la población potencial del programa en el periodo 1999-2008, periodo que abarca la exposición de los antecedentes del programa, aunque si hubiese datos previos disponibles, sería recomendable considerar un periodo más amplio.

Criterio c). En ninguna de las secciones del Borrador de Diagnóstico se hace un análisis prospectivo del problema que atiende (inoportunidad del pago), por lo que en el análisis de este problema no se consideran o exponen los cambios esperados en la magnitud, naturaleza, comportamiento u otras características de la problemática. Sin embargo, es importante precisar que, en el documento de Aspectos emitido por la SHCP y

<sup>1</sup> El contexto territorial se refiere a la descripción de la ubicación geográfica en la que se desarrolla el problema o necesidad pública que el programa busca atender.



por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), no se solicita el desarrollo de un análisis prospectivo del problema que atienden los programas. Asimismo, se precisa que el “Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la situación financiera y los riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social” (Informe al Ejecutivo), que se elabora de forma anual, presenta evidencia de proyecciones de la población a atender y el presupuesto requerido para el pago de las prestaciones. En este documento se describen estimaciones puntuales con un horizonte de 10 y 12 años (2033 y 2035).<sup>2</sup> Sin embargo, estas estimaciones no se relacionan explícitamente con el problema que atiende el Pp J003, por lo que no es suficiente para cumplir con el criterio.

Criterio d). El problema que atiende el Pp J003 no se encuentra caracterizado en un contexto territorial, a pesar de que sí sería factible hacerlo con los datos disponibles de la población potencial, objetivo y atendida del programa. Por ejemplo, podría hacerse un análisis que muestre la concentración de beneficiarios del Pp por diferentes desagregaciones geográficas, con ayuda de cuadros y mapas de calor por entidad federativa y municipios. La utilidad de este análisis radica en identificar y hacer explícitos posibles patrones territoriales (estatales, municipales o, incluso, regionales) en la concentración del problema que atiende el programa, de modo que pueda atenderse de una mejor forma.

Considerando lo anterior, se recomienda fortalecer el Borrador de Diagnóstico con 1) una mejor definición del problema que atiende el programa (indicada en las respuestas anteriores); 2) una mejor contextualización de este problema complementada con estadísticas socioeconómicas, particularmente de la población potencial del programa, como ya se ha recomendado en la respuesta a la pregunta 1; 3) un análisis prospectivo del problema que atiende el programa que incluya una breve exposición de los cambios esperados en la magnitud, naturaleza, comportamiento u otras características de esta problemática; y 4) un análisis que muestre la concentración de beneficiarios del Pp por diferentes desagregaciones geográficas, con ayuda de cuadros y mapas de calor por entidad federativa y municipios.

Esta pregunta y respuesta se relacionan con las preguntas 2, 4 y 5 y su argumentación es consistente.

<sup>2</sup> <https://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/informe-2022-2023> <https://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/informe-2022-2023>



**4. ¿El análisis del problema toma en consideración el estado actual de los efectos diferenciados en grupos poblacionales, territorios del país o afectaciones en el medio ambiente?**

Respuesta	Consideraciones
0	No identifica efectos diferenciados en grupos poblacionales, territorios del país o afectaciones en el medio ambiente.

Como se ha argumentado en las respuestas anteriores, el Borrador de Diagnóstico carece de un análisis del problema que identifique o sustente posibles efectos diferenciados del mismo entre grupos poblacionales o territorios del país. Lo anterior, a pesar de que sí sería factible y útil hacer estos análisis que, con ayuda de cuadros y mapas de calor, muestren la concentración de la población objetivo del Pp por diferentes desagregaciones geográficas, como por entidad federativa y municipios, o por Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del IMSS; o bien, desagregue a las poblaciones del programa (potencial, objetivo y atendida) por sexo y grupo etario, así como por ámbito (rural o urbano); por el tipo de operación o la forma en la que se realiza el trámite (poblaciones donde se encuentra una delegación del IMSS -capitales de las entidades federativas- en comparación con aquellas que no tienen una delegación; o comparando poblaciones que saben usar medios digitales respecto de aquellas que no; o también, comparando poblaciones con acceso a internet respecto de las que no. Finalmente, el Borrador de Diagnóstico también carece de alguna mención y sustento de posibles afectaciones en el medio ambiente, sin embargo, se considera que esta última diferenciación no le aplica al programa debido a su naturaleza administrativa y de gestión.

Por lo anterior, se recomienda fortalecer el Borrador de Diagnóstico, especialmente las secciones de Estado actual del problema, Evolución del problema y Árbol del problema con el análisis de posibles afectaciones diferenciadas del problema por, al menos, desagregación territorial con énfasis en los OOADs, por ser éstos los responsables de las ventanillas de atención de la población objetivo del Pp J003 (con excepción de aquellos casos competencia de Nivel Central); y desagregación por grupos poblacionales (sexo, grupos etarios), entre otras de las comparaciones mencionadas y factibles. Sólo con este análisis sería posible saber si la gestión de las prestaciones económicas en el marco del Pp J003 debería adaptarse a ciertas condiciones poblacionales o territoriales específicas o no. Asimismo, se recomienda hacer explícita la no afectación de este problema en el medio ambiente. Finalmente, de estimarse que el problema público no tiene efectos diferenciados en grupos poblacionales o por territorios, se debe hacer explícito dentro de la actualización del Borrador de Diagnóstico y presentar evidencia cuantitativa y/o cualitativa que lo sustente.

El Anexo 1 describe posibles afectaciones diferenciadas, sin embargo, no fue posible evaluar su magnitud con la información disponible.

Esta pregunta y respuesta se relacionan con las preguntas 2, 5, 7, 8 y 11 a 17 y su argumentación es consistente.



**5. ¿El análisis del problema o necesidad pública identifica las causas y efectos del problema o necesidad pública que atiende considerando las siguientes características?**

**Criterios de valoración:**

- a) Es resultado directo de las principales causas identificadas en el análisis de la problemática.
- b) Se vincula directamente con los principales efectos identificados en el análisis de la problemática.
- c) Existe lógica causal entre sus causas y efectos, incluyendo aquellas causas que no son atribución directa del Pp, pero inciden directamente en el problema público.
- d) Presenta un análisis diferenciado de las causas y efectos de la problemática por grupos de población, territorios o medio ambiente o, en su caso, la justificación de por qué no aplica en la pregunta 4.

Respuesta	Consideraciones
<b>3</b>	El análisis del problema o necesidad pública cumple con tres de los criterios de valoración (a, b y c).

En el Borrador de Diagnóstico se incluye la sección titulada Árbol del problema. En esta sección se esquematizan (en el árbol del problema) y argumentan las relaciones causales entre el problema definido en este Borrador de Diagnóstico y sus causas y efectos, por lo que el análisis del problema identifica sus causas y efectos y cumple con los criterios de valoración a), b) y c), más no cumple con el criterio de valoración d), como se argumenta a continuación.

Criterio a). Las causas incluidas en el árbol del problema son las siguientes: 1) “Ineficiente gestión de prestaciones económicas para la protección de riesgos financieros” (IMSS, 2023); 2) “Seguimiento presupuestal de la actualización del costo nómina del RJP ineficiente” (IMSS, 2023) que a su vez es efecto directo de la siguiente causa: 3) “Deficientes proyecciones del modelo demográfico y financiero” (IMSS, 2023). Dado que el problema que atiende el Pp se define como “Las y los trabajadores del IMSS que cumplen los requisitos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo perciben un pago inoportuno calculado en términos del RJP para solventar sus gastos” (IMSS, 2023), se identifica una relación causal lógica y directa entre las referidas causas y este problema, toda vez que para que pueda hacerse un pago oportuno de las pensiones se requiere de, al menos, una gestión eficiente y eficaz de las prestaciones económicas, así como de un seguimiento presupuestal eficaz y eficiente de la actualización del costo de nómina del RJP.

Criterio b). Los efectos directos del problema incluidos en el árbol del problema son los siguientes: 1) “Desestabilización del ingreso familiar” (IMSS, 2023); y 2) “Incapacidad de planificación financiera familiar” (IMSS, 2023, p. 11); mientras que el efecto último e indirecto de este problema es 3) “Disminución en el bienestar en las personas” (IMSS, 2023). Dada la definición del problema incluida en este árbol previamente citada, se identifica una vinculación directa de este problema y las dos primeras causas, debido a que al presentarse una inoportunidad en el pago de pensiones inevitablemente se tendría una afectación negativa en los medios de subsistencia de las familias, por lo que también podría traducirse en una desestabilización de los ingresos familiares, además de afectar negativamente la planificación financiera de estas familias por la incertidumbre que esta inoportunidad de pago representa.

Criterio c). Por lo expuesto en los párrafos anteriores, se considera que existe lógica causal entre las causas y efectos del problema incluidas en el árbol correspondiente.

Criterio d). No obstante, las fortalezas anteriores, y en el mismo sentido de lo argumentado en la respuesta a la pregunta 4, en el Borrador de Diagnóstico no se presenta un análisis diferenciado de las causas y efectos de la problemática por grupos de población, territorios o medio ambiente, cuando sí sería factible y deseable hacerlo, al menos por OOAD, entidad federativa, región, sexo y grupo etario. Con este análisis podría tenerse claridad sobre la respuesta a las siguientes preguntas: ¿el problema público identificado afecta de la misma forma y en la misma magnitud a ls diferentes OOADs, entidades federativas, regiones, sexos y grupos etarios?, ¿el problema público identificado deriva de las mismas causas en ls diferentes OOADs, entidades federativas, regiones, sexos y grupos etarios? Aunque las respuestas a estas preguntas reflexivas y orientativas son categóricas, en la





justificación que se les dé por parte del IMSS, radica la relevancia de hacer el análisis recomendado para, en su caso, concluir que no hay afectaciones diferenciadas, pero de manera sustentada.

Es importante precisar que el análisis y justificaciones anteriores se han hecho tomando como dado el problema público definido en el Borrador de Diagnóstico; problema que presenta áreas de mejora en su definición, caracterización, cuantificación y evolución (como se ha argumentado en respuestas anteriores). Por ello, se recomienda actualizar la sección Árbol del problema del Borrador de Diagnóstico en función de la reformulación del problema que atiende el programa. Para tal efecto, se recomienda tomar en cuenta el árbol del problema que se incluye el Anexo 2 de la evaluación, propuesta se desarrolló en conjunto con las URs y la Unidad de Evaluación del IMSS durante los talleres impartidos como parte de esta evaluación.

Esta pregunta y respuesta se relacionan con las preguntas 2, 3, 4 y con las preguntas de la sección III. Diseño de la propuesta de atención, y su argumentación es consistente.



III. DISEÑO DE LA PROPUESTA DE ATENCIÓN

α. OBJETIVOS

6. ¿El objetivo central del Pp cuenta con las características señaladas a continuación?

**Criterios de valoración:**

- a) Identifica a la población objetivo del Pp, es decir, aquella que presenta el problema o necesidad pública que el Pp tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad.
- b) Identifica el cambio que el Pp busca generar en la población objetivo.
- c) Es único, es decir, no se definen múltiples objetivos.
- d) Corresponde a la solución del problema o necesidad pública que origina la acción gubernamental.

Respuesta	Consideraciones
3	El objetivo central del Pp cumple con tres de los criterios de valoración (a, c y d).

El objetivo central del Pp J003 se define en su Borrador de Diagnóstico como “Las y los trabajadores del IMSS que cumplen los requisitos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo perciben un pago oportuno calculado en términos del Régimen de Jubilaciones y Pensiones para solventar sus gastos” (IMSS, 2023).<sup>11</sup> Con base en esta definición, se identifica el cumplimiento de los criterios de valoración a), c) y d), más no el cumplimiento del criterio de valoración b). A continuación, se justifica cada valoración.

Criterio a). El sujeto de la oración que define el objetivo central del Pp es “Las y los trabajadores del IMSS que cumplen los requisitos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo” (IMSS, 2023). En este sujeto se identifica con suficiente claridad la población objetivo del Pp, es decir, aquella que presenta el problema o necesidad pública que el Pp atiende y que cumple con los criterios de elegibilidad. Sin embargo, de manera similar a las recomendaciones formuladas en torno al problema que atiende el Pp J003, se recomienda redefinir este sujeto (población objetivo) como sigue: “Personas que cumplen con los requisitos para recibir jubilaciones y/o pensiones al amparo del Contrato Colectivo de Trabajo”. Esto para evitar la posible ambigüedad (referida en la respuesta a la pregunta 2) entre el conjunto de población que comprende este sujeto: “Las y los trabajadores del IMSS...”, así como para no dejar fuera de la población objetivo del programa a los familiares que también pudieran ser acreedoras de una prestación económica por parte del programa J003 (por ejemplo, pensión por viudez u orfandad).

Criterio b). Para mantener la consistencia entre las respuestas de esta pregunta y de la pregunta 2, y ante la ausencia de mayores especificaciones sobre este criterio de valoración, se considera que el objetivo central del programa no identifica el cambio que el Pp busca generar en la población objetivo, debido a que, aunque efectivamente el objetivo central representa una situación deseada contraria a la definición del problema, no se identifica un cambio o resultado sobre la población potencial u objetivo contenida en el mismo objetivo, ya que el elemento nodal único de este objetivo (la percepción de un pago oportuno) sólo representa un atributo (la oportunidad) del pago de pensión que representa el principal mecanismo de intervención del Pp J003. Para resolver esta debilidad, se recomienda considerar para la redefinición del objetivo central del programa la situación realmente deseada con el Pp: la posibilidad de ejercer el derecho contractual establecido en el CCT, sin olvidar que una pensión y jubilación tienen como esencia, junto con otros elementos como la atención médica, contribuir a la suficiencia de recursos económicos para mantener los medios de subsistencia de las personas beneficiarias.

Criterio c). El objetivo central del programa es único, es decir, no se definen múltiples objetivos, ya que, además de no contener múltiples objetivos en un mismo enunciado, su elemento nodal es único: la percepción de un pago oportuno; atributo que, en principio, presenta una población claramente definida (las personas trabajadoras del IMSS que cumplen ciertos requisitos) y se transmite con suficiente claridad en el referido objetivo central.



Criterio d). El objetivo central del programa corresponde a la solución del problema o necesidad pública que origina la acción gubernamental por medio del programa J003, debido a que la única diferencia entre la definición del problema y el objetivo central es el elemento nodal referido para cada elemento: la percepción de un pago inoportuno (problema) u oportuno (objetivo central). Aunque esta diferencia podría ser ínfima, hace que el objetivo central corresponda a la solución del problema, al constituir la situación deseada contraria u opuesta a este problema.

Con base en el análisis anterior, y en consistencia con la recomendación de reformulación del problema que atiende el programa J003, se sugiere redefinir su objetivo central como sigue: “Las personas que cumplen con los requisitos para recibir jubilaciones y/o pensiones al amparo del Contrato Colectivo de Trabajo hacen efectivo su derecho contractual”. Cabe precisar que esta propuesta se desarrolló en conjunto con las URs y la Unidad de Evaluación del IMSS durante los talleres impartidos como parte de esta evaluación. La propuesta busca cumplir con los atributos referidos en esta pregunta y adaptarse a las características deseables de la MML, establecidas en el documento de Aspectos y en la Guía MIR.

Esta pregunta y respuesta se relacionan con las preguntas 2 y 5, así como con las preguntas y respuestas de la sección III. Diseño de la propuesta de atención de la evaluación y su argumentación es consistente.



**b. BIENES Y SERVICIOS**

**7. ¿El diseño del Pp contiene los bienes y/o servicios suficientes y necesarios para alcanzar el objetivo central**

Respuesta	Consideraciones
4	Al menos un bien o servicio corresponde a la solución de una o varias de las causas del problema central identificado; es necesario para el logro del objetivo central del Pp; es factible de entregar considerando sus características técnicas, el marco normativo y de operación del Pp, así como su presupuesto; y, en su conjunto, los bienes y servicios contribuyen de manera relevante a alcanzar el objetivo central del Pp.

Dado que en el documento de Criterios SHCP se establece la exención de registro de MIR de los Pp modalidad 'J' (referida en la respuesta a la pregunta 1), el Pp J003 no cuenta con una MIR que refleje su diseño y le sirva para monitorear su desempeño. En consecuencia, tampoco cuenta con un instrumento resumido y claro en el que explícitamente se observen o se registren los bienes o servicios que el programa genera y otorga para alcanzar su objetivo central, ya que las FID registradas para el Pp no reflejan todas las prestaciones económicas que otorga. Sin embargo, en la sección de "Árbol del objetivo" de su Borrador de Diagnóstico se especifican los medios para alcanzar el objetivo central del programa: 1) "Eficiente gestión de prestaciones económicas para la protección de riesgos financieros" (IMSS, 2023); 2) "Seguimiento presupuestal de la actualización del costo nómina del RJP eficientes" (IMSS, 2023) que, a su vez, deriva de 3) la optimización de "proyecciones del modelo demográfico y financiero" (IMSS, 2023). Estos medios pueden considerarse como servicios que el programa ejecuta para poder alcanzar su objetivo central, por lo que son los que se toman como referencia para responder la pregunta.

Nivel 1. Los tres servicios indicados corresponden clara y directamente a la solución de las tres causas incluidas en el árbol del problema que atiende el programa, referidas explícitamente en la respuesta de la pregunta 5.

Nivel 2. Los tres servicios indicados son necesarios para el logro del objetivo central del Pp definido en su árbol del objetivo, ya que este objetivo no podría lograrse sin estos servicios, debido a que un pago oportuno de la pensión que ofrece el programa es posible sólo mediante una gestión eficaz y eficiente de las prestaciones económicas que ofrece el IMSS, así como mediante un seguimiento presupuestal eficaz y eficiente de la actualización del costo nómina del RJP, derivado de proyecciones demográficas y financieras precisas.

Nivel 3. Los tres servicios indicados son factibles de entregar, considerando las características técnicas, el marco normativo y de operación del Pp, así como su presupuesto. La eficiente gestión de prestaciones económicas y el seguimiento presupuestal eficiente son factibles de ejecutar o entregar en estos términos ("eficiente") por lo relativo de la expresión y al no contener en sí algún parámetro que permita identificar el grado de eficiencia buscado: todo es más o menos eficiente de hacer, incluida la gestión de las prestaciones económicas y el seguimiento presupuestal; asimismo, por las atribuciones que tienen las áreas operativas del programa. Algo similar ocurre con la optimización de proyecciones demográficas y financieras, toda vez que "optimizar" puede entenderse también como mejorar (no sólo como "perfeccionar") según lo que establece la Real Academia Española (<https://dle.rae.es/optimizar?m=form>) y El Colegio de México (<https://dem.colmex.mx/Ver/optimizar>); por lo que también todo es mejorable, incluidas las proyecciones demográficas y financieras, en el marco de las atribuciones de las áreas responsables del Pp J003. Prueba de lo anterior es que en los años que lleva implementándose el programa estos servicios han permitido la entrega de miles de prestaciones a las personas beneficiarias del programa, haciendo uso de al menos otro Pp a cargo del IMSS; tal como el M001 de Apoyo administrativo con el que se gestiona la operación del programa J003, de manera similar a la función de este programa administrativo en la operación del Pp J001 (IMSS-IDEA, 2022).

Nivel 4. Los tres servicios indicados que ejecuta y provee el programa contribuyen de manera relevante a alcanzar el objetivo central del Pp, considerando factores externos al Pp; es decir no falta ni sobra ningún bien o servicio para alcanzar el objetivo central como lo tiene definido el programa J003 en su Borrador de Diagnóstico.



No obstante lo anterior, al haber importantes áreas de mejora en la definición del problema que atiende el programa (expuestas en las respuestas a las preguntas 1, 2, 3 y 5) y, consecuentemente, en la definición de su objetivo central (expuestas en la respuesta a la pregunta 6) el conjunto de servicios o medios indicado en el Borrador de Diagnóstico no es suficiente para poder alcanzar el objetivo central recomendado en la respuesta a la pregunta 6; por lo que al menos es necesario desagregar dos servicios indispensables para poder alcanzar este objetivo: “otorgamiento y pago” de las prestaciones económicas, que actualmente se encuentran agrupados dentro de la “Eficiente gestión de prestaciones económicas para la protección de riesgos financieros”. En este sentido, se recomienda también que el diseño del Pp J003 contenga de manera más clara todos los bienes y servicios que genera y entrega porque sí es deseable y factible establecerlos (cuando menos) en la actualización del Borrador de Diagnóstico del programa, particularmente en los apartados de “Árbol del objetivo”, “Diseño del programa propuesto o con cambios sustanciales” y, en su caso, en la sección de “Ficha de Indicadores de Desempeño”, de modo que no se soslayan como servicios centrales del programa: el otorgamiento y pago de prestaciones económicas. Así, el conjunto de bienes y servicios del programa serían los siguientes 1) gestión eficiente del trámite u otorgamiento; 2) gestión eficiente del pago y su continuidad; y 3) gestión eficiente de los recursos financieros. También se recomienda precisar con mayor detalle a qué se hace referencia con esta “gestión eficiente”. Asimismo, se recomienda reconfigurar el árbol de objetivos del programa como se sugiere en el Anexo 3 de la evaluación, propuesta que deriva del árbol del problema que se desarrolló en conjunto con las URs y la Unidad de Evaluación del IMSS durante los talleres impartidos como parte de esta evaluación.

Esta pregunta y respuesta se relacionan con las preguntas 2, 3, 4 y 5, así como con las preguntas y respuestas de la sección III. Diseño de la propuesta de atención de la evaluación y su argumentación es consistente.



c. POBLACIONES

8. ¿Las poblaciones potencial, objetivo y atendida del Pp se encuentran correctamente identificadas?

**Criterios de valoración:**

- a) El Pp identifica a la población total que presenta el problema público o necesidad que justifica su existencia (población potencial).
- b) El Pp identifica a la población que tiene planeado atender para cubrir la población potencial y que es elegible para su atención (población objetivo).
- c) El Pp identifica a la población atendida en un ejercicio fiscal y ésta corresponde a un subconjunto o totalidad de la población objetivo (población atendida).
- d) Las poblaciones potencial, objetivo y atendida son consistentes entre los diversos documentos estratégicos del programa, por ejemplo: diagnóstico, documento normativo, lineamientos operativos, ISD, entre otros.

Respuesta	Consideraciones
2	Las poblaciones cuentan con dos de los criterios de valoración (a y d).

Las poblaciones potencial y objetivo del Pp J003 se encuentran debidamente identificadas en el Borrador de Diagnóstico, en los apartados “4.1 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial” y “4.2 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo” (IMSS, 2023). En particular, la definición de la población objetivo se reproduce textualmente dentro del problema y objetivo centrales que atiende el Pp J003 conforme a los árboles contenidos en el citado borrador (IMSS, 2023), también reproducidos en los anexos 2 y 3 de la presente evaluación. No obstante, el Pp no hace explícita la definición de su población atendida. Con base en lo anterior, se identifica el cumplimiento de los criterios de valoración a) y d). A continuación, se justifica cada valoración:

Criterio a). La población potencial se define como “Las y los trabajadores del Instituto que son susceptibles de recibir una pensión bajo el Régimen de Pensiones y Jubilaciones IMSS” (IMSS, 2023). Esta población representa un universo finito de individuos que ingresaron a trabajar al Instituto antes del 1ro de agosto de 2008, por lo que se considera debidamente delimitada. Por otra parte, asumiendo que el IMSS cuenta con el registro histórico de sus trabajadores<sup>3</sup>, se estima que la definición permite una cuantificación y verificación empírica.

Criterio b). La población objetivo se define como “Las y los trabajadores del IMSS que cumplen con lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo” (IMSS, 2023). Esta definición guarda relación directa con el problema y el objetivo central del Pp J003 que se describen en el Borrador de Diagnóstico. No obstante, no cumple con representar un subconjunto de la población potencial, ya que el CCT es mucho más amplio que el RJP. En el mismo sentido, la vaguedad en la condición “[...] cumplen con lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo” podría impedir una correcta cuantificación y verificación empírica.

Criterio c). No se tuvo evidencia de que la población atendida se encuentre definida en algún documento oficial. Sin embargo, las estadísticas presentadas en el Borrador de Diagnóstico sobre la “Evolución de Jubilados y Pensionados” del apartado 4.3 “Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo” y el Anexo 1 “Ficha con datos generales del programa presupuestario” (IMSS, 2023) sugieren que la población atendida sí se identifica y cuantifica.

Criterio d). El único documento estratégico que describe a las poblaciones del Pp J003 en el contexto de la MML corresponde al Borrador de Diagnóstico, en este sentido, existe consistencia de las definiciones en los documentos oficiales.

<sup>3</sup> Con base en el cual se calculan las estadísticas publicadas en los diferentes informes y documentos oficiales, como la del Capítulo VIII “Pasivos laborales y otros pasivos contingentes” del Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del IMSS 2021 – 2022.



Con base en los hallazgos de los párrafos que preceden y en congruencia con las respuestas a las preguntas anteriores que sugieren la actualización del problema y objetivo centrales, se propone la redefinición de las poblaciones de interés como sigue:

<b>Población Potencial</b>	Personas susceptibles de recibir jubilaciones y/o pensiones al amparo del Contrato Colectivo de Trabajo.
<b>Población Objetivo</b>	Personas que cumplen con los requisitos para recibir jubilaciones y/o pensiones al amparo del Contrato Colectivo de Trabajo
<b>Población Atendida</b>	Personas que reciben jubilaciones y/o pensiones al amparo del Contrato Colectivo de Trabajo
<b>Personas susceptibles de recibir jubilaciones y/o pensiones</b>	Corresponde a los trabajadores activos que ingresaron a trabajar al IMSS antes del 1ro de agosto de 2008, así como a los beneficiarios -de trabajadores, jubilados y pensionados- que tienen derecho a las prestaciones económicas previstas en el Contrato Colectivo de Trabajo entre el SNTSS y el IMSS correspondientes a jubilaciones y pensiones, incluyendo sus respectivas ayudas y asignaciones familiares.

Fuente: elaboración propia con base en los talleres impartidos como parte de la evaluación.

Estas nuevas definiciones se desarrollaron en conjunto con las URs y la Unidad de Evaluación del IMSS durante los talleres impartidos como parte de esta evaluación, buscando abonar a la claridad y precisión en la caracterización de las poblaciones que justifican el quehacer del Pp J003, en apego a la MML. Lo que a su vez permitirá robustecer los mecanismos de cuantificación y verificación de estas, así como las proyecciones de corto, mediano y largo plazo. En las propuestas de redefinición de problema y objetivo central del programa se toman como referencia estas propuestas de definición de poblaciones.

Cabe precisar que la descripción de “Personas susceptibles de recibir jubilaciones y/o pensiones” se considera parte integrante de la definición de las poblaciones. En ella, como resultado de los talleres, considerando la baja incidencia del escenario y en la búsqueda de permitir una correcta interpretación por parte de un lector no especializado, se convino no diferenciar a aquellos trabajadores que se encuentran dentro del periodo de conservación de derechos<sup>4</sup> (Artículo 16 del RJP).

Esta pregunta y respuesta se relacionan con las preguntas 2, 4 y 5, así como con las preguntas y respuestas de la sección III. Diseño de la propuesta de atención y la sección IV. Diseño operativo de la evaluación y su argumentación es consistente.

<sup>4</sup> El Artículo 16 del RJP del CCT señala que “Los trabajadores que dejen de prestar sus servicios al Instituto por cualquier causa ajena a la muerte, conservarán los derechos que tengan adquiridos en la fecha de su separación dentro del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, por un período igual a la cuarta parte del tiempo de servicios que tengan reconocidos por el Instituto a esa fecha. El tiempo de conservación de derechos no podrá ser menor de un año.”



d. EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN

9. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el Pp lleva a cabo?

Respuesta	Consideraciones
1	La justificación se desprende del análisis documentado (estudios, investigaciones, estadísticas oficiales, etc.) de experiencias de atención en el ámbito nacional o internacional.

El Pp J003 da cumplimiento al pacto contractual establecido entre el SNTSS y el IMSS a través del CCT. En particular, cumple la función de instrumentar el otorgamiento y pago de las prestaciones previstas en el RJP del CCT. Es decir, el Pp J003 existe para cumplir con la obligación legal del IMSS en su carácter de patrón (empleador)-conforme al marco jurídico aplicable en material laboral- y no nace de una justificación teórica o empírica *per se*. No obstante, esto no limita a que las jubilaciones y pensiones que se gestionan mediante el Pp J003 estén relacionadas o se hubieran diseñado con base en justificaciones teóricas o empíricas que describan el efecto deseado en el bienestar de los individuos y la sociedad en su conjunto. En particular, el equipo evaluador considera que el análisis y presentación de información sobre investigaciones o estudios que aborden o expliquen los beneficios de esquemas de jubilación o pensión, ayuda a entender, contextualizar y ubicar al Pp J003 dentro del quehacer del IMSS y del Gobierno Federal como empleadores.

Como evidencia de este tipo de justificaciones teóricas o empíricas, en la sección 2.4. Experiencias de atención del Borrador de Diagnóstico se mencionan de manera general cuatro experiencias empíricas internacionales de la atención de problemáticas similares a la que atiende el Pp J003, relacionadas con “las pensiones otorgadas a extrabajadores de instituciones gubernamentales” (IMSS, 2023) de Chile, Bolivia, El Salvador y República Dominicana. Estas experiencias se desprenden de “estudios generados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)” (IMSS, 2023). No obstante, ni en el Borrador de Diagnóstico ni en otro documento se presenta un análisis de resultados, obstáculos o retos de estas experiencias; tampoco se presenta evidencia (datos, publicaciones o argumentos de autoridad) que valide el mecanismo causal que se relacione con el tipo de prestaciones previstas en el RJP, lo que abonaría significativamente a contextualizar las jubilaciones y pensiones que otorga el Pp J003.

Para atender las áreas de mejora expuestas, se recomienda fortalecer la teórica y empírica incluida en su Borrador de Diagnóstico con lo siguiente: 1) un análisis de resultados, obstáculos o retos de las experiencias consideradas en el apartado 2.4. Experiencias de atención; 2) evidencia como datos, publicaciones o argumentos de autoridad que explique el mecanismo causal de jubilaciones o pensiones como las que gestiona el programa; 3) considerar para ello publicaciones que sustenten teóricamente el mecanismo de intervención similares al RJP, tales como las siguientes:

- Villareal, Héctor y Alejandra Macías. “El sistema de pensiones en México: institucionalidad, gasto público y sostenibilidad financiera”, serie *Macroeconomía del Desarrollo*, N° 210 (LC/TS.2020/70), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2020. Disponible en [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45820/1/S2000382\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45820/1/S2000382_es.pdf)
- Villalobos L., José Antonio. “Theoretical framework social security and pensions”, *Munich Personal RePEc Archive (MPRA)*, artículo num. 108065, 2021. Disponible en [https://mpra.ub.uni-muenchen.de/108065/1/MPRA\\_paper\\_108065.pdf](https://mpra.ub.uni-muenchen.de/108065/1/MPRA_paper_108065.pdf)
- Almendarez C. Oscar. Características socioeconómicas asociadas a la cobertura de los sistemas de pensiones para el retiro en México. El Colegio de la Frontera Norte. Tijuana, Baja California, México. 2014. Disponible en <https://www.colef.mx/posgrado/wp-content/uploads/2014/11/TESIS-Almendarez-Carreon-Oscar-Ivan-1.pdf>
- Ángeles, L. Lorenzo. La protección social de los funcionarios públicos. Editorial de la Universidad de Granada. Granada, España, 2007. Disponible en <https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/1455/16617812.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rodríguez M. Manuel. El régimen de clases pasivas y el régimen general de la seguridad social. Diferencias en la prestación de jubilación. Asociación Profesional del cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado. 2021. Disponible en





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**idea**  
CONSULTORES

[https://fedeca.es/sites/default/files/Regimen%20General%20y%20Regimen%20de%20Clases%20Pasivas.%20Definitivo\\_indice%20%281%29.pdf](https://fedeca.es/sites/default/files/Regimen%20General%20y%20Regimen%20de%20Clases%20Pasivas.%20Definitivo_indice%20%281%29.pdf)

Esta pregunta y respuesta se relacionan con las preguntas 2, 3, 4 y 5, así como con las preguntas y respuestas de la sección III. Diseño de la propuesta de atención de la evaluación y su argumentación es consistente.



**e. SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS**

**10. ¿El diseño del Pp se considera una alternativa óptima de intervención para atender el problema o necesidad pública que justifica la existencia del Pp?**

Respuesta	Consideraciones
4	El diseño del Pp sí es una alternativa óptima de intervención.

Conforme a lo que se ha argumentado hasta este punto de la evaluación, el Pp J003 constituye la única alternativa para atender el problema que justifica su existencia e implementación, y por ello, no es posible encontrar una mejor (alternativa) en términos de su diseño como política pública. Por lo anterior, a lo largo del documento, el equipo evaluador ha propuesto una aproximación de gestión (administrativa/operativa) a algunos elementos del diseño del Pp J003, lo que permite mayor amplitud en el análisis. No obstante, corresponderá a una Evaluación del Procesos determinar la mera eficiencia y eficacia de los distintos procesos administrativos/operativos del Pp.

.A fin de nutrir la discusión sobre el diseño del Pp J003, a continuación se presenta un análisis de las principales fortalezas y debilidades.

**Fortalezas:**

- El programa J003 es indispensable para el cumplimiento de diversas obligaciones legales y contractuales relacionadas con los derechos laborales y la estabilidad del ingreso de las personas trabajadoras del IMSS y de sus familias, particularmente en lo que respecta al pago de su jubilación y/o pensión.
- El programa cuenta con un Borrador de Diagnóstico que sirve para mostrar su naturaleza y su lógica básica de intervención, lo que constituye un factor positivo de cualquier intervención pública. El Borrador de Diagnóstico cuenta con prácticamente todos los apartados considerados por la SHCP y por el CONEVAL.
- El problema que atiende el programa, definido en su Borrador de Diagnóstico, cuenta con diversas fortalezas: es claro, acotado y único; respeta la sintaxis recomendada por la MML; está satisfactoriamente contextualizado en la situación del país; y se sustenta en un árbol del problema lógico.
- El objetivo central del programa respeta la sintaxis recomendada por la MML; incluye a su población potencial; es único y corresponde a la solución del problema que atiende el programa.
- Dada la concepción de la lógica de intervención del programa, reflejada esencialmente en el Borrador de Diagnóstico, el diseño del Pp contiene los servicios suficientes y necesarios para poder alcanzar su objetivo central.
- Las poblaciones (potencial, objetivo y atendida) del programa están suficientemente identificadas.

**Debilidades:**

- El programa cuenta con un Borrador de Diagnóstico con áreas de mejora que no reflejan cabalmente la verdadera esencia de su diseño, empezando desde la definición del problema que es mejorable, así como de las poblaciones potencial y objetivo, hasta un análisis de similitudes y complementariedades incompleto, entre otras debilidades descritas en la respuesta a la pregunta 1.
- Tanto la definición del problema que atiende el programa como su objetivo central no incluyen una variable de resultados sobre su población objetivo; sólo incluyen un atributo de la entrega del componente principal del programa (la percepción de un pago inoportuno u oportuno, respectivamente).
- El problema no cuenta con el suficiente sustento teórico y empírico, ya que no está sustentado en los cambios de la problemática expuesta, no hace un análisis prospectivo sobre cambios en magnitud, naturaleza y comportamiento; tampoco está caracterizado en un contexto territorial y la justificación del tipo de intervención sólo está sustentada parcialmente en estudios y casos internacionales, sin hacer un mayor análisis de sus resultados y retos.
- El análisis del problema no identifica efectos diferenciados en grupos poblacionales o territorios, cuando sí sería deseable y factible hacerlo, al menos por OOAD's, entidades federativas, regiones, sexo y grupos etarios; tampoco se presenta un análisis diferenciado de las causas y efectos de la problemática por estos grupos, cuando también sería deseable y factible hacerlo.



- Aunque con base en la concepción de la lógica de intervención del programa, reflejada esencialmente en su Borrador de Diagnóstico, su diseño contiene los servicios suficientes y necesarios para poder alcanzar su objetivo central, esta concepción es imprecisa; al ajustarla como se sugiere en la evaluación, el diseño del Pp no contendría los componentes necesarios para poder alcanzar un objetivo central.

Las propuestas concretas de mejora del Pp se presentan en las respuestas anteriores, pero, a manera de resumen, se destacan las siguientes dos grandes recomendaciones:

- Actualizar el Borrador de Diagnóstico del programa en función de las recomendaciones emitidas en las respuestas a las preguntas 1 a 9 de la evaluación, incluidos sus anexos, particularmente los relativos a los árboles del problema y del objetivo, así como formalizar institucionalmente y publicar este borrador.
- Valorar la pertinencia de medir y monitorear el desempeño del programa mediante una estructura de indicadores similar a la MIR, al menos para los niveles de objetivo central (propósito) y servicios (componentes), como se detalla en la respuesta a la pregunta 7.

Esta pregunta y respuesta se relacionan con las preguntas 1 a 9 y su argumentación es consistente.



IV. DISEÑO OPERATIVO

α. COBERTURA

11. ¿El Pp cuenta con una estrategia de cobertura documentada para la atención de sus poblaciones potencial y objetivo?

**Criterios de valoración:**

- a) Cuantifica la evolución de las poblaciones potencial y objetivo para al menos los próximos tres años.
- b) Considera el presupuesto que requiere el Pp para atender a su población objetivo para al menos los tres próximos años.
- c) Especifica metas de cobertura anuales para el plazo que se haya definido y los criterios con los que se establecen las metas son claros.
- d) Con el diseño actual del Pp es posible alcanzar las metas de cobertura definidas (metas factibles).

Respuesta	Consideraciones
No aplica	El Pp J003 da cumplimiento a lo establecido en el RJP del CCT entre el SNTSS y el IMSS.

El Pp J003 da cumplimiento a lo establecido en el CCT pactado entre el SNTSS y el IMSS. Es así como el IMSS, en su calidad de empleador, está obligado a la atención de todas las personas que cumplan con los requisitos y soliciten una pensión o jubilación en términos del citado contrato colectivo. Por lo que, de establecerse una meta de cobertura respecto de la población objetivo, esta debería ser invariablemente del 100%, sin que el Pp J003 pueda incidir en que los individuos decidan solicitar la prestación o que suceda un evento/siniestro que los vuelva elegibles. En este contexto, el equipo evaluador considera que el Pp J003 no requiere de una estrategia de cobertura bajo una concepción tradicional en la que se busque ampliar las acciones del programa para atender a un mayor número de individuos de la población objetivo.

Lo anterior no implica que el Pp J003 no requiera cuantificar las poblaciones de interés en el corto, mediano y largo plazo, ni estimar los recursos necesarios para su atención. Por el contrario, dada la naturaleza operativa del Pp J003 -en la que ejecuta acciones para la gestión de los recursos para el pago de las jubilaciones y pensiones- y su relevancia para la estabilidad financiera del IMSS, la estimación y proyección de las poblaciones de interés se convierte en un elemento total de la gestión del programa y del IMSS.

El “Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera. Y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social” (Informe al Ejecutivo) incorpora un capítulo dedicado a “Pasivos laborales y otros pasivos contingentes” (IMSS, 2023), en donde se presenta evidencia de proyecciones de la población objetivo y el presupuesto requerido para el pago de las prestaciones que les corresponderían En su versión 2022 – 2023, el Informe al Ejecutivo señala<sup>5</sup> que:

- En 2033 se espera alcanzar el número máximo de 405,767 personas jubiladas y pensionadas.
- En 2035 se alcanzará el máximo de gasto anual total equivalente a 148,738 millones de pesos de 2022.

En este contexto, se sugiere que el Pp J003 incorpore y analice el detalle de estas estimaciones dentro de la actualización del Borrador de Diagnóstico, como complemento de la sección de “Evolución del Problema”; o bien, de la subsección relacionada con la cuantificación de la población objetivo. Asimismo, en armonía con las respuestas a las preguntas anteriores, se sugiere que, en el rediseño del árbol de problemas y objetivos, se incluyan las actividades relacionadas con la estimación de las proyecciones actuariales señaladas en el Informe al Ejecutivo a fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos necesarios para el pago futuro de las prestaciones. Esto podría requerir la participación otras áreas institucionales además de las URs directamente responsables de la operación del Pp J003, como es la Dirección de Finanzas en términos del Artículo 70 del Reglamento Interior del IMSS.

Por lo antes argumentado, no se desarrolla el Anexo 4 descrito en los TdR de la presente evaluación de diseño.

<sup>5</sup> Las estimaciones que presenta el Informe al Ejecutivo indican como fuente la “Valuación Actuarial del Pasivo Laboral, Lockton México, Agente de Seguros y Fianzas, S.A. de C.V.”



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Esta pregunta y respuesta se relacionan con la pregunta 8, así como con las preguntas y respuestas de la sección IV. Diseño operativo de la evaluación y su argumentación es consistente.



b. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

12. ¿El Pp cuenta con criterios de elegibilidad documentados para la selección de su población objetivo y estos cumplen con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Son congruentes con la identificación, definición y delimitación de la población objetivo.
- b) Se encuentran claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- c) Se encuentran estandarizados y sistematizados.
- d) Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

Respuesta	Consideraciones
2	Los criterios de elegibilidad cuentan con dos de los criterios de valoración (b y c).

El Pp J003 cuenta con criterios de elegibilidad para determinar las personas trabajadoras y, en su caso, beneficiarias que tienen derecho a una jubilación o pensión. Dichos criterios se establecen en el CCT, a través del RJP y el Convenio Adicional, y se complementan con los requisitos documentales previstos en el Anexo 1 “Catálogo de requisitos y documentos necesarios para otorgar prestaciones del RJP” del procedimiento 1A32-003-005 “Procedimiento para el Trámite de Prestaciones del Régimen de Jubilaciones y Pensiones” (IMSS, 2021) a cargo de la Coordinación de Relaciones Laborales.

Los trabajadores o sus beneficiarios con derecho, conforme a lo establecido en el RJP, pueden ser sujetos de recibir las siguientes prestaciones: jubilación por años de servicio, pensión por edad avanzada o vejez, pensión por invalidez, pensión por riesgo de trabajo, pensión de viudez, pensión de orfandad y/o pensión por ascendencia. De acuerdo con el banco de datos del IMSS denominado Consulta Dinámica de Información (CUBOS), en octubre de 2023, el 79% (281,325 de 354,909) de las personas jubiladas y pensionadas recibieron una jubilación por años de servicio. A fin de ejemplificar los criterios de elegibilidad del Pp J003, a continuación, se describen los correspondientes a la prestación de jubilación por años de servicio:

Requisitos para obtener una jubilación por años de servicio al amparo del CCT		
Criterios del CCT	Criterios de elegibilidad	Requisitos documentales previstos en el Procedimiento 1A32-003-005 “Procedimiento para el Trámite de Prestaciones del Régimen de Jubilaciones y Pensiones”
<u>RJP</u> Haber ingresado a trabajar al IMSS antes del 16 de octubre de 2005	Mujeres: 27 años de servicio Hombres: 28 años de servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tres impresiones del Recibo de pago de nómina donde se observe la antigüedad</li> <li>- Original y dos copias de identificación oficial</li> <li>- Original y dos copias de comprobante de domicilio actualizado</li> <li>- Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento del solicitante</li> <li>- Original y copia del Estado de Cuenta de AFORE o dos impresiones de la cuenta individual de la AFORE</li> <li>- Original y dos copias de la constancia de registro en el RFC y CURP</li> <li>- Tres impresiones del contrato de la cuenta bancaria de nómina</li> <li>- Copia certificada y copia simple del acta de matrimonio, acta de nacimiento de hijos(as) o padres y/o madre, dependiendo de su composición familiar</li> </ul>
<u>Convenio Adicional</u> Haber ingresado a trabajar al IMSS a partir del 16 de octubre de 2005 y antes del 1o de agosto de 2008	Tener 60 años de edad Mujeres: 34 años de servicio Hombres: 35 años de servicio	

Nota: Elaboración propia con base en el CCT y el Anexo 1 del Procedimiento 1A32-003-005.

Tomando como referencia los elementos antes descritos, se valoraron los incisos de la pregunta, identificando el cumplimiento de los incisos b y c conforme a lo siguiente:

Criterio a). Se considera que los criterios de elegibilidad no son congruentes con la definición actual de la población objetivo “Las y los trabajadores del IMSS que cumplen con lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo”, toda vez que el RJP también prevé prestaciones para personas extrabajadoras (no vigentes como



trabajadoras) que se encuentran dentro del periodo de conservación de derechos<sup>6</sup> (Artículo 16 del RJP) y personas beneficiarias con derecho<sup>7</sup> (Artículo 14 del RJP).

Criterio b). Considerando que el RJP y/o el Convenio Adicional detallan las condiciones que se deberán cumplir para el otorgamiento de cada uno de los tipos de prestaciones y, en complemento, el Procedimiento 1A32-003-005 describe los elementos documentales y de información que permiten validarlas previo al otorgamiento, se estima que los criterios están claramente especificados y no presentan ambigüedad en su redacción.

Criterio c). De acuerdo con el Procedimiento 1A32-003-005, los criterios se evalúan a través de un conjunto de actividades que conllevan el análisis de las solicitudes y la aprobación de las resoluciones de otorgamiento, las cuales son de observancia obligatoria para la Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones (CNMJP) y las Subcomisiones Mixtas de Jubilaciones y Pensiones, responsables del otorgamiento de las prestaciones conforme el Artículo 28 del RJP. En este sentido, los criterios se encuentran estandarizados. Asimismo, el referido procedimiento señala el uso del módulo CNMJP del Sistema de Administración Integral del Personal (SIAP) para registrar las actualizaciones en el estatus de las solicitudes y su consecuente resolución, por lo que existe sistematización en los criterios de elegibilidad. No se contó con evidencia de que el SIAP valide de forma automática los criterios de elegibilidad.

Criterio d). Los criterios de elegibilidad son públicos dado que el CCT se encuentra disponible para consulta de la población objetivo a través del portal de internet del IMSS y del SNTSS. No obstante, no se contó con evidencia de que estos criterios y los requisitos documentales para el trámite, se publiquen y/o difundan en un lenguaje ciudadano (claro, sencillo y conciso) accesible para la población objetivo (trabajadores y beneficiarios). En entrevista con la CRL, se tuvo conocimiento que los "Formatos únicos de requisitos de las prestaciones del RJP" contenidos en el Anexo 2 del Procedimiento 1A32-003-005 se difunden a través de códigos QR accesibles a la población objetivo a través de las ventanillas de atención de las representaciones institucionales de la CNMJP.

Se recomienda que el Pp J003 refuerce la difusión de la información respecto del proceso de solicitud y pago de las jubilaciones y pensiones al amparo del CCT, con el objetivo de brindar certidumbre a las poblaciones objetivo y atendida. Al respecto, se sugiere privilegiar el uso de medios digitales, siempre y cuando se adapten a las características de las poblaciones.

Esta pregunta y respuesta se relacionan con la pregunta 8, así como con las preguntas y respuestas de la sección IV. Diseño operativo de la evaluación y su argumentación es consistente.

<sup>6</sup> El Artículo 16 del RJP del CCT señala que "Los trabajadores que dejen de prestar sus servicios al Instituto por cualquier causa ajena a la muerte, conservarán los derechos que tengan adquiridos en la fecha de su separación dentro del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, por un período igual a la cuarta parte del tiempo de servicios que tengan reconocidos por el Instituto a esa fecha. El tiempo de conservación de derechos no podrá ser menor de un año."

<sup>7</sup> El Artículo 14 del RJP del CCT señala que "A la muerte de un trabajador, de un jubilado o de un pensionado, se otorgarán a sus beneficiarios, en su caso, conforme a lo dispuesto en este Régimen, las prestaciones siguientes: I. Pensión de Viudez; II. Pensión de Orfandad; III. Pensión de Ascendencia; [...]"



**13. ¿El Pp establece criterios de elegibilidad diferenciados o criterios de priorización para la selección de grupos poblacionales, territoriales del país o, en su caso, acciones para la conservación del medio ambiente?**

Respuesta	Consideraciones
No aplica	El Pp J003 da cumplimiento al acuerdo establecido entre el SNTSS y el IMSS sin distinción de la persona solicitante, siempre y cuando cumpla los requisitos.

El Pp J003 da cumplimiento al pacto contractual establecido entre el SNTSS y el IMSS, de tal forma que el programa debe atender todas las solicitudes de jubilación o pensión y, en su caso, otorgar y pagar las prestaciones en los términos establecidos en el CCT, sin distinción de la condición de la persona solicitante, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para el tipo de prestación que solicita conforme a sus características personales. Expresado, en otros términos, el Pp J003 no tiene la facultad de definir y aplicar criterios diferenciados o priorizar la selección o atención de grupos poblacionales que soliciten un mismo tipo de prestación, pero sí aplica criterios diferenciados de elegibilidad entre solicitantes de distintos tipos de prestaciones en estricto apego a las normas establecidas en el RJP y Convenio Adicional, ambos contenidos en el CCT.

De manera general, se identificó que el RJP prevé el otorgamiento de siete diferentes tipos de pensiones o jubilaciones para los cuales, dependiendo las características de la persona solicitante, se aplican distintos criterios de elegibilidad.

No.	Tipo de pensión o jubilación	Principales criterios de elegibilidad dadas las condiciones del solicitante
1	Jubilación por años de servicio	<p>Personas que ingresaron a trabajar al IMSS antes del 14 de octubre de 2005:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hombres, 28 años de servicio</li> <li>Mujeres, 27 años de servicio</li> </ul> <p>Personas que ingresaron a trabajar al IMSS entre el 14 de octubre de 2005 y el 31 de julio de 2008:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hombres, 35 años de servicio y 60 años de edad como mínimo</li> <li>Mujeres, 34 años de servicio y 60 años de edad como mínimo</li> </ul>
2	Edad Avanzada o Vejez	<p>Personas que ingresaron a trabajar al IMSS antes del 14 de octubre de 2005:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Edad avanzada: al menos 10 años de servicio y 60 años de edad</li> <li>Vejez: al menos 10 años de servicio y 65 años de edad</li> </ul> <p>Personas que ingresaron a trabajar al IMSS entre el 14 de octubre de 2005 y el 31 de julio de 2008:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Edad avanzada: al menos 15 años de servicio y 60 años de edad</li> <li>Vejez: al menos 15 años de servicio y 65 años de edad</li> </ul>
3	Invalidez	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al menos 3 años de antigüedad y dictamen médico de invalidez</li> </ul>
4	Riesgo de Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dictamen médico de incapacidad permanente o de riesgo de trabajo</li> </ul>
5	Viudez	<p>Fallecimiento por causas no laborales (trabajadores o jubilados/pensionados)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Esposo o esposa: existencia vínculo matrimonial y antigüedad mínima de 3 años del trabajador</li> <li>Concubina o concubinario: inexistencia de vínculo matrimonial, existencia de concubinato y antigüedad mínima de 3 años del trabajador.</li> </ul> <p>Fallecimiento por causas relacionadas con la actividad laboral</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Esposo o esposa: existencia vínculo matrimonial y dictamen médico de riesgo de trabajo</li> <li>Concubina o concubinario: inexistencia de vínculo matrimonial, existencia de concubinato y dictamen médico de riesgo de trabajo</li> </ul>
6	Orfandad	Fallecimiento por causas no laborales (trabajadores o jubilados/pensionados)





		<ul style="list-style-type: none"> <li>Hijo menor de 16 años: existencia vínculo parental y antigüedad mínima de 3 años del trabajador</li> <li>Hijo entre 16 y 25 años: existencia de vínculo parental, demostrar condición de estudiante y antigüedad mínima de 3 años del trabajador</li> <li>Hijo con discapacidad: existencia de vínculo parental, dictamen médico de beneficiario incapacitado y antigüedad mínima de 3 años del trabajador</li> </ul> <p>Fallecimiento por causas relacionadas con la actividad laboral</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hijo menor de 16 años: existencia vínculo parental y dictamen médico de riesgo de trabajo</li> <li>Hijo entre 16 y 25 años: existencia de vínculo parental, demostrar condición de estudiante y dictamen médico de riesgo de trabajo</li> <li>Hijo con discapacidad: existencia de vínculo parental, dictamen médico de beneficiario incapacitado y dictamen médico de riesgo de trabajo</li> </ul>
7	Ascendencia	<p>Fallecimiento por causas no laborales (trabajadores o jubilados/pensionados)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inexistencia de relación conyugal, concubinato o hijos, existencia de relación parental y antigüedad mínima de 3 años del trabajador</li> </ul> <p>Fallecimiento por causas relacionadas con la actividad laboral</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inexistencia de relación conyugal, concubinato o hijos, existencia de relación parental y dictamen médico de riesgo de trabajo</li> </ul>

Fuente: elaboración propia con base en el CCT y el Procedimiento 1A32-003-005.

Nota: la tabla presenta evidencia de los principales criterios diferenciados de elegibilidad, pero no es exhaustiva en cuanto a las reglas aplicables. El detalle de las reglas y condiciones para el otorgamiento de jubilaciones o pensiones se pueden consultar en el CCT y el Procedimiento 1A32-003-005.

Se reitera que estos criterios de elegibilidad se desprenden directamente de las reglas establecidas en el CCT y, en su caso, otras disposiciones normativas de orden jerárquico superior, por lo que no son sujetos de modificación por las URs del Pp J003 y, por lo tanto, no procede una valoración o análisis de su pertinencia. Asimismo, se debe considerar que el RJP considera más prestaciones complementarias a las jubilaciones o pensiones como son ayudas o asignaciones familiares que también incorporan requisitos diferenciados de elegibilidad.

Esta pregunta y respuesta se relacionan con las preguntas 4 y 8, así como con las preguntas y respuestas de la sección IV. Diseño operativo de la evaluación y su argumentación es consistente.



**c. MECANISMOS DE SOLICITUD Y ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS**

**14. ¿El Pp cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de los bienes y/o servicios que genera, están documentados y cumplen con las siguientes características?**

**Criterios de valoración:**

- a) Consideran y se adaptan a las características de la población objetivo.
- b) Identifican y definen plazos para cada procedimiento, así como datos de contacto para atención.
- c) Presentan y describen los requisitos y formatos necesarios para cada procedimiento.
- d) Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

Respuesta	Consideraciones
1	Los procedimientos cuentan con uno de los criterios de validación (c).

El Pp J003 cuenta con el Procedimiento 1A32-003-005 denominado “Procedimiento para el Trámite de Prestaciones del Régimen de Jubilaciones y Pensiones” (IMSS, 2021), el cual tiene por objeto “Recibir, integrar, verificar, analizar y validar los documentos y las solicitudes de las prestaciones establecidas en el Régimen de Jubilaciones y Pensiones para su otorgamiento, garantizando que en los expedientes se encuentren las constancias que lo acreditan”. El Anexo 5 presenta un diagrama con las principales actividades a cargo de la Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones (CNMJP) y las Subcomisiones Mixtas de Jubilaciones y Pensiones (SMJP), las cuales sirvieron de base para valorar los criterios establecidos e identificar el cumplimiento del inciso c, conforme a lo siguiente:

Criterio a). Del Procedimiento 1A32-003-005 se desprende que las personas trabajadoras, extrabajadoras y beneficiarias con derecho, deben acudir presencialmente a realizar la solicitud de la prestación ante la Secretaría General de la CNMJP para los casos del personal de nivel central y ante la Representación Institucional de la SMJP para los casos del personal de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD). Una vez presentada la solicitud, las personas derechohabientes esperan la notificación de estas unidades respecto de la procedencia o improcedencia de la solicitud y, en su caso, la resolución de otorgamiento de la prestación. Lo anterior, implica que solo exista una ventanilla para el registro de solicitudes en cada una de los OOAD o secciones del SNTSS y una más a nivel central. Sin embargo, los servicios que otorga el IMSS y, por lo tanto, sus trabajadores (susceptibles de una prestación del RJP) se encuentran distribuidos en significativamente más municipios y localidades que en aquellos donde se ubican las oficinas de la CNMJP o las SMJP. En este sentido, se estima que el procedimiento no considera, ni se adapta a las características de la población objetivo.

Criterio b). Ni el Procedimiento 1A32-003-005 ni otros documentos oficiales a los que tuvo acceso el equipo evaluador describen los plazos para la realización de las actividades a cargo de la CNMJP o la SMJP. Por lo que existe incertidumbre sobre el tiempo de atención de las solicitudes. Asimismo, no se identificó que se difunda información oficial sobre los datos de contacto de la CNMJP o las SMJP. Cabe señalar que, en entrevista con CRL, se señaló que la CNMJP tiene un máximo de 30 días para resolver sobre las solicitudes que recibe. No obstante, no es posible otorgar el criterio con base en esta información, considerando que no representa el total de actividades necesarias para la atención de las solicitudes.

Criterio c). El Procedimiento 1A32-003-005 incorpora el Anexo 1. “Catálogo de requisitos y documentos necesarios para otorgar prestaciones del RJP” con clave 1A32-008-005, el Anexo 2 “Formatos únicos de requisitos de las prestaciones del RJP” con clave 1A32-009-073 y el Anexo 3 “Solicitud de jubilación o pensión con clave 1A32-009-018”. Dado que estos anexos describen a detalle los requisitos para solicitar cada tipo de prestación y estandarizan la solicitud a través del uso del formato específico, se valida que el procedimiento para la atención sí presenta y describe los requisitos y formatos necesarios para llevarse a cabo. No obstante, se sugiere evaluar la incorporación de formatos adicionales que contribuyan a la estandarización del proceso y la certidumbre del solicitante como el formato de resolución de pensión o el formato de improcedencia de la solicitud.

Criterio d). No se tuvo acceso a información documental que demuestre que el procedimiento es público o exista una versión ciudadana de los pasos a seguir para el registro y trámite de la solicitud de una prestación al amparo del RJP. Si bien, el Procedimiento 1A32-008-005 se encuentra disponible a través de la intranet del



IMSS<sup>8</sup>, este solo puede ser consultado por aquellos trabajadores activos con una cuenta de acceso y un equipo con conexión a la red institucional. Es así como el procedimiento no cumple con la condición de ser público y accesible para todas las personas que pertenecen a las poblaciones de interés. Como se señala en la respuesta a la pregunta 12, en entrevista, la CRL refirió que los formatos únicos se difunden a través de códigos QR en las ventanillas de atención. Sin embargo, la difusión de los requisitos corresponde únicamente a un elemento del proceso de solicitud.

Se recomienda que el Pp J003 haga pública información respecto del proceso de solicitud y pago de las prestaciones al amparo del RJP, con el objetivo de brindar certidumbre a las poblaciones objetivo y atendida. Al respecto, se sugiere privilegiar el uso de medios digitales, siempre y cuando se adapten a las características de las poblaciones. Asimismo, se sugiere evaluar la pertinencia de implementar mecanismos de gestión o atención digital que simplifiquen el proceso y reduzcan los tiempos de atención. En el Anexo 5 se incorporan recomendaciones puntuales sobre el procedimiento.

Esta pregunta y respuesta se relacionan con las preguntas 7 y 8, así como con las preguntas y respuestas de la sección IV. Diseño operativo de la evaluación y su argumentación es consistente.

<sup>8</sup> Mediante la liga <http://repositorio.imss.gob.mx/normatividad>



15. ¿El Pp cuenta con procedimientos para la entrega de los bienes y/o servicios documentados que cumplen con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Consideran y se adaptan a las características de la población objetivo.
b) Identifican y definen plazos para cada procedimiento, así como datos de contacto para la atención al público.
c) Presentan y describen los requisitos y formatos necesarios para el procedimiento.
d) Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

Table with 2 columns: Respuesta, Consideraciones. Row 1: 1, Los procedimientos cuentan con uno de los criterios de valoración (c).

El Pp J003 cuenta con nueve9 procedimientos a cargo de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos (CGRH) que permiten determinar el importe que será pagado a las personas jubiladas y pensionadas a través de una nómina mensual. Los dos principales procedimientos corresponden a los mecanismos para el alta y baja de pensionados de la nómina. El Procedimiento 1A73-003-001 denominado "Procedimiento de altas en nómina de jubilados y pensionados y crítica de la nómina" (IMSS, 2016), tiene por objeto "Dotar a la División de Retiro Laboral y a los Departamentos de Personal en Delegaciones, de un procedimiento normativo para operar las altas en la nómina de los jubilados y pensionados, conforme a las resoluciones que determine la Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones o Subcomisión, así como las solicitudes de cambio de residencia". Por otra parte, el Procedimiento 1A73-003-004 denominado "Procedimiento para operar bajas en nómina de jubilados y pensionados" tiene por objeto "Establecer las actividades, para realizar la operación de las bajas en nóminas de jubilados y pensionados en tiempo y forma evitando el daño patrimonial". En complemento la CGRH proporcionó la "Guía Técnica para llevar a cabo la Supervivencia No Presencial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del IMSS" [Guía Técnica de Supervivencia] (IMSS, 2023) que tiene como objetivo "Establecer un mecanismo que permita [...] verificar la supervivencia de los jubilados y pensionados del RJP, sin que estos tengan que acudir necesariamente a las instalaciones de su adscripción a firmar y recoger tarjetones de pago [...]". Si bien, estos procedimientos y la guía constituyen elementos base para la determinación del importe (pago) de las prestaciones al amparo del RJP, no describen todos los mecanismos a través de los cuales el Pp J003 interactúa con la población atendida. Principalmente, no desarrollan la forma en que se dispersa la nómina mensual (método de pago), así como tampoco describen el mecanismo por el que se identifica la supervivencia de las personas pensionadas beneficiarias (pensiones derivadas). Respecto al mecanismo de pago, se considera que las actividades podrían estar descritas en el Procedimiento 1A22-003-003 "Procedimiento para el cálculo masivo y emisión de nómina en el sistema integral de administración de personal (SIAP)" referido dentro del Procedimiento 1A73-003-001, sin embargo, el equipo evaluador no tuvo acceso al documento. En este contexto se valoraron los criterios, identificando el cumplimiento del inciso c, conforme a lo siguiente:

Criterio a). La evidencia documental (procedimientos 1A73-003-001 al 009 y Guía Técnica de Supervivencia) no permite valorar si el procedimiento para la entrega del pago de las pensiones se adapta y es accesible dadas las características de la población objetivo. Cabe señalar que los procedimientos 1A73-003-001 y 1A73-003-004 refieren la existencia de tres formas de pago: efectivo, cheque y acreditamiento en cuenta bancaria, así como la existencia de un "comprobante de pago". En entrevista, la CGRH señaló que la forma de pago por acreditamiento en cuenta bancaria representa más de 98% del total de pagos en la nómina mensual. No obstante, al carecer de información contextual sobre las condiciones sociodemográficas de la población objetivo, no es posible utilizar esta información para determinar el cumplimiento del criterio.

9 Procedimientos con clave 1A73-003-001 "Procedimiento de altas en nómina de jubilados y pensionados y crítica de nómina" (2016), 1A73-003-002 "Procedimiento para el cobro extemporáneo de jubilación o pensión" (2015), 1A73-003-003 "Procedimiento para la inclusión, modificación o cancelación de disposición judicial a jubilados y pensionados" (2016), 1A73-003-004 "Procedimiento para operar bajas en nómina de jubilados y pensionados" (2016), 1A73-003-005 "Procedimiento para el pago de una pensión por incapacidad permanente parcial" (2018), 1A73-003-006 "Procedimiento para prórroga de pago de asignaciones familiares y pensiones de orfandad" (2015), 1A73-003-007 "Procedimiento para el registro y conciliación contable de conceptos de cuentas colectivas por adeudos del personal activo, jubilados y pensionados" (2018), 1A73-003-008 "Procedimiento para la aplicación del complemento de la jubilación al personal de confianza con salario superior al médico familiar 8.0 horas" (2016) y 1A73-003-009 "Procedimiento para el trámite y recuperación de anticipo de sueldo y préstamo a cuenta de jubilación o pensión" (2019).



Criterio b). Los dos procedimientos (1A73-003-001 y 1A73-003-004) señalan el uso de calendarios de producción, proceso y pago. No obstante, el equipo evaluador no tuvo acceso a evidencia documental que permita evaluar si estos identifican y definen los plazos para la ejecución de las actividades.

Criterio c). Ambos procedimientos (1A73-003-001 y 1A73-003-004) presentan y describen los formatos necesarios para la ejecución de las actividades. Ejemplo de ellos son los formatos “Cédula de datos para efectos de jubilación o pensión” mediante el cual se determina el importe de la jubilación o pensión o “Baja de Jubilación o Pensión” mediante el cual se elimina el registro del jubilado o pensionado en la base de datos del SIAP. Estos formatos se integran como anexos a los referidos procedimientos y cuentan con instructivos de llenado.

Criterio d). Los procedimientos 1A73-003-001 y 1A73-003-004 se encuentran disponibles a través de la intranet del IMSS<sup>10</sup>, sin embargo, estos solo pueden ser consultados por aquellos trabajadores activos con una cuenta de acceso y un equipo con conexión a la red institucional. Adicionalmente, aun cuando los procedimientos tienen una naturaleza de gestión administrativa y no se considera necesario que sean conocidos en detalle por la población objetivo o atendida, sí existe información que es relevante para las poblaciones de interés, pero no es pública ni accesible, como aquella relacionada con la forma y fechas de pago.

Se recomienda que el Pp J003 haga pública información respecto del proceso de solicitud y pago de las prestaciones al amparo del RJP, con el objetivo de brindar certidumbre a las poblaciones objetivo y atendida. Al respecto, se sugiere privilegiar el uso de medios digitales, siempre y cuando se adapten a las características de las poblaciones.

En el Anexo 6 se describen las principales actividades para llevar a cabo el cálculo del importe de pensión y el pago a las personas jubiladas y pensionadas. Las actividades relacionadas con el proceso de dispersión de la nómina se documentaron a partir de las entrevistas con las URs.

Esta pregunta y respuesta se relacionan con las preguntas 7 y 8, así como con las preguntas y respuestas de la sección IV. Diseño operativo de la evaluación y su argumentación es consistente.

<sup>10</sup> Mediante la liga <http://repositorio.imss.gob.mx/normatividad>



16. ¿El Pp establece procedimientos diferenciados o prioritarios para la atención de grupos poblacionales, territorios del país, sobre los que ha identificado afectaciones diferenciadas del problema que busca atender o, en su caso, para la conservación del medio ambiente?

Respuesta	Consideraciones
No aplica	El Pp J003 da cumplimiento al acuerdo establecido entre el SNTSS y el IMSS sin distinción de la persona solicitante, siempre y cuando cumpla los requisitos.

El Pp J003 da cumplimiento al pacto contractual establecido entre el SNTSS y el IMSS, de tal forma que el programa debe atender todas las solicitudes de jubilación o pensión y, en su caso, otorgar y pagar las prestaciones en los términos establecidos en el RJP del CCT, sin distinción de la condición de la persona solicitante, siempre y cuando cumpla con los requisitos necesarios conforme al tipo de prestación. Expresado, en otros términos, el Pp J003 no tiene la facultad de aplicar criterios diferenciados o priorizar la atención de grupos poblacionales respecto de las características de la prestación, como el importe y condiciones de pago. No obstante, en un nivel de gestión operativa, el Pp J003 sí se beneficia de analizar las características de sus poblaciones de interés para definir mecanismos diferenciados de interacción, como los relacionados con la recepción y trámite de las solicitudes, los mecanismos de pago o la comprobación de supervivencia.

En este contexto, existe evidencia de que el Pp J003 ha implementado mecanismos diferenciados respecto de la forma de pago de jubilaciones y pensiones, así como la comprobación de supervivencia. En cuanto a la forma de pago, como se señala en la respuesta a la pregunta 15, los procedimientos 1A73-003-001 "Procedimiento de altas en nómina de jubilados y pensionados y crítica de nómina" (IMSS, 2016) y 1A73-003-002 "Procedimiento para el cobro extemporáneo de jubilación o pensión" (IMSS, 2015) refieren la existencia de tres formas de pago: efectivo, cheque y acreditamiento en cuenta bancaria, lo que podría sugerir que la inclusión financiera de las personas jubiladas y pensionadas es heterogénea. Por otra parte, en cuanto a la comprobación de supervivencia, la "Guía Técnica para llevar a cabo la Supervivencia No Presencial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del IMSS" [(IMSS, 2023) señala la existencia de dos categorías de comprobación de supervivencia (presencial y no presencial) que agrupan cuatro mecanismos de comprobación (no presencial- focalizada, no presencial- no focalizada, presencial – pensiones derivadas y asignaciones familiares, y presencial – residentes en el extranjero). De la Guía Técnica se desprende que esta atención diferenciada se basa en los perfiles de riesgo de los grupos poblacionales y la información disponible en bases de datos sobre sus fallecimientos.

Si bien, la valoración de la pertinencia de los mecanismos de atención diferenciada requeriría de contar con más información documental y estadística, la existencia de estas estrategias diferenciadas evidencia la heterogeneidad de la población atendida, y sugiere que podrían existir otros ámbitos de aplicación de mecanismos diferenciados. En particular, se sugiere que el Pp J003 analice si existen áreas de oportunidad para implementar mecanismos diferenciados de atención en el proceso de solicitud y otorgamiento de las prestaciones, conforme al tipo de prestación solicitada o las características demográficas de los solicitantes. Nuevamente, se sugiere que, en la medida en que se adapte a las características de la población, se privilegie el uso de medios de atención digital, siempre y cuando su desarrollo e implementación sea costo-eficiente en comparación con otras necesidades institucionales

Esta pregunta y respuesta se relacionan con las preguntas 4 y 8, así como con las preguntas y respuestas de la sección IV. Diseño operativo de la evaluación y su argumentación es consistente.



d. **PADRÓN**

**17. ¿El Pp cuenta con información documentada que permite conocer a la población atendida, que cumpla con las siguientes características?**

**Criterios de valoración:**

- a) Incluye características de la población atendida.
- b) Incluye características del tipo de bien o servicio otorgado.
- c) Se encuentra sistematizada<sup>11</sup> y cuenta con mecanismos documentados para su depuración y actualización.
- d) Incluye una clave única por unidad o elemento de la población atendida que permite su identificación en el tiempo.

Respuesta	Consideraciones
4	La información cuenta con todos los criterios de valoración.

Conforme a lo descrito en la respuesta a la pregunta 14, los anexos 1 al 4<sup>12</sup> del Procedimiento 1A32-003-005 (IMSS, 2021) señalan los documentos a presentar y los formatos a requisitar para solicitar una prestación al amparo del RJP. Tanto los documentos como los formatos se integran en un “Expediente principal” y un “Expediente de respaldo” que sirven de base para llevar a cabo el proceso de trámite y, de proceder el otorgamiento, su alta en nómina conforme al Anexo 2<sup>13</sup> del Procedimiento 1A73-003-001 (IMSS, 2016). De tal forma que el Expediente contiene información sociodemográfica y económica del solicitante y del trabajador del cual deriva el derecho -al incorporar elementos como la edad, el sexo, la composición familiar, la historia laboral, el último salario percibido, el estado de salud, entre otros-, así como información sobre la prestación solicitada. Con base en esta información y la contenida en el Anexo 7 respecto del proceso de actualización de la población atendida, se valoraron los criterios de la pregunta y se identificó el cumplimiento de todos los incisos, como sigue:

Criterios a) y b). Dado que los formatos y documentos que se integran en los expedientes contienen información que permite: la identificación única de personas (nombre, fecha de nacimiento, CURP, RFC, Número de Seguridad Social, etc.), la determinación del derecho a la prestación (matrícula, historia laboral, parentesco o composición familiar, estado de salud, tipo de prestación solicitada, entre otros) y el cálculo mensual de la nómina ( tipo de prestación otorgada y detalle de conceptos [percepciones o descuentos] que integran el importe total de jubilación o pensión), se considera que el Pp J003 cuenta con información documentada que permite conocer las características de la población atendida y el tipo de prestación otorgada.

Criterio c). El referido Procedimiento 1A32-003-005 (IMSS, 2021) señala el uso del Módulo CNMJP del SIAP para registrar la solicitud y las actualizaciones en el cambio de estatus del trámite. Asimismo, los procedimientos para las altas y bajas de la nómina de jubilados y pensionados [1A73-003-001 y 1A73-003-004, (IMSS, 2016)] también refieren el uso del SIAP en distintos módulos para registrar, modificar o dar de baja la información relativa al pago de la prestación. Aun cuando no se contó con el manual de usuario del SIAP o evidencia de la sistematización de los procesos de pagos o supervivencia, se estima que la información de la población atendida se encuentra sistematizada a través del SIAP y existen mecanismos documentados para su depuración (Procedimiento 1A73-003-004).

Criterio d). El formato 1A32-009-018 “Solicitud de Jubilación o Pensión” y los requisitos señalados en el Procedimiento 1A32-003-005, incorporan identificadores únicos tales como CURP, RFC, Número de Afiliación (NSS) y Matrícula (equivalente al número de empleado). Si bien, no se contó con evidencia de cómo se administra esta información para la identificación única e inequívoca de personas, se considera que son elementos suficientes para realizarla.

<sup>11</sup> Se entenderá por sistematizada que la información se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático; por actualizada, que el padrón contenga los datos más recientes de acuerdo con la periodicidad definida para el tipo de información; y por depurada, que no contenga duplicidades o beneficiarios no vigentes.

<sup>12</sup> Anexo 1 “Catálogo de requisitos y documentos necesarios para otorgar prestaciones del RJP” clave 1A32-008-005, Anexo 2 “Formatos únicos de requisitos de las prestaciones del RJP” clave 1A32-009-073, Anexo 3 “Solicitud de jubilación o pensión” clave 1A32-009-018, Anexo 4 “Solicitud para el pago de la ayuda de gastos de funeral por muerte de una persona jubilada o pensionada”

<sup>13</sup> Anexo 2 “Cédula de datos para efectos de jubilación o pensión” clave 1A73-009-004.



En complemento a lo anterior, como evidencia de la información, sistematización e identificación única de personas respecto de la población atendida, el Borrador de Diagnóstico del Pp presenta una gráfica de la evolución mensual de jubilados y pensionados para el periodo diciembre 2020 a diciembre 2022. Dicha información se presenta desagregada en tres grupos conforme al tipo de prestación que reciben: pensiones derivadas, pensiones directas y jubilaciones. Por ejemplo, de la gráfica se desprende que a diciembre de 2022 existían 277,412 jubilados, 34,523 pensiones directas y 37,154 pensiones derivadas. Al consultar la fuente de información de la gráfica, se identificó que corresponde a estadísticas de los registros del SIAP publicados en el banco de datos del IMSS denominado Consulta Dinámica de Información (CUBOS). Esta herramienta cuenta con información estadística desde el año 2000 con una desagregación mensual por OOAD y tipo de prestación (jubilación por años de servicio, edad, ascendencia, viudez, orfandad, riesgo de trabajo e incapacidad permanente).

Finalmente, se debe considerar que la mayor proporción dentro de la población atendida consiste en personas trabajadoras/extrabajadoras del IMSS para las cuales el Instituto como patrón debe contar con un expediente e información laboral que antecede al otorgamiento de la prestación.

Esta pregunta y respuesta se relacionan con la pregunta 8, así como con las preguntas y respuestas de la sección IV. Diseño operativo de la evaluación y su argumentación es consistente.





e. **TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

**18. ¿El Pp cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas a través de los cuales pone a disposición del público la información de, por lo menos, los temas que a continuación se señalan?**

**Criterios de valoración:**

- a) Los documentos normativos y/u operativos del Pp.
- b) La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto.
- c) Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, así como las evaluaciones, estudios y encuestas financiados con recursos públicos.
- d) Listado de personas físicas o morales a quienes se les asigne recursos públicos.

Respuesta	Consideraciones
2	El Pp cuenta con uno de los criterios de valoración (c); el criterio d) no le aplica al programa.

El IMSS publica información de sus diferentes programas presupuestarios en sus sitios web institucionales, incluida información del Pp J003, con fundamento principal en el artículo 22 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece que “En el procedimiento de acceso, entrega y publicación de la información se propiciarán las condiciones necesarias para que ésta sea accesible a cualquier persona, de conformidad con el artículo 1º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” (LGTAIP, 2021). Sin embargo, esta información está dispersa en diferentes enlaces y secciones y no se identifica toda la información publicable del programa considerada en los criterios de valoración, por lo que el Pp sólo cumple con uno de los cuatro criterios de valoración (c), según se describe a continuación:

Criterio a). El IMSS publica en diferentes sitios web documentos normativos; entre éstos se encuentran la Ley del Seguro Social y el CCT (<https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/leyes/LSS.pdf>; <http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss>). Asimismo, el IMSS publica en el sitio web <http://repositorio.imss.gob.mx/normatividad/DNMR/Procedimiento/447> procedimientos institucionales; entre los que se presume se incluyen los relacionados con el Pp J003. Sin embargo, este sitio web es únicamente accesible a través de equipos con una cuenta y conexión a la red institucional del IMSS (intranet), por lo que no es posible considerar que el programa cumpla cabalmente con el criterio de valoración.

Criterio b). El IMSS cuenta con un sitio web (<http://www.imss.gob.mx/transparencia/indicadores-estudios>) con el Listado de programas que opera. En este listado se incluye el Pp J003; al seleccionarlo, redirige el navegador a un sitio de la SHCP con el resultado de la aplicación del Índice de Seguimiento al Desempeño (ISeD), que calcula esta Secretaría, así como con información presupuestaria del programa. Asimismo, el IMSS cuenta con el sitio <http://www.imss.gob.mx/transparencia/informacion-financiera/programatica> en el que publica su información financiera trimestralmente; sin embargo, esta información no está desagregada por programa presupuestario, por lo que no es posible distinguir el presupuesto asignado y ejercido del Pp J003 trimestralmente. Por lo anterior, aunque la SHCP sí publique información al respecto, el IMSS no cumple cabalmente con este criterio de valoración.

Criterio c). Por su parte, el IMSS sí publica de manera suficiente la información de los indicadores del desempeño del programa; en parte, en el referido sitio web con información de su ISeD y también el sitio <http://www.imss.gob.mx/transparencia/programas-presupuestarios/ppj003> que incluye las Fichas de Información Básica (FIB) y de Indicadores del Desempeño (FID). Por ello, el Pp cumple con este criterio de valoración. Así, la información de los indicadores del programa es la única que se considera pública, accesible, confiable, verificable y entendible (en un lenguaje sencillo), aunque por los alcances de la evaluación (no auditoría), no es posible identificar su veracidad y oportunidad. Cabe señalar que no se publican evaluaciones, estudios y encuestas financiados con recursos públicos porque el Pp no cuenta con documentos de este tipo. La presente evaluación es la primera que se le hace al programa.

Criterio d). En cambio, no se identificó que el Pp J003 publique un listado de personas físicas o morales a quienes se les asignen recursos públicos como lo establecen los TdR para hacer la evaluación, aunque, como tal, este



criterio no le sería aplicable al programa, ya que al constituirse esencialmente por aportaciones obrero-patronales no se financia en estricto sentido con recursos públicos. Sin embargo, el IMSS pone a disposición del público en general información estadística histórica sobre la población atendida por el Pp J003, la cual se encuentra disponible a través de la Consulta Dinámica de Información (CUBOS)<sup>14</sup>.

En función de lo anterior, y según las posibilidades presupuestarias y técnicas del programa, se recomienda que el Pp cuente con un subsitio web institucional único alojado dentro del portal oficial del IMSS que concentre toda la información del programa (sin incluir la información de otros programas del IMSS), de modo que esta información sea pública, accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna, se encuentre redactada en un lenguaje sencillo y, en la medida de lo posible, sea accesible a personas con discapacidad, además de encontrarse traducida a lenguas indígenas, en términos de lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP). Esta debería ser mínimamente la siguiente:

- Sus documentos normativos y operativos, incluidos sus manuales de procedimientos.
- Su información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto.
- Sus indicadores de desempeño, así como las evaluaciones, estudios y encuestas financiados con recursos públicos cuando éstas se hayan realizado.
- Versiones públicas de las bases de datos que integren la información publicable de las personas beneficiarias (protegiendo sus datos personales).

Esta pregunta y respuesta se relacionan con las preguntas de la sección IV. Diseño operativo y su argumentación es consistente.

<sup>14</sup> Disponible en <https://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/cubos> Disponible en <https://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/cubos>



**19. ¿El Pp cuenta con mecanismos para fomentar los principios de gobierno abierto, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica?**

**Criterios de valoración:**

- a) El Pp cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de información.
- b) El Pp establece mecanismos de participación ciudadana en procesos de toma de decisiones.
- c) El Pp promueve la generación, documentación y publicación de la información en formatos abiertos y accesibles.
- d) El Pp fomenta el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y su accesibilidad.

Respuesta	Consideraciones
0	La información del Pp no cuenta con ninguno de los criterios de valoración.

En la evidencia proporcionada para hacer la evaluación no se identificaron elementos que permitan valorar el cumplimiento de alguno de los criterios de valoración de la pregunta; por ello se recomienda lo siguiente:

- Hacer explícita la aplicabilidad del mecanismo de transparencia del IMSS al Pp J003 y publicar la normativa y procedimientos en el subsitio web del Pp J003 previamente recomendado, de modo que cualquier persona que desee consultar la información pública del programa también pueda saber cómo solicitar más información del mismo.
- En la medida de las posibilidades del Pp, incorporar espacios de participación ciudadana en sus procesos de toma de decisiones, que particularmente le permitan a sus poblaciones de interés participar en la retroalimentación sobre procedimientos operativos que aplica el Pp. Es decir, permitir la participación ciudadana para la evaluación y mejora de los mecanismos de atención. Lo anterior, independientemente de los canales institucionales para la interacción entre el IMSS y el SNTSS.
- Promover y generar la publicación de la información del programa en formatos abiertos y accesibles, por ejemplo, las bases de datos (en versiones públicas con protección de datos personales) de las personas que reciben la pensión del programa.
- Asegurar que la información relativa al programa se encuentre publicada en un solo sitio web institucional para facilitar y garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y su accesibilidad y que, en la medida de lo posible, sea accesible a personas con discapacidad, además de encontrarse traducida a lenguas indígenas, en términos de lo que establece la LGTAIP.

Esta pregunta y respuesta se relacionan con las preguntas de la sección IV. Diseño operativo y su argumentación es consistente.



f. PRESUPUESTO

20. ¿El Pp identifica y cuantifica los gastos que se realizan para generar los bienes y/o los servicios que ofrece, y cumplen con los siguientes criterios?

Criterios de valoración:

- a) Desglosa el presupuesto por capítulo de gasto y fuente de financiamiento.
- b) Presenta estimaciones presupuestarias en el corto plazo.
- c) Estima el gasto unitario, como gastos totales/población atendida.
- d) Existe coherencia entre los capítulos de gasto y las características de las actividades que realiza y los bienes y/o servicios que entrega.

Respuesta	Consideraciones
4	El Pp cuenta con todos los criterios de valoración .

Conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, el Pp J003 cuenta con un presupuesto aprobado por un valor de \$133,635,178,505.00, el cual se clasifica dentro del Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", concepto 4500 "Pensiones y Jubilaciones", partida 452 "Jubilaciones" (en el Anexo 8 se incorpora información adicional respecto del costo unitario estimado y las proyecciones financieras a corto mediano y largo plazo). Estos recursos tienen como fuente de financiamiento "Ingresos propios", lo que implica que provienen de los recursos que obtiene el IMSS como parte su operación. En particular, el RJP y el Convenio Adicional señalan lo siguiente:

<b>RJP</b>	<p><b>Artículo 18.</b> El financiamiento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, se constituye de la forma siguiente:</p> <p>I. Los trabajadores aportarán el 3% (TRES POR CIENTO) sobre los conceptos señalados en los incisos del a) al n) del Artículo 5 del presente Régimen, y además el mismo porcentaje del Fondo de Ahorro, cuya aportación será anual en la fecha de su pago;</p> <p>II. El Instituto cubrirá la parte restante de la prima necesaria;</p> <p>III. El Instituto queda facultado para elegir el sistema financiero que cubra el costo del presente Régimen de Jubilaciones y Pensiones, sin que por ello aumente en ningún caso, el porcentaje señalado a los trabajadores; y</p> <p>IV. Para la administración y valuación actuarial del presente Régimen, se constituirá un Comité Mixto integrado por 3 Representantes del Instituto y 3 del Sindicato.</p>
<b>Convenio Adicional</b>	<p><b>Cláusula segunda:</b> Los trabajadores en activo, incluyendo a los candidatos registrados en las Bolsas de Trabajo que hayan trabajado, antes de la fecha de firma de este Convenio, no sufrirán afectación alguna respecto a los beneficios establecidos en el R.J.P. Aportarán una cuota para el financiamiento del R.J.P. del 4%, la cual se incrementará en un punto porcentual en cada revisión anual del Contrato Colectivo de Trabajo, hasta alcanzar una aportación del 10% sobre los conceptos señalados en los incisos del a) al n) del artículo 5 del R.J.P. vigente y, además, el mismo porcentaje del fondo de ahorro, cuya aportación será anual en la fecha de su pago.</p> <p><b>Cláusula tercera:</b> Los trabajadores de nuevo ingreso serán jubilados y pensionados conforme a los artículos 1, 3, 5, 7, 10 al 17, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27 y 28 del R.J.P. y aportarán una cuota al financiamiento del R.J.P. del 4%, la cual se incrementará en un punto porcentual en cada revisión anual, hasta alcanzar una aportación del 10% del salario el 16 de octubre de 2011 [...].</p>

Fuente: Elaboración propia.

Asimismo, como se señaló en respuestas anteriores, todos los recursos asignados al Pp J003 se destinan al pago de las pensiones y jubilaciones al amparo del CCT. Es decir, los recursos se entregan en su totalidad a los jubilados y pensionados de manera directa a través de una nómina mensual, sin que a partir de ellos se financien gastos operativos. Estos recursos se utilizan para cubrir una proporción del importe total de la jubilación o



pensión que corresponde al “componente complementario a la seguridad social”, el beneficio adicional que otorga al RJP respecto de las prestaciones previstas en la Ley del Seguro Social. Con base en la información antes descrita se valoraron los criterios de la pregunta y se identificó el cumplimiento de los incisos a, b y d, conforme a lo siguiente:

Criterio a). Al utilizar todos los recursos asignados para el pago de las prestaciones, el capítulo de gasto es único (4000) y no requiere desglosarse. Por otra parte, el Pp J003 cuenta con una única fuente de financiamiento debidamente identificada y que corresponde a “Ingresos Propios”.

Criterio b). Anualmente el IMSS elabora el Informe al Ejecutivo, el cual integra en su Capítulo VIII “Pasivos laborales y otros pasivos contingentes” la sección VIII.1.2 “Pasivo laboral por el Régimen de Jubilaciones y Pensiones”. Dentro de esta sección, el apartado “Proyecciones demográficas y financieras” presenta dos gráficas correspondientes a la proyección anual de la población a atender y los recursos necesarios para su atención en un horizonte que abarca hasta el año 2100. Lo anterior constituye evidencia de que el Pp J003 realiza estimaciones de corto, mediano y largo plazo mediante una valuación actuarial.

Criterio c). Dado que todos los recursos asignados al Pp J003 se utilizan para el pago de las jubilaciones y pensiones, el gasto unitario promedio es equiparable al importe promedio de pensión que resultaría de dividir el valor total de la nómina entre el número de personas jubiladas y pensionadas en un periodo dado. Bajo esta lógica, el Procedimiento 1A40-003-15 “Procedimiento para la previsión y control presupuestario del gasto en servicios personales y del régimen de jubilaciones y pensiones” a cargo de la CPGGSP describe dentro de la “Modalidad B Integración, programación y adecuaciones del presupuesto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones” la actividad relativa a definir y aplicar “[...] la metodología de cálculo, a partir de la ciencia actuarial, así como tópicos económicos y contables, a fin de determinar las proyecciones demográficas y financieras del número de casos y montos mensuales del costo nómina [...]”, lo que sustenta que el Pp J003 estima y utiliza el costo unitario para el proceso de presupuestación.

Criterio d). La relación entre el capítulo (4000) y concepto de gasto (4500) con las actividades que realiza el Pp J003 -gestión del otorgamiento y pago de las prestaciones al amparo del RJP- y los bienes que entrega -jubilaciones y pensiones- es directa y explícita. El capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” concepto 4500 “Pensiones y Jubilaciones” conforme al “Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto” (CONAC, 2014) prevé las asignaciones para el pago a pensionistas y jubilados que cubre un Instituto de Seguridad Social conforme al régimen legal establecido. No obstante, a nivel de partida genérica (452) podrían existir áreas de oportunidad, ya que esta solo considera el pago de jubilaciones, mientras que existe otra partida (451) para el pago a pensionistas o sus familiares.

Esta pregunta y respuesta se relacionan con las preguntas 5, 7, 8 y 21, así como con las preguntas y respuestas de la sección VIII. ISD, y su argumentación es consistente.



V. CONSISTENCIA PROGRAMÁTICA Y NORMATIVA

**21. ¿La modalidad presupuestaria del Pp es consistente con el objetivo que éste persigue, con los bienes y/o servicios que genera, con sus actividades sustantivas y, en conjunto, con su mecanismo de intervención?**

El Pp J003 “Régimen de Pensiones y Jubilaciones IMSS” está clasificado bajo la modalidad presupuestaria J “Pensiones y Jubilaciones” que hace referencia al cumplimiento de “Obligaciones de ley relacionadas con el pago de pensiones y jubilaciones”, de acuerdo con la Clasificación Programática establecida en el “Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (Tipología general)” del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013, así como en el Anexo 2 del “Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023” emitido por la SHCP en mayo de 2022, y que se aplicó en la Estructuras programáticas para el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

Como se refiere en el Borrador de Diagnóstico, el programa se origina de la obligación del IMSS como patrón (no como ente asegurador) de cumplir lo pactado con el SNTSS a través del CCT, el cual otorga un monto complementario de jubilación y/o pensión al establecido en la LSS. Es decir, el Pp J003 no nace directamente del cumplimiento de un mandato u obligación de ley que prevea el otorgamiento de jubilaciones o pensiones como parte de un esquema de aseguramiento social, si no que se crea para cumplir con un compromiso contractual acordado entre un patrón (el IMSS) y sus trabajadores (a través del SNTSS), compromiso que debe satisfacerse en términos de la legislación en materia laboral<sup>15</sup>. En este sentido, aun cuando el objetivo<sup>16</sup>, los bienes o servicios que genera y las actividades del Pp J003 corresponden efectivamente al pago de jubilaciones y pensiones, se considera que la descripción de la modalidad “J” no se relaciona de primera mano con el quehacer del programa al no corresponder al otorgamiento de jubilaciones y pensiones previstas directamente en una ley. No obstante, dada la naturaleza del gasto ejecutado a través del programa, esta última inconsistencia no se considera razón suficiente para modificar la modalidad presupuestaria del Pp J003.

La respuesta a esta pregunta se relaciona con las respuestas de las preguntas de la sección III. Diseño de la propuesta de atención y es consistente con su argumentación.

<sup>15</sup> Artículo 123 apartado A de la CPEUM, Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social.

<sup>16</sup> Definido en su Borrador de Diagnóstico como “Las y los trabajadores del IMSS que cumplen los requisitos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo perciben de un pago oportuno calculado en términos del Régimen de Jubilaciones y Pensiones para solventar sus gastos”.



22. ¿Los elementos del diseño de la propuesta de atención del Pp (objetivos, bienes y/o servicios generados y poblaciones) se retoman y guardan congruencia entre sus documentos estratégicos, institucionales, normativos y operativos?

Respuesta	Consideraciones
2	Algunos de los documentos estratégicos, institucionales, normativos y operativos del Pp son consistentes con el diseño de la propuesta de atención.

El Borrador de Diagnóstico define el objetivo del Pp J003 como “Las y los trabajadores del IMSS que cumplen los requisitos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo, perciben un pago oportuno calculado en términos del Régimen de Jubilaciones y Pensiones para solventar sus gastos”, del cual se desprende que la población objetivo del programa corresponde a “las y los trabajadores del IMSS que cumplen con lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo” y que los bienes a entregar se tratan de “jubilaciones o pensiones”. En este contexto, se analizaron los principales documentos estratégicos, institucionales, normativos y operativos y se identificó que el Pp J003 se relaciona y es consistente con todos los documentos con excepción del PIIMSS 2019 – 2024, como se precisa a continuación:

Ley del Seguro Social (LSS)<sup>17</sup>

La LSS no establece directamente las prestaciones que otorga el Pp J003, no obstante, señala en su Artículo 23, párrafo tercero “En los casos en que los contratos colectivos consignen prestaciones superiores a las que concede esta Ley, se estará a lo dispuesto en el párrafo anterior hasta la igualdad de prestaciones, y respecto de las excedentes el patrón quedará obligado a cumplirlas. Tratándose de prestaciones económicas, el patrón podrá contratar con el Instituto los seguros adicionales correspondientes, en los términos del Título Tercero capítulo II de esta Ley”. En este contexto, ya que el IMSS (en su calidad de patrón) se hace responsable del pago complementario a las prestaciones de Ley, existe consistencia de los elementos del diseño con la LSS.

Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) 2021-2023<sup>18</sup> y 2023-2025<sup>19</sup>

El CCT reconoce en su Cláusula 110 la incorporación del Régimen de Jubilaciones y Pensiones como parte integrante del instrumento. En particular, el texto del RJP se incluye en la Sección 5. “Reglamentos”. De la misma manera, el Convenio Adicional forma parte integrante del CCT y representa una sección específica de este último documento (Sección 6). Dado que el diseño del Pp J003 se establece con base en las reglas y condiciones descritas en el CCT, el RJP y el Convenio Adicional, invariablemente existe consistencia con su principal documento normativo.

Reglamento Interior del IMSS (RIIMSS)<sup>20</sup>

El Artículo 69 fracciones XI y XVI del RIIMSS otorga a la Dirección de Administración (antes Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones) la facultad de “Planear, programar, normar, controlar y, en su caso, analizar el cumplimiento de la normatividad relativa a: [...] e) el trámite administrativo [...] de las jubilaciones y pensiones en los términos del Contrato Colectivo de Trabajo y el reglamento respectivo [...]” así como “Representar al Instituto en las negociaciones contractuales, así como administrar el Contrato Colectivo de Trabajo en los términos de la Ley Federal del Trabajo”. Las tres UR<sup>21</sup> que intervienen en la gestión y operación del Pp J003 se encuentran adscritas a la Dirección de Administración conforme al “Manual de Organización de la Dirección de Administración”<sup>22</sup> en correspondencia a lo establecido en el RIIMSS, por lo que el diseño del programa guarda consistencia con este documento normativo.

Manual de Organización del IMSS (MOIMSS)<sup>23</sup>

<sup>17</sup> Publicada en el DOF el 21 de diciembre de 1995 y sus reformas, disponible en [https://portalhcd.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/PortalWeb/Leyes/Vigentes/PDF/92\\_230421.pdf](https://portalhcd.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/PortalWeb/Leyes/Vigentes/PDF/92_230421.pdf)

<sup>18</sup> Disponible en [https://sntss.org.mx/images/site/files/\\_contrato-23.pdf](https://sntss.org.mx/images/site/files/_contrato-23.pdf)

<sup>19</sup> Disponible en <https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/CCT-2023-2025.pdf>

<sup>20</sup> Publicado en el DOF el 23 de agosto de 2012, disponible en <https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/reglamentos/RIIMSS.pdf>

<sup>21</sup> Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, Coordinación de Relaciones Laborales, Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales.

<sup>22</sup> De fecha 7 de julio de 2023, disponible en [https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/manualesynormas/1000-002-001\\_1.pdf](https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/manualesynormas/1000-002-001_1.pdf)

<sup>23</sup> Publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2022, disponible en [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5675521&fecha=26/12/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5675521&fecha=26/12/2022#gsc.tab=0)



El numeral 8.1.8 del MOIMSS atribuye a la Dirección de Administración la responsabilidad de “Dirigir y controlar los procesos y la administración de [...] prestaciones [...] que se otorgan al personal”, así como “Dirigir la elaboración del anteproyecto y proyecto de presupuesto [...] relacionado con [...] régimen de jubilaciones y pensiones [...]” mientras que otorga a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales (OOAD) la función de “Vigilar el cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo y sus reglamentos [...]”. Considerando que la operación del Pp J003 recae en la Dirección de Administración a través de las tres URs arriba señaladas y en los OOAD, conforme a los procedimientos señalados en la respuesta a las preguntas 14 y 15, existe consistencia del programa con el MOIMSS.

Programa Institucional del IMSS (PIIMSS) 2019 – 2024<sup>24</sup>

El PIIMSS no hace mención ni retoma los elementos de diseño del RJP o del CCT. Asimismo, al referirse a las pensiones o prestaciones económicas, éstas se identifican como aquellas previstas en la LSS y se ubican dentro del Objetivo 4 “Garantizar el derecho a guarderías y a prestaciones sociales, deportivas, culturales y económicas; e impulsar la promoción de la salud y tutela de la salud en el trabajo”. Por lo que no existe un vínculo directo con este documento de planeación estratégica, no obstante, esto no implica que no se pueda establecer una relación congruente entre el CCT y el PIIMSS, como se detalla en la respuesta a la pregunta 23.

Con base en lo antes descrito, se sugiere para el Pp J003, incluir y justificar dentro de la actualización de su Borrador de Diagnóstico, la relación que guarda con los elementos de planeación estratégica institucional tomando en cuenta lo expuesto en la respuesta a la pregunta 23.

La respuesta a esta pregunta se relaciona con las respuestas de la pregunta 26 y de la sección III. Diseño de la propuesta de atención y es congruente con su argumentación.

<sup>24</sup> Disponible en <https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/transparencia/rendicion/PIIMSS-2020-2024-VF.pdf>





VI. CONTRIBUCIÓN A OBJETIVOS DE LA PLANEACIÓN NACIONAL

23. ¿El objetivo central del Pp contribuye al cumplimiento de alguno de los objetivos o estrategias que se definen en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo (PND) vigente?

Respuesta	Consideraciones
4	Sí se identifica contribución.

Con fundamento en la Ley de Planeación (Artículo 17, Fracción II), el principal instrumento de planeación estratégica institucional que se deriva del Plan Nacional de Desarrollo es el “Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social” (PIIMSS), programa que establece la alineación de todos sus objetivos al Eje II Política Social del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, eje que busca “Construir un país con bienestar” y lograr un “Desarrollo sostenible”. En este contexto, el Borrador de Diagnóstico vincula al Pp J003 al Objetivo 4 del PIIMSS “Garantizar el derecho a guarderías y a prestaciones sociales, deportivas, culturales y económicas e impulsar la promoción de la salud y tutela de la salud en el trabajo” y su Estrategia Prioritaria 5 “Fortalecer la gestión eficiente de las prestaciones económicas para la protección de riesgos financieros”. Sin embargo, el equipo evaluador considera que esta vinculación no se convalida con la información contenida en el PIIMSS, como se expone a continuación.

El PIIMSS está diseñado para guiar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la LSS por parte del Instituto, en su carácter de IMSS asegurador y no como IMSS patrón. De ahí que la relevancia del Objetivo 4 del PIIMSS recae en “Un IMSS como pilar del Bienestar Social en el ciclo de vida de las personas derechohabientes”. En particular, el documento expone que la promoción de las prestaciones económicas constituye “parte del eje fundamental y pilar del quehacer institucional” donde cada año se “analizan, garantizan y generan 350 mil nuevas pensiones”. Más adelante en el documento, se presentan estrategias específicas para el Objetivo 4, entre las cuales se describe la estrategia 4.5 “Fortalecer la gestión eficiente de las prestaciones económicas para la protección de riesgos financieros” que conlleva seis acciones puntuales, dos de ellas con una relación directa a pensiones y que corresponden a 4.5.1 “Incorporar mayor funcionalidad a Mi Pensión Digital” y 4.5.2 “Aplicar el Plan Anual de Pensiones”. Finalmente, el PIIMSS define metas e indicadores para el seguimiento del referido objetivo, uno de ellos relacionado con pensiones que se denomina 4.1 “Número de personas (población asegurada y no asegurada) beneficiarias de algunas de las prestaciones económicas, sociales y servicios de salud laboral que otorga el IMSS” donde una de las variables del método de cálculo corresponde al “Pago a pensionados” con un valor de línea base de 3,644,508 personas y con fuente de información “Base de datos de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales”. En general, la narrativa entorno al Objetivo 4 describe prestaciones previstas directamente en la LSS dirigidas a los derechohabientes como parte de un esquema de protección social.

Del análisis de los elementos del párrafo anterior, no es posible identificar que alguno de ellos se relacione de primera mano con el Pp J003 ya que: no se hace mención a su población objetivo (trabajadores o extrabajadores del IMSS), sus documentos normativos (CCT y/o RJP) o su objetivo (oportunidad en el pago de jubilaciones y pensiones); las estadísticas presentadas no corresponden a la operación del programa -el Pp J003 tuvo un población atendida de 324,003 personas en 2019<sup>25</sup>; y el indicador de seguimiento refiere como fuente de información a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (distinta a la Dirección de Administración). En este sentido, se estima que el Objetivo 4, estrategia 4.5 se enfoca en las prestaciones económicas previstas en la LSS a cargo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales conforme al Artículo 81 del PIIMSS y no contempla las jubilaciones o pensiones dirigidas a los trabajadores/extrabajadores del IMSS previstas en el CCT a cargo de la Dirección de Administración.

Sin embargo, cabe precisar que la falta de una relación franca o textual del Pp J003 con el PIIMSS, no implica que no exista contribución del programa a los objetivos institucionales. El PIIMSS tiene el objetivo de orientar las acciones para la provisión de los servicios del IMSS a la población derechohabiente en torno a los seguros establecidos en la LSS<sup>26</sup>, de tal forma que, sus trabajadores constituyen uno de los medios más importantes para lograr sus fines por su naturaleza de servicio. Dicho en otras palabras, los trabajadores del IMSS y, en

<sup>25</sup> Conforme a la información contenida en el Borrador de Diagnóstico.

<sup>26</sup> El Artículo 11 de la LSS describe cinco seguros: riesgos de trabajo; enfermedades y maternidad; invalidez y vida; retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; y guarderías y prestaciones sociales.



consecuencia, las prestaciones que les corresponden son un componente transversal del PIIMSS, al ser indispensables para el cumplimiento de sus cinco objetivos.

Ahora bien, ante la necesidad de alinear el Pp J003 a un objetivo en específico para cumplir con la normatividad en torno al proceso de programación y presupuestación de la APF, tomando como base las características de las prestaciones que otorga el programa (complementarias a la LSS) y ante la relevancia del gasto en jubilaciones y pensiones del CCT para las finanzas institucionales, el equipo evaluador considera que el Pp J003 bajo una lógica administrativa/contractual, podría alinearse de mejor manera al Objetivo 5 “Asegurar la sostenibilidad con un gasto eficiente y una mayor recaudación, siempre privilegiando la austeridad y la eliminación de la corrupción y la impunidad”, estrategia 5.4 “Implementar los proyectos estratégicos en materia financiera que permitan el equilibrio de las finanzas institucionales”. En la medida en que el Pp J003 se vincule a la estrategia 5.4 del Objetivo 5 del PIIMSS vigente, el programa contribuirá al Eje II Política Social del PND 2019-2024. En el Anexo 9 se presenta la propuesta de alineación del programa con los documentos de planeación estratégica.

La respuesta de esta pregunta se relaciona con las respuestas de las preguntas: 6, 22 y 26 y su argumentación es consistente.



#### 24. ¿El objetivo central del Pp se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030?

El Borrador de Diagnóstico establece el objetivo del Pp J003 como “Las y los trabajadores del IMSS que cumplen los requisitos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo perciben de un pago oportuno calculado en términos del Régimen de Jubilaciones y Pensiones para solventar sus gastos”, y lo vincula con el ODS 8 “Promover el crecimiento económico, inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos” meta 8.8 “Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios”.

La “Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo” suscrita por el Estado Mexicano (OIT, 1998) reconoce como derecho fundamental “la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva”. Asimismo, el Artículo 123 Apartado A fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) señala que “Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc.”. En este contexto, el pago de las prestaciones previstas en el RJP del CCT contribuye a hacer efectivo el ejercicio de los derechos laborales de los trabajadores del IMSS, lo que vincula directamente el quehacer del Pp J003 con la Meta 8.8 y el ODS 8.

El mecanismo de vinculación de estos elementos (ODS 8 y Pp J003) también se puede entender mediante la relación con el PND 2019 -2024 y el PIIMSS 2020 – 2024. Conforme al Borrador de Diagnóstico, el ODS 8 se vincula con el Eje II del PND “Política Social”, en el que se describe el objetivo de “Construir un país con bienestar” para promover un “Desarrollo sostenible”; y a su vez el el PIIMSS reconoce la alineación de todos sus objetivos con el referido Eje II del PND 2019 – 2024. No obstante, se sugiere revisar la manera en la que el Pp J003 se alinea con el PIIMSS con base en los referido en la respuesta a la pregunta 23.

La respuesta de esta pregunta se relaciona con las respuestas de las preguntas: 6, 22 y 26, y su argumentación es consistente. Asimismo, en el Anexo 10 se presenta la alineación del programa con los ODS.



## VII. COMPLEMENTARIEDADES, SIMILITUDES Y DUPLICIDADES

### 25. ¿En la Estructura Programática de la APF vigente, se identifican los Pp que sean similares, se complementen o se dupliquen con el Pp evaluado?

Con base en el Borrador de Diagnóstico y la estructura programática de la APF para 2023, se identifica una vinculación del Pp J003 con los siguientes programas:

- Pp M001 Actividades de apoyo administrativo del IMSS, a cargo del IMSS

Este programa tiene como objetivo “Contribuir a que las Direcciones Normativas del Instituto Mexicano del Seguro Social lleven a cabo sus actividades administrativas de manera eficiente mediante el uso óptimo de los recursos humanos, materiales y financieros de apoyo administrativo”<sup>27</sup>. Como se señala en diversas respuestas a las preguntas que anteceden, la totalidad de los recursos del Pp J003 se destinan íntegramente al pago de las pensiones y/o jubilaciones de la población atendida por el programa, por lo que todos los gastos de operación asociados a la gestión del pago de estas prestaciones recaen en el Pp M001. Con base en los TdR de la evaluación, los programas presentan similitud ya que se identifican características comunes en el objetivo central que persiguen, al buscar la eficiencia/oportunidad en la gestión administrativa/operativa del IMSS, pero los bienes y/o servicios que entregan son diferentes. No obstante, en una concepción más administrativa, apegada a la naturaleza del programa, es posible argumentar que los programas se complementan, ya que los recursos personales y materiales pagados con el segundo (M001) son una condición necesaria para poder ejercer los recursos (esto es, para pagar las pensiones y jubilaciones) del primero (J003).

- Pp J001 Pensiones en Curso de Pago 1973, a cargo del IMSS

Este programa tiene como objetivo “Que la población derechohabiente, que cumpla con los requisitos previstos al amparo de la Ley del Seguro Social de 1973, obtenga la resolución de la pensión en los tiempos estipulados de conformidad con la normatividad vigente”<sup>28</sup>. Como se señala en el Artículo 1 del RJP del CCT, las prestaciones que otorga el RJP complementan a las previstas en la LSS de tal forma que los trabajadores del IMSS tienen un doble carácter como asegurados de la LSS y trabajadores del IMSS. Por lo anterior y considerando que existen personas que pertenecen a la población objetivo del Pp J003 que iniciaron a cotizar a la LSS antes del 1ro de julio de 1997, y en consecuencia, de cumplir con los requisitos, les corresponde una prestación al amparo de la LSS de 1973, los programas se complementan. Es decir, los programas atienden a una misma población –en el sentido de que la población que atiende el Pp J003 es un subconjunto de la población del Pp J001- mediante la generación de diferentes bienes y/o servicios para el logro de objetivos con características similares.

- Pp J002 Rentas vitalicias Ley 1997, a cargo del IMSS

Este programa tiene como objetivo “Garantizar un ingreso a las personas trabajadoras afiliadas al IMSS y sus familiares que cumplen los requisitos de la Ley de Seguro Social vigente de 1997 (LSS97) mediante la transferencia de sus recursos a la aseguradora correspondiente para el pago de la pensión”<sup>29</sup>. Como se señala en el Artículo 1 del RJP del CCT, las prestaciones que otorga el RJP complementan a las previstas en la LSS de tal forma que los trabajadores del IMSS tienen un doble carácter como asegurados de la LSS y trabajadores del IMSS. Por lo anterior y considerando que existen personas que pertenecen a la población objetivo del Pp J003 que iniciaron a cotizar a la LSS a partir del 1ro de julio de 1997, y en consecuencia, de cumplir con los requisitos, les corresponde una prestación al amparo de la LSS de 1997, los programas se complementan. Es decir, los programas atienden a una misma población –en el sentido de que la población que atiende el Pp J003 es un subconjunto de la población del Pp J002- mediante la generación de diferentes bienes y/o servicios para el logro de objetivos con características similares.

- Pp E003 Atención a la Salud en el Trabajo, a cargo del IMSS

Este programa tiene como objetivo “Los trabajadores asegurados tienen sus derechos (atención y prevención) protegidos en materia de Salud en el Trabajo”<sup>30</sup>. Como se señala en el Procedimiento 1A3-003-005 es requisito para el otorgamiento de pensiones por invalidez o riesgo de trabajo el contar con un dictamen médico emitido por los servicios de Salud en el Trabajo. En este sentido, el Pp E003 complementa al Pp J003 para el

<sup>27</sup> De acuerdo con su Ficha de Información Básica 2020 -2021

<sup>28</sup> De acuerdo con su Propuesta de Diagnóstico 2022 referenciada en la Evaluación de Consistencia y Resultados del Pp J001 para 2022.

<sup>29</sup> De acuerdo con la Ficha de Información Básica 2020 -2021 del Pp J002

<sup>30</sup> De acuerdo con el objetivo a nivel propósito de la MIR 2023 del Pp E003



otorgamiento y pago de algunas de las prestaciones previstas en el RJP. Es decir, los programas atienden a una misma población -en el sentido de que la población que atiende el Pp J003 se superpone con la del Pp E003- mediante la generación de diferentes bienes y/o servicios para el logro de objetivos con características similares.

- Pp S176 Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la Secretaría del Bienestar

Este programa tiene como objetivo “Otorgar una pensión económica a toda la población adulta mayor de 65 años o más de edad, mexicana por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana”<sup>31</sup>. Considerando que una proporción de la población objetivo del Pp J003 coincide con la del Pp S176, que los bienes que otorgan (pensiones y jubilaciones) son similares, pero los objetivos que persiguen son distintos (cumplir un pacto contractual vs universalizar la seguridad social) los programas presentan similitud.

De manera general, al analizar la estructura programática de la APF vigente, se observan diversos programas y esquemas de aseguramiento que tienen una vinculación con el Pp J003 ya que atienden a poblaciones similares o coincidentes, y otorgan prestaciones equiparables que buscan la protección del ingreso de los individuos y/o sus familias. Ejemplo de ello son aquellas dependencias o entidades de la APF que prevén planes privados de pensión para sus trabajadores, así como los otros sistemas de seguridad social que operan a nivel federal (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado e Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas). Lo anterior, al considerar que una persona pensionada o jubilada en cualquiera de estos sistemas o planes pensionarios, es susceptible de recibir una prestación económica al amparo del J003, ya sea por derecho propio o como beneficiario del derecho de otro asegurado, por lo que, dependiendo de la perspectiva de análisis, los programas podrían complementarse, duplicarse o ser similares.

Tomando en cuenta que pueden existir personas que tienen derecho a recibir pensiones y/o jubilaciones en más de uno de los esquemas pensionarios asociados a los programas antes descritos, es fundamental la coordinación operativa entre las dependencias y entidades de la APF, con la finalidad de promover una atención adecuada para las poblaciones de interés y el uso eficiente de los recursos federales. Esto, considerando la presión creciente a las finanzas públicas que impone el pago de pensiones o jubilaciones. El análisis de similitudes, complementariedades o duplicidades se presenta en el Anexo II.

Esta respuesta se relaciona con las respuestas a las preguntas: 2, 5, 6, 7 y 8.

<sup>31</sup> De acuerdo con las Reglas de Operación del Pp S. para el ejercicio fiscal 2023.



VIII. INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO

26. ¿El ISD del Pp permite obtener información relevante sobre los siguientes elementos de diseño del Pp?

Respuesta	Consideraciones
2	El ISD permite obtener información relevante sobre la gestión de los principales procesos operativos del Pp: actividades relacionadas con la gestión de recursos humanos, tecnológicos y financieros, adquisición de insumos, operación, recepción, registro y supervisión, entre otras, las cuales deben ser necesarias para el cumplimiento del objetivo central del Pp; además de cumplir con el criterio anterior, el ISD permite obtener información sobre los bienes y/o servicios que provee o de las principales actividades que realiza el Pp, a través de sus indicadores de gestión.

El ISD del Pp J003 está constituido por tres Fichas de Indicadores del Desempeño (FID). Los indicadores correspondientes a estas fichas son los siguientes:

1. “Porcentaje de ingresos a la nómina del RJP de trabajadores que cumplen con los requisitos para acceder a la pensión por años de servicios” (IMSS, 2022), registrado como estratégico.
2. “Porcentaje de variación de la relación gasto ejercido contra presupuesto autorizado del RJP” (IMSS, 2022), registrado como de gestión.
3. “Porcentaje de eficacia en la estimación del número de jubilados y pensionados del RJP al cierre del año siguiente” (IMSS, 2022), registrado como de gestión.

Los tres indicadores permiten obtener información sobre la gestión de algunos de los procesos operativos principales del Pp: la incorporación de personas jubiladas a la nómina del programa, la estimación del número de personas jubiladas y pensionadas, así como la estimación de los recursos financieros necesarios. Por ello se considera que el ISD del Pp puede obtener el primer nivel de valoración.

Asimismo, el indicador 1 permite obtener información parcial sobre uno de los principales bienes que provee el Pp: las jubilaciones, mediante la medición anual de la nueva población beneficiada con dicha prestación. Para observar con mayor claridad esta afirmación, es importante considerar el método de cálculo del indicador: “(Incorporaciones de jubilados por años de servicios que ingresaron a la nómina del RJP del 1 de enero al 31 de diciembre del año de análisis/ Total de trabajadores que alcanzan el requisito de años de servicios en una fecha anterior o igual al 31 de diciembre del año analizado) \* 100” (IMSS, 2022). Como se observa, el indicador da cuenta de la proporción de personas jubiladas ingresadas a la nómina respecto del total de personas trabajadoras que cumplen con uno de los principales requisitos para poderse jubilar: los años de servicio. Los indicadores 2 y 3, si bien, no permiten obtener información de manera directa sobre el pago de la pensión o jubilación por parte del programa, sí reflejan aspectos o implicaciones de las actividades que forman parte de la gestión para el pago de estas prestaciones económicas: variación en gasto (indicador 2) o eficacia de estimaciones presupuestarias (indicador 3). Con ello, se considera que el ISD del Pp cumple mínimamente lo necesario para asignar el nivel 2 en la respuesta.

Sin embargo, como el ISD del Pp no permite obtener información sobre el cumplimiento del actual objetivo central del Pp, cuya variable de resultados y elemento nodal es la percepción de un pago oportuno (variable o elemento no medido con ninguno de los indicadores del ISD)<sup>32</sup>, no es posible asignar un mayor nivel en la respuesta, según lo especificado en los TdR para hacer la evaluación.

Considerando lo anterior y en función de los talleres desarrollados como parte de la presente evaluación, en donde se acordó una propuesta de redefinición de objetivo central orientada al ejercicio efectivo del derecho contractual, se recomienda que el ISD del Pp J003 establezca indicadores con la siguiente naturaleza:

<sup>32</sup> El objetivo central propuesto del Pp en el Borrador de Diagnóstico es “Las y los trabajadores del IMSS que cumplen los requisitos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo perciben de un pago oportuno calculado en términos del Régimen de Jubilaciones y Pensiones para solventar sus gastos” (IMSS, 2023).



Naturaleza (elementos del Pp a medir)	Tipo	Dimensión	Indicadores propuestos
Resultados/cobertura de su población objetivo respecto del ejercicio efectivo del derecho contractual	Estratégico	Eficacia	Porcentaje de pagos de jubilaciones y pensiones exitosos en el periodo t respecto del total de pagos en el periodo t.
			Avance porcentual anual en la cobertura de la población potencial
Principales procesos/actividades para el otorgamiento (trámite) de las prestaciones	Gestión	Eficiencia	Días promedio de trámite de jubilaciones o pensiones
			Porcentaje de trámites que concluyeron exitosamente con el otorgamiento una jubilación o pensión en el periodo t respecto del total de trámites de jubilación o pensión en el periodo t.
Principales procesos/actividades para la continuidad del pago de las prestaciones	Gestión	Eficiencia	Porcentaje de fallecimientos de personas jubiladas o pensionadas identificados en menos de 60 días en el periodo t, respecto del total de fallecimientos identificados en el periodo t.
Principales procesos/actividades para la eficiente gestión de los recursos financieros	Gestión	Eficacia	Porcentaje de variación del monto ejercido respecto del monto autorizado para el pago de jubilaciones y/o pensiones en el periodo t
			Porcentaje de variación del monto ejercido respecto del monto estimado en las proyecciones actuariales para el pago de jubilaciones y/o pensiones en el periodo t

Fuente: elaboración propia con base en las propuestas y acuerdos resultados de los talleres que complementaron el servicio de la presente evaluación.

Dentro del Anexo 12, sección "Propuesta de indicadores", se desarrolla la definición, el método de cálculo, la unidad de medida, la frecuencia de medición y el comportamiento para cada uno de los siete indicadores descritos en la tabla anterior.

La respuesta a esta pregunta se relaciona con las respuestas de las preguntas: 5, 6, 7, 8, 11, 23 y la sección VIII. ISD y su argumentación es consistente.



**27. ¿Los indicadores que integran el ISD del Pp cumplen con los siguientes criterios?**

**Criterios de valoración:**

- a) Es claro, el nombre del indicador es entendible, no presenta ambigüedades y no contiene términos o acrónimos que dificulten su comprensión y, si los contiene, estos se encuentran definidos.
- b) Es relevante, provee información valiosa sobre aquello que se quiere medir.
- c) Es económico, la información para generar el indicador está disponible a un costo razonable.
- d) Es monitoreable, permite su estimación, verificación independiente, así como su trazabilidad.
- e) Es adecuado, provee información suficiente para medir, evaluar o valorar el desempeño del Pp.

Respuesta	Consideraciones
2	Tres de los criterios de valoración (en promedio).

Tomando como base para responder esta pregunta los tres indicadores de las FID del Pp, citados en la respuesta a la pregunta 26, se identificó lo siguiente:

- El indicador 1 “Porcentaje de ingresos a la nómina del RJP de trabajadores que cumplen con los requisitos para acceder a la pensión por años de servicios” (IMSS, 2022) cumple tres de los criterios (b, c y e): es relevante y adecuado porque provee información valiosa sobre aquello que se quiere medir (los ingresos en la nómina del RJP) y es económico porque la información para generar el indicador está disponible a un costo razonable. No es claro porque el nombre del indicador no precisa respecto de qué conjunto es el porcentaje que refiere (¿total de trabajadores del IMSS? ¿Total de trabajadores del IMSS que cumplen los requisitos para ingresar a la nómina?) y al revisar el método de cálculo para despejar esta duda, “(Incorporaciones de jubilados por años de servicios que ingresaron a la nómina del RJP del 1 de enero al 31 de diciembre del año de análisis/Total de trabajadores que alcanzan el requisito de años de servicios en una fecha anterior o igual al 31 de diciembre del año analizado)\*100” (IMSS, 2022), no se comprende en una primera lectura por qué especifica un periodo para el numerador y otro periodo diferente para el denominador; es decir, numerador y denominador corresponden a diferentes periodos sin ser una tasa de variación; por lo que presenta inconsistencias entre su nombre y método de cálculo; además, con la lectura del método de cálculo no es claro si los conceptos de “incorporación” (de jubilados) e “ingreso” (a la nómina) se refieren a lo mismo o se trata de acciones diferentes. Por otro lado, el medio de verificación no es público, por lo que tampoco es monitoreable.
- El indicador 2 “Porcentaje de variación de la relación gasto ejercido contra presupuesto autorizado del RJP” (IMSS, 2022) cumple tres de los criterios (b, c y e): es relevante y adecuado a nivel de gestión porque provee información relativa al seguimiento presupuestal que realiza el programa como parte de la gestión eficiente de los recursos financieros y es económico porque la información para generar el indicador está disponible a un costo razonable. No es claro porque presenta inconsistencias entre el nombre, la definición “(Determina el porcentaje de variación del gasto con respecto al presupuesto, resultado de la actualización del costo nómina del RJP y de la incorporación de los trabajadores que cumplen con los requisitos para jubilación o pensión)” (IMSS, 2022) y el método de cálculo “(Gasto anual del RJP, capítulo 4000 / Presupuesto anual aprobado del RJP, del capítulo 4000) \*100” (IMSS, 2022), toda vez que ni el nombre ni la definición refieren a que sea un gasto anual y el método de cálculo sí; como tampoco el nombre ni la definición refieren a que el gasto corresponde al asignado en el capítulo 4000 y el método de cálculo sí; en tanto que la frase “de la relación” incluida en el nombre pudiera obviarse para una mayor claridad. Además, no es monitoreable porque no publica su medio de verificación.
- El indicador 3 “Porcentaje de eficacia en la estimación del número de jubilados y pensionados del RJP al cierre del año siguiente” (IMSS, 2022) cumple tres de los criterios (b, c y e): es relevante y adecuado porque provee información valiosa sobre aquello que se quiere medir (la precisión en las estimaciones de jubilados y pensionados) y es económico porque la información para generar el indicador está disponible a un costo razonable. No es claro porque presenta inconsistencias entre su nombre y método de cálculo “(Casos proyectados de jubilados y pensionados al final del año siguiente/ Número real de jubilados y pensionados del RJP al 31 de diciembre del año siguiente) \*100” (IMSS, 2022) y el sentido (ascendente). Como se observa, el nombre del indicador versa sobre la eficacia de la estimación de





jubilados y pensionados, mientras que con la aplicación del método de cálculo puede conocerse qué tanto se acercó la estimación al valor real (que no es lo mismo que la eficacia); al definir el sentido del indicador como ascendente y con los elementos descritos se incurriría en una falacia de interpretación del indicador al sugerir que un valor reportado en el indicador de 120% (por ejemplo, con un numerador de 600 y un denominador de 500) es más eficaz que un valor de 98% (por ejemplo, con un numerador de 500 y un denominador de 510), cuando con el segundo se evidenciaría una mayor eficacia en la estimación a separarse sólo dos puntos porcentuales de la meta de 100%. Por estas razones el indicador no es claro; porque, en esencia, su nombre, método de cálculo, sentido y meta inducen a errores de interpretación; además que su medio de verificación no es público, por lo que tampoco es monitoreable.

Con base en el análisis anterior, en promedio los indicadores del ISD del Pp cumplen con 3 criterios, por lo que, según las especificaciones para hacer la evaluación, le corresponde el nivel 2 en la respuesta.

En el Anexo 12 pueden consultarse las recomendaciones sobre cada indicador, pero, en general, se recomienda reemplazarlos por los indicadores recomendados en la respuesta a la pregunta 26, en función de la propuesta de redefinición del objetivo central acordada a partir de la propuesta inicial del equipo evaluador y de los talleres desarrollados como parte de la presente evaluación, así como de las actividades relevantes que realizan las tres URs responsables de los principales procesos operativos del Pp J003.

La respuesta a esta pregunta se relaciona con las respuestas a las preguntas: 5, 6, 7, 8, 11, 23 y con la sección VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño, y su argumentación es consistente.



28. ¿Los medios de verificación de los indicadores que integran el ISD del Pp, cumplen con los siguientes criterios?

Criterios de valoración:

- a) Presentan el nombre completo del documento donde se encuentra la información.
b) Incluyen el nombre del área administrativa que genera o publica la información.
c) Especifican el año o periodo en que se emite el documento y éste coincide con la frecuencia de medición del indicador.
d) Indican la ubicación física del documento o, en su caso, la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información.

Table with 2 columns: Respuesta, Consideraciones. Row 1: 1, Uno de los criterios de valoración (c)

Tomando como base para responder esta pregunta los tres indicadores de las FID del Pp, citados en la respuesta a la pregunta 26, así como sus respectivos medios de verificación, se identificó lo siguiente:

Criterio a). Ninguno de los medios de verificación registrados en las FID de los tres indicadores presenta el nombre completo del documento donde se encuentra la información, por lo que ninguno cumple con el criterio.

Criterio b). Ninguno de los medios de verificación registrados en las FID de los tres indicadores incluye el nombre del área administrativa que genera o publica la información, por lo que ninguno cumple con el criterio. Sólo una variable de un indicador (el relativo a la variación de la relación del gasto) especifica que la Dirección de Finanzas emite un oficio de autorización que se entiende forma parte del medio de verificación, pero al sólo ser una variable de seis en total (para las que deberían definirse medios de verificación y áreas responsables) no es posible considerar que en promedio se cumpla con el criterio, obteniendo el promedio requerido en los TdR para hacer la evaluación.

Criterio c). Todos los medios de verificación registrados en las FID de los tres indicadores especifican el año o periodo en que se emite el documento y éste coincide con la frecuencia de medición del indicador, por lo que todos cumplen con el criterio.

Criterio d). Ninguno de los medios de verificación registrados en las FID de los tres indicadores indica la ubicación física del documento o, en su caso, la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información, por lo que ninguno cumple con el criterio.

Otra forma de desarrollar el análisis anterior es por cada indicador:

- Los medios de verificación del indicador 1 "Porcentaje de ingresos a la nómina del RJP de trabajadores que cumplen con los requisitos para acceder a la pensión por años de servicios" (IMSS, 2022) registrados en la FID solo cumplen el criterio c: no presentan el nombre completo del documento donde se encuentra la información. También incluyen el nombre del área administrativa que genera o publica la información. Sí especifican el año o periodo en que se emite el documento y éste coincide con la frecuencia de medición del indicador. Finalmente, no indican la ubicación física del documento o, en su caso, la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información.
Los medios de verificación del indicador 2 "Porcentaje de variación de la relación gasto ejercido contra presupuesto autorizado del RJP" (IMSS, 2022) registrados en la FID cumplen el criterio c y parcialmente el criterio b: no presentan el nombre completo del documento donde se encuentra la información. Sólo una de las dos variables especifica que la Dirección de Finanzas emite un oficio de autorización que se entiende forma parte del medio de verificación. Sí especifican el año o periodo en que se emite el documento y éste coincide con la frecuencia de medición del indicador. Finalmente, no indican la ubicación física del documento o, en su caso, la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información.



- Los medios de verificación del indicador 3 “Porcentaje de eficacia en la estimación del número de jubilados y pensionados del RJP al cierre del año siguiente” (IMSS, 2022) registrados en la FID solo cumplen el criterio c: no presentan el nombre completo del documento donde se encuentra la información. Tampoco incluyen el nombre del área administrativa que genera o publica la información. Sí especifican el año o periodo en que se emite el documento y éste coincide con la frecuencia de medición del indicador. Finalmente, no indican la ubicación física del documento o, en su caso, la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información.

Con base en el análisis anterior, en promedio los medios de verificación de los indicadores del ISD del Pp cumplen con uno de los criterios (el criterio c), por lo que, según las especificaciones para hacer la evaluación, le corresponde el nivel 1 en la respuesta. Por ello, los medios de verificación no proporcionan la información necesaria para verificar el cálculo del indicador.

En el Anexo 12 pueden consultarse las recomendaciones sobre cada medio de verificación, pero, en general, se recomienda especificarlos y publicarlos.

La respuesta a esta pregunta se relaciona con las respuestas a las preguntas de la sección VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño, y su argumentación es consistente.



29. ¿Las metas de los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp, cumplen con los siguientes criterios?

- a) Se establecen con base en un método de cálculo documentado.
- b) Cuentan con unidad de medida y son congruentes con el sentido del indicador.
- c) Se orientan a la mejora del desempeño, es decir, no son laxas ni su cumplimiento se encuentra garantizado.
- d) Son factibles, considerando la normatividad, los plazos y los recursos humanos, materiales y financieros disponibles.

Respuesta	Consideraciones
2	Dos de los criterios de valoración (en promedio)

Tomando como base para responder esta pregunta las metas de los tres indicadores de las FID del Pp, citados en la respuesta a la pregunta 26, se identificó lo siguiente:

Criterio a). Para ninguna meta de los tres indicadores se especificó su método o memoria de cálculo, por lo que ninguna meta cumple con el criterio. Es importante tener en cuenta que el método de cálculo del indicador es diferente al método de cálculo de su meta. Esta última refiere más a una memoria de cálculo documentada que deje constancia y evidencia de los criterios, valores y aspectos empleados para asignar valores a las variables con las que se calculan los indicadores, como pueden ser tendencias históricas, presupuesto aprobado, prioridades estratégicas o coyunturales, entre otros elementos.

Criterio b). Aunque todas las metas de los tres indicadores cuentan con unidad de medida, sólo dos de las tres metas son congruentes con el sentido del indicador. El indicador "Porcentaje de ingresos a la nómina del RJP de trabajadores que cumplen con los requisitos para acceder a la pensión por años de servicios" (IMSS, 2022) tiene registrado el sentido descendente, pero su meta registrada para el ejercicio 2023 es de 56.3 y su línea base registrada es de 40. Al ser la meta superior a la línea base y el sentido descendente queda clara la referida inconsistencia. Por ello, el cumplimiento del criterio es parcial.

Criterio c). Aunque dos de tres metas están orientadas a mejorar el desempeño, la del indicador "Porcentaje de ingresos a la nómina del RJP de trabajadores que cumplen con los requisitos para acceder a la pensión por años de servicios" (IMSS, 2022) no lo está por el registro incorrecto del sentido del indicador; es decir, no puede estar orientada a mejorar el desempeño si es un indicador con sentido descendente y su meta es mayor a la línea base. Por ello, el cumplimiento del criterio es parcial.

Criterio d). Aunque dos de tres metas son factibles de alcanzar, la del indicador "Porcentaje de ingresos a la nómina del RJP de trabajadores que cumplen con los requisitos para acceder a la pensión por años de servicios" (IMSS, 2022) no lo es por el registro incorrecto del sentido del indicador; es decir, no es posible prever que la meta de 56.3 establecida para el ejercicio 2023 sea factible de alcanzarse cuando tiene una línea base de 40 y un sentido descendente, ya que el referido sentido del indicador sugiere que de un valor de 40 el indicador evolucionará a un valor menor de 40, por lo alcanzar el 56.3 no sería factible o no es posible prever esta factibilidad con el sentido registrado. Por ello, el cumplimiento del criterio es parcial.

Otra forma de desarrollar el análisis anterior es por cada indicador:

- La meta del indicador "Porcentaje de ingresos a la nómina del RJP de trabajadores que cumplen con los requisitos para acceder a la pensión por años de servicios" (IMSS, 2022) no cumple con ninguno de los criterios porque el sentido registrado (descendente) es inconsistente con la meta (56.3) y línea base (40) registradas; por ello y al tener un método de cálculo no documentado de la meta y un método de cálculo del indicador poco claro, la meta no cumplió con ninguno de los criterios de valoración.
- La meta del indicador "Porcentaje de variación de la relación gasto ejercido contra presupuesto autorizado del RJP" (IMSS, 2022) cumple con tres de los criterios (b, c y d): cuenta con unidad de medida (porcentaje) y es congruente con el sentido del indicador (ascendente); se orienta a la mejora del desempeño, es decir, no es laxa ni su cumplimiento se encuentra garantizado y es factible,



considerando la normativa, los plazos y los recursos humanos, materiales y financieros disponibles; la meta es 100 y la línea base es 99.63. Sin embargo, no cuenta con un método de cálculo documentado.

- La meta del indicador “Porcentaje de eficacia en la estimación del número de jubilados y pensionados del RJP al cierre del año siguiente” (IMSS, 2022) cumple tres de los criterios (b, c y d): cuenta con unidad de medida (porcentaje) y es congruente con el sentido del indicador (ascendente); se orienta a la mejora del desempeño, es decir, no es laxa ni su cumplimiento se encuentra garantizado y es factible, considerando la normativa, los plazos y los recursos humanos, materiales y financieros disponibles; la meta es 100 y la línea base es 97. Sin embargo, no cuenta con un método de cálculo documentado.

Con base en el análisis anterior, en promedio las metas de los indicadores del ISD del Pp cumplen con 2.0 criterios, por lo que, según las especificaciones para hacer la evaluación, le corresponde el nivel 2 en la respuesta.

En el Anexo 12 pueden consultarse las recomendaciones sobre cada meta indicador, pero, en general, se recomienda documentar su método de cálculo.

La respuesta a esta pregunta se relaciona con las respuestas a las preguntas: 5, 6, 7, 8, 11, 23 y con la sección VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño, y su argumentación es consistente.



**30. ¿La línea base de los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp, cumplen con los siguientes criterios?**

**Criterios de valoración:**

- a) Marca el valor inicial de la tendencia del indicador conforme a sus registros históricos de avance.
- b) La unidad de medida es congruente con el método de cálculo del indicador o los indicadores y por lo tanto con su resultado.
- c) Dimensiona y justifica el punto de referencia que permite brindar información respecto de la situación inicial del o los indicadores.

Respuesta	Consideraciones
3	Dos de los criterios de valoración (a y b)

Tomando como base para responder esta pregunta los tres indicadores de las FID del Pp, citados en la respuesta a la pregunta 26, así como sus respectivos líneas base, se identificó lo siguiente:

Criterio a). Las líneas base de todos los indicadores del ISD del Pp marcan los valores iniciales (año 2018) de la tendencia del indicador que corresponda, conforme a sus registros históricos de avance, por lo que todas cumplen con el criterio.

Criterio b). La unidad de medida de las líneas base de todos los indicadores del ISD del Pp (porcentaje en todos los casos) es congruente con el método de cálculo del indicador que corresponda y por lo tanto con su resultado, por lo que todas cumplen con el criterio.

Criterio c). Ninguna de las líneas base registradas justifica el punto de referencia que permite brindar información respecto de la situación inicial del o los indicadores, por lo que ninguna cumple con el criterio. Los TdR establecen para este criterio lo siguiente: si la línea base “Dimensiona y justifica el punto de referencia que permite brindar información respecto de la situación inicial del o los indicadores” (IMSS, 2023). En ningún documento proporcionado para hacer la evaluación se incluyó la justificación de la línea base de los indicadores; es decir ¿qué elementos se tomaron en cuenta para considerar el año o periodo de cada línea base? ¿Por qué no se usó el dato de un año o periodo diferente?

Otra forma de desarrollar el análisis anterior es por cada indicador:

- La línea base del indicador 1 “Porcentaje de ingresos a la nómina del RJP de trabajadores que cumplen con los requisitos para acceder a la pensión por años de servicios” (IMSS, 2022) registrada en la FID cumple con dos criterios (a y b): marca el valor inicial (2018) de la tendencia del indicador, conforme a sus registros históricos de avance. La unidad de medida de la línea base (porcentaje) es congruente con el método de cálculo del indicador y por lo tanto con su resultado. Ni la FID ni ningún documento proporcionado al equipo evaluador, justifica el valor de la línea base como el punto de referencia que permite brindar información respecto de la situación inicial del indicador.
- La línea base del indicador 2 “Porcentaje de variación de la relación gasto ejercido contra presupuesto autorizado del RJP” (IMSS, 2022) cumple con dos criterios (a y b): marca el valor inicial (2018) de la tendencia del indicador, conforme a sus registros históricos de avance. La unidad de medida de la línea base (porcentaje) es congruente con el método de cálculo del indicador y por lo tanto con su resultado. Ni la FID ni ningún documento proporcionado al equipo evaluador, justifica el valor de la línea base como el punto de referencia que permite brindar información respecto de la situación inicial del indicador.
- La línea base del indicador 3 “Porcentaje de eficacia en la estimación del número de jubilados y pensionados del RJP al cierre del año siguiente” (IMSS, 2022) cumple con dos criterios (a y b): marca el valor inicial (2018) de la tendencia del indicador, conforme a sus registros históricos de avance. La unidad de medida de la línea base (porcentaje) es congruente con el método de cálculo del indicador y por lo tanto con su resultado.



tanto con su resultado. Ni la FID ni ningún documento proporcionado al equipo evaluador, justifica el valor de la línea base como el punto de referencia que permite brindar información respecto de la situación inicial del indicador.

Con base en el análisis anterior, en promedio las líneas base de los indicadores del ISD del Pp cumplen con dos de los criterios a) y b), por lo que, según las especificaciones para hacer la evaluación, le corresponde el nivel 3 en la respuesta; en este sentido, al no contar con una justificación, no se cuenta con los suficientes elementos que permitan valorar la precisión de la metodología de estimación de la línea base ni de la información que se utiliza para su construcción.

Por lo anterior, se recomienda especificar en las fichas técnicas de los indicadores del Pp la justificación de cada línea base (principalmente del año elegido).

La respuesta a esta pregunta se relaciona con las respuestas a las preguntas: 5, 6, 7, 8, 11, 23 y con la sección VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño, y su argumentación es consistente.



31. ¿Los parámetros de semaforización de los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp, cumplen con los siguientes criterios?

Criterios de valoración:

- a) Cuentan con los umbrales verde-amarillo y amarillo-rojo.
b) Se establecen conforme al sentido del Indicador.
c) Se encuentran expresados en términos de cuantas unidades se restan o suman, considerando la meta programada y/o ajustada del indicador.
d) Se orientan a la mejora del desempeño, es decir, no son laxos y son consistentes con el comportamiento histórico del indicador.

Table with 2 columns: Respuesta, Consideraciones. Row 1: 2, Dos de los criterios de valoración (en promedio)

Tomando como base para responder esta pregunta los parámetros de semaforización de los tres indicadores de las FID del Pp, citados en la respuesta a la pregunta 26, se identificó lo siguiente:

Criterio a). Todos los parámetros de semaforización de los indicadores registrados en las FID del Pp cuentan con los umbrales verde-amarillo y amarillo-rojo (1. 54 y 53; 2. 101 y 103; 3. 101 y 104, respectivamente), por lo que todos cumplen con el criterio.

Criterio b). Dos de los parámetros de semaforización de los indicadores registrados en las FID del Pp se establecen conforme al sentido del indicador (ascendente); el parámetro de semaforización del indicador "Porcentaje de ingresos a la nómina del RJP de trabajadores que cumplen con los requisitos para acceder a la pensión por años de servicios" (IMSS, 2022) es el que no se establece conforme al sentido del indicador (descendente), por lo que sólo dos de los tres parámetros de semaforización cumplen con el criterio.

Criterio c). Ninguno de los parámetros de semaforización de los indicadores registrados en las FID del Pp se encuentra expresado en términos de cuántas unidades se restan o suman, considerando la meta programada y/o ajustada del indicador (1. 54 y 53; 2. 101 y 103; 3. 101 y 104, respectivamente), por lo que ninguno cumple con el criterio.

Criterio d). Dos de los parámetros de semaforización de los indicadores registrados en las FID del Pp se orientan a la mejora del desempeño, es decir, no son laxos y son consistentes con el comportamiento histórico del indicador (1. 54 y 53; 2. 101 y 103; 3. 101 y 104, respectivamente); el parámetro de semaforización del indicador "Porcentaje de ingresos a la nómina del RJP de trabajadores que cumplen con los requisitos para acceder a la pensión por años de servicios" (IMSS, 2022), al no establecerse conforme al sentido del indicador (descendente), no cumple con el criterio, por lo que sólo dos de los tres parámetros de semaforización cumplen con el criterio.

Otra forma de desarrollar el análisis anterior es por cada indicador:

- Los parámetros de semaforización del indicador 1 "Porcentaje de ingresos a la nómina del RJP de trabajadores que cumplen con los requisitos para acceder a la pensión por años de servicios" (IMSS, 2022) registrados en la FID cumplen con un criterio (a): cuentan con los umbrales verde-amarillo y amarillo-rojo (54 y 53). No se establecen conforme al sentido de indicador (descendente). No se encuentran expresados en términos de cuántas unidades se restan o suman, considerando la meta programada y/o ajustada del indicador. No se orientan a la mejora del desempeño, es decir, no son consistentes con el comportamiento histórico del indicador, al no establecerse conforme al sentido del indicador (descendente).
Los parámetros de semaforización del indicador 2 "Porcentaje de variación de la relación gasto ejercido contra presupuesto autorizado del RJP" (IMSS, 2022) registrados en la FID cumplen con tres criterios (a, b y d): cuentan con los umbrales verde-amarillo y amarillo-rojo (101 y 103). Se establecen conforme al sentido de indicador (ascendente). No se encuentran expresados en términos de cuántas unidades se





restan o suman, considerando la meta programada y/o ajustada del indicador. Se orientan a la mejora del desempeño, es decir, no son laxos y son consistentes con el comportamiento histórico del indicador.

- Los parámetros de semaforización del indicador 3 “Porcentaje de eficacia en la estimación del número de jubilados y pensionados del RJP al cierre del año siguiente” (IMSS, 2022) registrados en la FID cumplen con tres criterios (a, b y d): cuentan con los umbrales verde-amarillo y amarillo-rojo (101 y 104). Se establecen conforme al sentido de indicador (ascendente). No se encuentran expresados en términos de cuántas unidades se restan o suman, considerando la meta programada y/o ajustada del indicador. Se orientan a la mejora del desempeño, es decir, no son laxos y son consistentes con el comportamiento histórico del indicador.

Con base en el análisis anterior, en promedio los parámetros de semaforización de los indicadores del ISD del Pp cumplen con 2.33 criterios, por lo que, según las especificaciones para hacer la evaluación, le corresponde el nivel 2 en la respuesta. Asimismo, al no haber concluido el ejercicio fiscal evaluado y al no contar con la metodología de estimación de metas, líneas base y parámetros de semaforización, no es posible valorar la precisión de la metodología de estimación de los parámetros de semaforización ni la información que utiliza para su construcción.

Por lo anterior, se recomienda documentar el método de cálculo de los parámetros de semaforización de todos los indicadores, así como su justificación o explicación.

La respuesta a esta pregunta se relaciona con las respuestas a las preguntas: 5, 6, 7, 8, 11, 23 y con la sección VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño, y las respuestas son consistentes.



IX. VALORACIÓN FINAL DEL DISEÑO DEL Pp

I. VALORACIÓN CUANTITATIVA GLOBAL

A continuación, se presenta la valoración cuantitativa promedio por sección y la valoración cuantitativa global a partir de los niveles asignados a las 25 preguntas con valoración cuantitativa por niveles que integran la evaluación.

La siguiente tabla presenta la valoración cuantitativa por sección que se obtuvo al dividir la puntuación total obtenida por el Pp en cada sección de la evaluación (B) entre el número de preguntas con valoración cuantitativa aplicables que la integran, sin considerar las que se identificaron como "No aplica". El máximo de preguntas disponibles se describe en la columna (A). En todos los casos, la valoración máxima por sección de la evaluación es igual a 4 (cuatro).

Tabla 4. Valoración máxima por sección

No.	Sección	Pregunta con valoración cuantitativa	Total de preguntas (A)	Puntuación obtenida (B)	Valoración cuantitativa (B)/(A)
II	Problema o necesidad pública	2 - 5	4	7	1.8
III	Diseño de la propuesta de atención	6 - 10	5	14	2.8
IV	Diseño operativo	12, 14, 15, 17 - 20	7	14	2.0
V	Consistencia programática y normativa	22	1	2	2.0
VI	Contribución a objetivos de la planeación nacional	23	1	4	4.0
VIII	Instrumento de Seguimiento del Desempeño	26-31	6	12	2.0
<b>TOTAL</b>		<b>24</b>	<b>24</b>	<b>53</b>	<b>2.21</b>

Por su parte, la valoración cuantitativa global del Pp J003 considera el total de puntos obtenidos en la evaluación (con respecto al total de los 108 puntos máximos posibles), así como las 24 preguntas con valoración cuantitativa que la integran, descontando las 3 que se identificaron como "No aplica". La valoración cuantitativa global máxima de la evaluación es igual a 4 (cuatro).

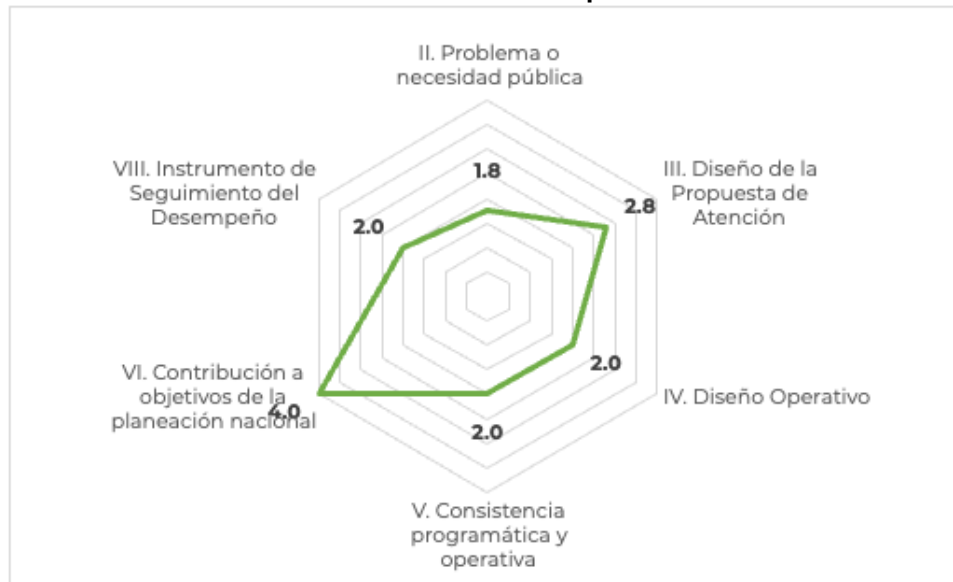
Con base en los datos de la tabla previa, la valoración cuantitativa global del Pp J003 es la siguiente:

$$VCG = \frac{53 \text{ puntos totales obtenidos}}{24 \text{ preguntas con valoración cuantitativa válidas}} = 2.21$$



Finalmente, los resultados de la valoración cuantitativa por sección se presentan de manera gráfica:

Gráfica. Valoración máxima por sección



Fuente: Elaboración propia.

## II. VALORACIÓN CUALITATIVA DEL PP

### Transparencia

El principal documento normativo del Pp J003 (CCT) es público y accesible a sus poblaciones de interés a través de la liga <https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/CCT-2023-2025.pdf>. Dicho documento describe los criterios de elegibilidad para el otorgamiento de las prestaciones económicas y su método de cálculo. No obstante, no se tuvo evidencia de que el Pp J003 difunda información, en un lenguaje ciudadano, respecto de los pasos y requisitos que deben observar las personas que pertenecen a la población objetivo para solicitar y recibir el pago de las jubilaciones, pensiones, y/o asignaciones familiares.

Por otra parte, se reconoce el esfuerzo del Pp J003 y del IMSS para poner a disposición del público en general información estadística histórica sobre la población atendida por el Pp J003, la cual se encuentra disponible a través de la Consulta Dinámica de Información (CUBOS)<sup>33</sup> disponible en el sitio web del IMSS. Asimismo, el IMSS ha integrado en un apartado de su sitio web<sup>34</sup> con información sobre el Seguimiento al desempeño del Pp J003, en el cual se incluyen las Fichas de indicadores para el Desempeño.

Cabe mencionar que el Pp J003, al estar clasificado como programa no social, no se encuentra obligado a publicar un padrón de beneficiarios en términos de la Ley General de Desarrollo Social, ya que tiene una naturaleza y fuente de financiamiento distintas a los programas de desarrollo social.

### Honradez

El Pp J003 cuenta con criterios de elegibilidad y cálculo -para cada tipo de prestación económica- claramente definidos a través del RJP y el Convenio Adicional del CCT. Asimismo, cuenta con procedimientos administrativos, a cargo de las UR, que estandarizan las actividades, requisitos, formatos y reglas que se deben observar para el otorgamiento y pago de las prestaciones previstas en el RJP a nivel nacional. La operación para

<sup>33</sup> Disponible en <https://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/cubos> Disponible en <https://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/cubos>

<sup>34</sup> Disponible en <https://www.imss.gob.mx/transparencia/programas-presupuestarios/ppj003> Disponible en <https://www.imss.gob.mx/transparencia/programas-presupuestarios/ppj003>



el otorgamiento y pago de las prestaciones al amparo del RJP antecede a la creación del Pp J003 por lo que este último se basa en una dinámica operativa robusta.

### Pertinencia

El Pp J003 se origina de la obligación del IMSS como patrón de cumplir con lo pactado con el SNTSS a través del CCT, el cual otorga un monto complementario de jubilación y/o pensión al establecido en la LSS. En este sentido, el mecanismo de intervención y la cobertura del programa nace directamente de las necesidades de las y los trabajadores del IMSS, expresadas a través del CCT. No obstante, al analizar la pertinencia del Pp J003 con un enfoque de gestión, se identifican áreas de oportunidad para que el programa defina mecanismos diferenciados y/o simplificados de atención de la población objetivo con base en sus características sociodemográficas.

### Coherencia interna

El Pp J003 cuenta con un Borrador de Diagnóstico que describe sus principales elementos de diseño y con base en el cual se valoraron las preguntas de diseño de la presente evaluación. Si bien, el referido documento contempla las todas las secciones necesarias, se identificaron debilidades y áreas de oportunidad en su contenido. Principalmente, se considera necesario redefinir el problema público que atiende el Pp J003 para hacerlo consistente con su lógica operativa y su naturaleza de gestión. Lo anterior, implica el rediseño de los objetivos y su instrumento de seguimiento al desempeño.

Por otra parte, aun cuando el diseño del programa no se relaciona directamente con la modalidad presupuestaria "J", al originarse por un acuerdo entre un patrón y sus trabajadores establecido en el CCT y no de una Ley, se considera que su clasificación es pertinente. Finalmente, cabe señalar que la actualización de los elementos documentados del diseño del Pp J003, no se prevé que provoque un cambio sustantivo en la dinámica operativa del mismo.

### Coherencia externa

Es posible establecer la relación del Pp J003 con la planeación estratégica institucional (PIIMSS 2020 - 2024), nacional (PND 2019 - 2024) e internacional (ODS). Asimismo, existe evidencia teórica y empírica sobre los beneficios de intervenciones de protección al ingreso a través de jubilaciones y pensiones. Estos dos elementos, permiten contextualizar el Pp J003 dentro del quehacer del Gobierno Federal. No obstante, se identifican áreas de oportunidad para enmarcar la acción del Pp J003 dentro del reconocimiento de los derechos laborales y logros de negociación colectiva de los trabajadores del IMSS y su correcta alineación al PIIMSS, y no en un contexto de provisión de seguridad social. De tal forma que el Pp J003 se complementa con otros programas presupuestarios del IMSS que otorgan prestaciones económicas derivados de la LSS.

### Sostenibilidad

El Pp J003 representa la alternativa única de atención, al servir de mecanismo para el otorgamiento y pago de las prestaciones previstas en el RJP del CCT, considerando que el IMSS (en su calidad de patrón), está obligado a otorgar las prestaciones a todas las personas que cumplan con los criterios de elegibilidad en el referido reglamento. Esto implica que uno de los principales requerimientos del programa es el aseguramiento de los recursos financieros que permitan hacer frente a las obligaciones de pago presentes y futuras. En este sentido, el IMSS realiza y hace públicas proyecciones actuariales que permiten estimar el valor presente de las obligaciones futuras. Sin embargo, no se identificó un mecanismo institucional para el uso de esta información en aras de la sostenibilidad del Pp J003.



**X. ANÁLISIS FODA**

A continuación, se presentan las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) identificadas durante la evaluación en cada una de las secciones, así como las recomendaciones de mejora derivadas del análisis:

Sección de la evaluación:	Fortaleza (F) y/u oportunidad (O)	Pregunta de referencia	Recomendación	Horizonte de atención*
II. Problema o necesidad pública	(F) El Pp J003 cuenta con un Borrador de Diagnóstico que contempla todos los elementos establecidos en el documento de <i>Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico</i> emitido por la SHCP y el CONEVAL.	1	Enumerar correctamente las secciones del Borrador de Diagnóstico, ajustar los nombres de las secciones y fortalecer el contenido de las secciones conforme a la naturaleza de gestión del Pp J003.	Corto plazo
II. Problema o necesidad pública	(F) El problema del Pp J003 incluido en el Borrador de Diagnóstico está definido de manera clara, concreta, acotada y es único; se formula como una situación que puede ser revertida; identifica a la población; y está contextualizado en la situación socioeconómica actual del país.	2 y 3		
II. Problema o necesidad pública	(F) El árbol del problema del Pp J003 incluido en el Borrador de Diagnóstico identifica una relación causal lógica y directa entre las causas y el problema, así como entre el problema y los efectos que genera.	5	Fortalecer el análisis del problema del Pp J003 dentro del Borrador de Diagnóstico, mediante el desarrollo del contenido esquematizado en el árbol del problema, explicando cómo las causas inciden en el problema y cómo el problema genera los efectos señalados. Incorporar un análisis con desagregación territorial (al menos por OOAD) y poblacional (grupo etario y sexo) de la problemática que atiende el Pp J003 para concluir de manera sustentada, en su caso, que no hay afectaciones diferenciadas.	Corto plazo
Sección de la evaluación:	Debilidad (D) y/o amenaza (A)	Pregunta de referencia	Recomendación	Horizonte de atención*
II. Problema o necesidad pública	(D) El problema del Pp J003 definido en el Borrador de Diagnóstico no identifica un cambio o resultado sobre la población objetivo, al definirse como la falta de un atributo (inoportunidad) del	2	Definir el problema del Pp J003 considerando: la naturaleza de gestión del Pp (pago de jubilaciones y/o pensiones del CCT) y la problemática que aqueja a la población objetivo que amerita o exige que	Corto plazo



	mecanismo de intervención del programa (pago de la pensión o jubilación)		el programa exista para darle atención: "Las personas que cumplen con los requisitos para recibir jubilaciones y/o pensiones al amparo del Contrato Colectivo de Trabajo, enfrentan limitaciones para hacer efectivo su derecho contractual".	
II. Problema o necesidad pública	(D) El contenido de las secciones de i. Antecedentes y ii. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad del Borrador de Diagnóstico del Pp J003, no es consistente con la evolución del problema actual relativo a la percepción del pago inoportuno; además de que la inoportunidad del pago no está contextualizada o no identifica posibles efectos diferenciados entre subconjuntos poblacionales o entre territorios del país.	3 y 4	Actualizar el árbol del problema del Pp J003 con base en la redefinición del problema y la propuesta de árbol resultado de los talleres desarrollados como parte de la evaluación.	Corto plazo

\* Corto plazo (dentro de un ejercicio fiscal), mediano plazo (de dos a tres ejercicios fiscales) o largo plazo (más de tres ejercicios fiscales).  
Fuente: Elaboración propia.

Sección de la evaluación:	Fortaleza (F) y/u oportunidad (O)	Pregunta de referencia	Recomendación	Horizonte de atención*
III. Diseño de la Propuesta de Atención	(F) El objetivo central del Pp J003 establecido en el Borrador de Diagnóstico identifica a la población objetivo, es único y corresponde a la solución del problema público. Sin embargo, no identifica el cambio esperado en la población objetivo.	6	Reformular el objetivo central del Pp J003, a partir de la redefinición de la problemática que atiende, y que justifica su existencia como sigue: "Las personas que cumplen con los requisitos para recibir jubilaciones y/o pensiones al amparo del Contrato Colectivo de Trabajo hacen efectivo su derecho contractual".	Corto Plazo
III. Diseño de la Propuesta de Atención	(F) En el árbol de objetivos del Pp J003 incluido en el Borrador de Diagnóstico, se identifican los servicios que ofrece el Pp, los cuales dan solución a las causas identificadas en el árbol del problema, son necesarios para el objetivo central del Pp y son factibles de entregar.	7	Actualizar el árbol de objetivos del Pp J003 con base en la nueva propuesta del objetivo central, a partir de las propuestas de redefinición del problema y de la actualización del árbol del problema incluidas en la evaluación. Incorporar en el árbol de objetivos y en la sección de Diseño del Programa del Borrador de Diagnóstico todos los bienes o servicios que genera el	Corto Plazo



			Pp para la consecución de su objetivo central.	
III. Diseño de la Propuesta de Atención	(F) El Pp J003 da cumplimiento al pacto entre el IMSS y el SNTSS para el otorgamiento y pago de las prestaciones previstas en el RJP establecido en el CCT, por lo que no surge de una justificación teórica o empírica.	9	Fortalecer la sección de Experiencias de Atención del Borrador de Diagnóstico con otros mecanismos o esquemas de jubilaciones y pensiones para contextualizar y ubicar al Pp J003 dentro del quehacer del IMSS y del Gobierno Federal.	Corto Plazo
<b>Sección de la evaluación:</b>	<b>Debilidad (D) y/o amenaza (A)</b>	<b>Pregunta de referencia</b>	<b>Recomendación</b>	<b>Horizonte de atención*</b>
III. Diseño de la Propuesta de Atención	(D) En el Borrador de Diagnóstico, el Pp J003 identifica a las poblaciones potencial y objetivo que presentan el problema público o necesidad; pero la población objetivo no cumple con representar un subconjunto de la población potencial y no se hace explícita la definición de su población atendida; adicionalmente la definición de las poblaciones deja de fuera a familiares de los trabajadores y a extrabajadores en conservación de derechos.	8	Redefinir las poblaciones del Pp J003 como sigue: Población potencial: Personas susceptibles de recibir jubilaciones y/o pensiones al amparo del Contrato Colectivo de Trabajo. Población Objetivo: Personas que cumplen con los requisitos para recibir jubilaciones y/o pensiones al amparo del Contrato Colectivo de Trabajo. Población Atendida: Personas que reciben jubilaciones y/o pensiones al amparo del Contrato Colectivo de Trabajo. Donde las personas susceptibles de recibir jubilaciones y/o pensiones corresponden a: los trabajadores activos que ingresaron a trabajar al IMSS antes del 1ro de agosto de 2008, así como a los beneficiarios -de trabajadores, jubilados y pensionados- que tienen derecho a las prestaciones económicas previstas en el Contrato Colectivo de Trabajo entre el SNTSS y el IMSS correspondientes a jubilaciones y pensiones, incluyendo sus respectivas ayudas y asignaciones familiares.	Corto Plazo

\* Corto plazo (dentro de un ejercicio fiscal), mediano plazo (de dos a tres ejercicios fiscales) o largo plazo (más de tres ejercicios fiscales).

Fuente: Elaboración propia.



Sección de la evaluación:	Fortaleza (F) y/u oportunidad (O)	Pregunta de referencia	Recomendación	Horizonte de atención*
IV. Diseño Operativo	(F) El Pp J003 no requiere de una estrategia de cobertura bajo una concepción tradicional en la que se busque ampliar sus acciones para atender a un mayor número de individuos de la población objetivo; pero eso no significa que no requiera contar con estimaciones de la población de interés y de los recursos financieros para pagar las prestaciones a fin de cumplir con las obligaciones del RJP establecido en el CCT.	11	Fortalecer en el Borrador de Diagnóstico, las secciones de Evolución del Problema, Cuantificación de la Población Objetivo y Presupuesto, con las estimaciones de la población objetivo en el corto, mediano y largo plazo y con las estimaciones de los recursos financieros necesarios para su atención.	Corto Plazo
IV. Diseño Operativo	(F) El Pp J003 cuenta con criterios de elegibilidad para determinar las personas que tienen derecho a una jubilación o pensión, claramente especificados, estandarizados, sistematizados y públicos en el CCT; empero, ni los criterios ni los requisitos documentales para el trámite, se publican y/o difunden en un lenguaje ciudadano.	12	Publicar información respecto del proceso de solicitud y pago de las prestaciones al amparo del RJP, con el objetivo de brindar certidumbre a las poblaciones objetivo y atendida, privilegiando el uso de medios digitales.	Mediano Plazo
IV. Diseño Operativo	(F) El Pp J003 no tiene la facultad de definir y aplicar criterios diferenciados para la atención de grupos poblacionales que soliciten un mismo tipo de prestación, pero sí tiene criterios diferenciados de elegibilidad entre solicitantes de distintos tipos de prestaciones en estricto apego a las normas establecidas en el RJP	13		
IV. Diseño Operativo	(F) En un nivel de gestión operativa, el Pp J003 sí se beneficia de analizar las características de sus poblaciones de interés para definir mecanismos diferenciados de interacción, como los relacionados con la recepción y trámite de las solicitudes, los mecanismos de pago o la comprobación de supervivencia.	16	Analizar la existencia de áreas de oportunidad para implementar mecanismos diferenciados de atención en el proceso de solicitud y otorgamiento de las prestaciones, conforme al tipo de prestación solicitada o las características demográficas de los solicitantes.	Mediano Plazo
IV. Diseño Operativo	(F) El IMSS como patrón cuenta con los expedientes e información laboral de las personas que solicitan una prestación. En este sentido, concentra información sociodemográfica y económica del solicitante y del trabajador del cual deriva el derecho, así como información sobre la prestación solicitada	17		





Sección de la evaluación:	Debilidad (D) y/o amenaza (A)	Pregunta de referencia	Recomendación	Horizonte de atención*
IV. Diseño Operativo	(D) El Pp J003 cuenta procedimientos para recibir, integrar, verificar, analizar y validar los documentos y las solicitudes de las prestaciones establecidas. Pero al realizarse solo de forma presencial y solo en las ventanillas localizadas en las sedes de las secciones del SNTSS, en tanto que la población se ubica en más lugares, no se adapta a las características de la población objetivo. Asimismo, los documentos no describen los plazos para la realización de las actividades a cargo de la CNMJP o la SMJP. Además, el procedimiento no es público ni existe una versión ciudadana de los pasos a seguir para el registro y trámite de la solicitud de una prestación al amparo del RJP	14	Evaluar la pertinencia de implementar un mecanismo de atención o gestión digital de las solicitudes de jubilación o pensión, a fin de simplificar y hacer más accesible el proceso de trámite.	Mediano Plazo
IV. Diseño Operativo	(D) El Pp J003 cuenta con procedimientos para determinar el importe que será pagado a las personas jubiladas y pensionadas a través de una nómina mensual (que solo pueden ser consultados por aquellos trabajadores activos en la intranet), pero no desarrollan la forma en que se dispersa dicha nómina (método de pago), así como tampoco describen el mecanismo por el que se identifica la supervivencia de las personas pensionadas beneficiarias (pensiones derivadas).	15	Publicar información relevante para la población de interés respecto del proceso de solicitud, pago de las prestaciones al amparo del RJP (forma y días de pago) y mecanismos de comprobación de supervivencia, con el objetivo de brindar certidumbre a las poblaciones objetivo y atendida. Al respecto, se sugiere privilegiar el uso de medios digitales, siempre y cuando se adapten a las características de las poblaciones.	Mediano Plazo
IV. Diseño Operativo	(D) La información del Pp J003 contenida en la página institucional del IMSS está dispersa en diferentes enlaces y secciones y no se identifica toda la información publicable del programa.	18 y 19	Contar con un subsitio web único del Pp J003 alojado dentro del portal oficial del IMSS que concentre toda su información para facilitar y garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y su accesibilidad. Así como incorporar espacios de participación ciudadana que permitan a las poblaciones de interés participar en la retroalimentación de los mecanismos de atención.	Mediano Plazo

\* Corto plazo (dentro de un ejercicio fiscal), mediano plazo (de dos a tres ejercicios fiscales) o largo plazo (más de tres ejercicios fiscales).

Fuente: Elaboración propia.



Sección de la evaluación:	Fortaleza (F) y/u oportunidad (O)	Pregunta de referencia	Recomendación	Horizonte de atención*
V. Consistencia programática y operativa	(F) Los elementos de diseño del Pp J003 se retoman y guardan congruencia entre la LSS, el CCT, el RIIMSS y el MOIMSS.	22		
Sección de la evaluación:	Debilidad (D) y/o amenaza (A)	Pregunta de referencia	Recomendación	Horizonte de atención*
V. Consistencia programática y operativa	(D) El Pp J003 está clasificado bajo la modalidad presupuestaria J "Pensiones y Jubilaciones" que hace referencia al cumplimiento de "Obligaciones de ley relacionadas con el pago de pensiones y jubilaciones", aunque el objetivo del programa no corresponde directamente al otorgamiento de prestaciones previstas en una Ley.	21		
V. Consistencia programática y operativa	(D) No se identificó una relación directa de los elementos de diseño del Pp J003 con el PIIMSS vigente, conforme con la actual vinculación al Objetivo 4 establecida en el Borrador de Diagnóstico.	23	Alinear el Pp J003 al Objetivo 5 del PIIMSS "Asegurar la sostenibilidad con un gasto eficiente y una mayor recaudación, siempre privilegiando la austeridad y la eliminación de la corrupción y la impunidad", considerando su naturaleza administrativa y de gestión; y especificar la contribución transversal del programa al cumplimiento de los objetivos del PIIMSS. Incluir las justificaciones correspondientes en la actualización del Borrador de Diagnóstico.	Corto Plazo

\* Corto plazo (dentro de un ejercicio fiscal), mediano plazo (de dos a tres ejercicios fiscales) o largo plazo (más de tres ejercicios fiscales).

Fuente: Elaboración propia.



Sección de la evaluación	Fortaleza (F) y/u oportunidad (O)	Pregunta de referencia	Recomendación	Horizonte de atención*
VI. Contribución a objetivos de la planeación nacional	(F) El pago de las prestaciones previstas en el RJP del CCT contribuye a hacer efectivo el ejercicio de los derechos laborales de los trabajadores el IMSS, lo que lo vincula directamente el quehacer del Pp J003 con el ODS 8 “Promover el crecimiento económico, inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos”	24		
Sección de la evaluación	Debilidad y/o amenaza	Pregunta de referencia	Recomendación	Horizonte de atención*
VI. Contribución a objetivos de la planeación nacional	(D) El Borrador de Diagnóstico vincula al Pp J003 al Objetivo 4 del PIIMSS “Garantizar el derecho a guarderías y a prestaciones sociales, deportivas, culturales y económicas e impulsar la promoción de la salud y tutela de la salud en el trabajo”, correspondientes a prestaciones de la LSS. No obstante, los elementos que componen el Objetivo 4, no se relacionan de primera mano con el diseño y las pensiones/jubilaciones que paga el Pp J003.	23	Alinear el Pp J003 al Objetivo 5 del PIIMSS “Asegurar la sostenibilidad con un gasto eficiente y una mayor recaudación, siempre privilegiando la austeridad y la eliminación de la corrupción y la impunidad”, considerando su naturaleza administrativa y de gestión; y especificar la contribución transversal del programa al cumplimiento de los objetivos del PIIMSS. Incluir las justificaciones correspondientes en la actualización del Borrador de Diagnóstico.	Corto Plazo

\* Corto plazo (dentro de un ejercicio fiscal), mediano plazo (de dos a tres ejercicios fiscales) o largo plazo (más de tres ejercicios fiscales).

Fuente: Elaboración propia.

Sección de la evaluación:	Fortaleza (F) y/u oportunidad (O)	Pregunta de referencia	Recomendación	Horizonte de atención*
VII. Complementariedades, similitudes y duplicidades	(O) Dada la naturaleza de gestión del Pp J003, se complementa con el Pp M001 del IMSS, toda vez que este último aporta los recursos personales y materiales para gestionar el pago de las pensiones y/o jubilaciones que se realiza con los recursos del Pp J003. Diversos programas y esquemas de aseguramiento de la APF tienen una vinculación con el Pp J003 al atender a poblaciones similares o coincidentes y otorgan prestaciones equiparables que buscan la protección del ingreso de los individuos y/o sus familias.	25	Promover la coordinación operativa entre las dependencias y entidades de la APF para una atención adecuada de las poblaciones de interés y el uso eficiente de los recursos federales	Mediano Plazo

\* Corto plazo (dentro de un ejercicio fiscal), mediano plazo (de dos a tres ejercicios fiscales) o largo plazo (más de tres ejercicios fiscales).

Fuente: Elaboración propia.



Sección de la evaluación:	Fortaleza (F) y/u oportunidad (O)	Pregunta de referencia	Recomendación	Horizonte de atención*
VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño	(F) El ISD permite obtener información sobre algunos elementos de la gestión operativa y uno de los principales bienes que otorga el Pp J003.	26	Incorporar indicadores al ISD del Pp J003 que den cuenta de las principales actividades que realiza el programa para otorgar las pensiones y/o jubilaciones, conforme a las propuestas y resultados de los talleres desarrollados como parte de la evaluación.	Corto Plazo
VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño	(F) Los indicadores que integran el ISD cumplen con ser relevantes, económicos y adecuados. Asimismo, especifican el año o periodo de sus medios de verificación y presentan líneas base congruentes con su método de cálculo. Dos de los tres indicadores (Variación de la relación gasto ejercido contra presupuesto autorizado y Estimación del número de jubilados y pensionados del RJP) cuentan con metas congruentes, orientadas al desempeño y factibles; e integran parámetros de semaforización orientados al desempeño.	27, 28, 29, 30 y 31	Revisar la consistencia y elementos metodológicos del indicador "Porcentaje de variación de la relación gasto ejercido contra presupuesto autorizado del RJP" para brindarle mayor claridad y que sea monitoreable.	Corto Plazo
Sección de la evaluación:	Debilidad (D) y/o amenaza (A)	Pregunta de referencia	Recomendación	Horizonte de atención*
VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño	(D) El ISD no permite obtener información sobre el cumplimiento del objetivo central del Pp J003 establecido en su Borrador de Diagnóstico.	26	Incorporar al ISD del Pp J003 al menos un indicador que mida resultados del programa conforme con la redefinición propuesta de su objetivo central y a las propuestas surgidas a partir de los talleres desarrollados como parte de la evaluación.	Corto Plazo
VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño	(D) Ninguno de los indicadores del ISD es claro y/o monitoreable. Los indicadores tampoco presentan el nombre completo del documento donde se encuentra la información, ni el área que lo genera o su ubicación física; las metas no cuentan con un método de cálculo documentado; su línea base no justifica el punto de referencia; y los parámetros de semaforización no se expresan en términos de cuantas unidades se restan o se suman.	27, 28, 29, 30 y 31	Documentar: el método de cálculo especificando los medios de verificación. Publicar los medios de verificación. Documentar los parámetros de semaforización. Documentar el método de cálculo de las metas. Especificar en las fichas técnicas de cada indicador la justificación de cada línea base.	Corto Plazo

\* Corto plazo (dentro de un ejercicio fiscal), mediano plazo (de dos a tres ejercicios fiscales) o largo plazo (más de tres ejercicios fiscales).

Fuente: Elaboración propia.



## XI. CONCLUSIONES GENERALES

El Pp J003 da cumplimiento al pago de las prestaciones establecidas en el RJP pactado entre el IMSS patrón y el SNTSS a través del CCT, correspondientes a un monto complementario de jubilación y/o pensión al establecido en la LSS, por lo que su origen -y su diseño-, no deriva de la identificación de un problema o necesidad pública de conformidad con la Metodología de Marco Lógico (MML), sino de un pacto contractual entre dicha Institución y el sindicato. Lo anterior, se ve reflejado en la valoración y áreas de oportunidad identificadas para cada una de las secciones que conforman la presente evaluación de diseño.

En este tenor, durante el desarrollo de la evaluación se identificó la existencia de dos alternativas sobre las cuales valorar el diseño del Pp J003: una apegada a la MML, en la que se busca atender la necesidad de mantener los niveles de subsistencia de las personas con derechos laborales adquiridos y vinculada con el derecho de seguridad social; y otra con un enfoque más práctico bajo una lógica administrativa /contractual, pero menos ortodoxa en cuanto a su apego a la MML.

La dificultad de utilizar la primera alternativa es que, efectivamente, el Pp J003 corresponde a una obligación que el IMSS patrón debe cumplir en términos del CCT, por lo que no existe ninguna alternativa distinta para elegir por parte del Pp, más que cumplir con las obligaciones del CCT, lo que contradice a la MML en cuanto a la existencia, análisis y selección de la alternativa más eficiente.

Por lo tanto, el equipo evaluador, considerando las observaciones vertidas por el área de evaluación y las URs del Pp, y tras las consultas con el área evaluadora, se decidió valorar el diseño del Pp bajo el enfoque administrativo/contractual, en el que se analiza la eficacia y eficiencia en la administración del trámite, pago y continuidad del pago de las prestaciones del RJP considerando que el pago de las pensiones y/o jubilaciones establecidas en el CCT es la única alternativa existente por representar un pacto contractual entre el patrón y sus trabajadores.

Sin embargo, dentro de esta lógica administrativa, al dar por sentada la solución correspondiente al pago del RJP en términos del CCT, se identifica que existe un tema de fondo relativo a la presión financiera que dicho régimen impone al IMSS como institución, que supera el tramo de control de las tres URs a cargo del Pp J003, y que incluso lo supera y trasciende hasta el Estado Mexicano.

Históricamente, tanto en México como en otros países del mundo, se han establecido acuerdos y ajustes subsecuentes para asegurar los recursos financieros que permitan cumplir con los compromisos asociados a las pensiones y jubilaciones, por lo que, en el futuro, podría discutirse la manera en que los compromisos financieros derivados del pago del RJP deberían de ser cubiertos por el IMSS y/o el Gobierno Federal.

Finalmente, el análisis de los elementos de diseño del Pp J03 bajo una lógica administrativa evidencia dos elementos relevantes. Primero, que la operación dividida del Pp J003 en diversas unidades administrativas del IMSS, podría comprometer una visión integradora institucional que promueva la eficiencia y calidad de los procesos de gestión. Segundo, que es relevante analizar las proyecciones actuariales para la identificación y puesta en marcha de proyectos de mejora operativa, ya que el cambio en la composición de la población objetivo también requerirá la evolución en el diseño operativo del programa. En este mismo contexto, estas proyecciones se pueden utilizar para evaluar la viabilidad de invertir en proyectos de mejora operativa para el programa en términos de costo-beneficio con respecto a otras necesidades institucionales.



ANEXO 1. AFECTACIONES DIFERENCIADAS POR GRUPOS DE POBLACIÓN, TERRITORIOS Y MEDIO AMBIENTE

Anexo 1. Afectaciones diferenciadas por grupos de población, territorios y medio ambiente

La instancia evaluadora deberá registrar o elaborar, con base en el análisis y la valoración del problema o necesidad pública, la identificación sobre los efectos diferenciados en poblaciones, territorios del país o en el medio ambiente, utilizando el siguiente cuadro. Se deberán agregar tantas filas como poblaciones, territorios o elementos del medio ambiente se identifiquen.

Instrucciones:

- 2.1.1.1. En la columna Grupo de población/ territorio / medio ambiente se deberá especificar el grupo poblacional, territorio o elemento del medio ambiente en el cual existe una afectación diferenciada, considerando los ejemplos señalados en el cuadro.
9.1.1.2. En la columna Descripción de la afectación diferenciada se deberán incluir las características del grupo poblacional, territorio o medio ambiente y una descripción de la forma en que se ve afectada de manera particular.
9.1.1.3. En la columna Brechas o rezagos identificados se deberá incorporar la información estadística sobre las brechas o rezagos.
9.1.1.4. En la última columna deberá especificarse la fuente de información utilizada para los cálculos.

Problema o necesidad pública central

Problema definido en el Borrador de Diagnóstico: "Las y los trabajadores del IMSS que cumplen los requisitos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo perciben un pago inoportuno calculado en términos del RJP para solventar sus gastos" (IMSS, 2023).

Problema propuesto en la evaluación: Las personas que cumplen con los requisitos para recibir jubilaciones y/o pensiones al amparo del Contrato Colectivo de Trabajo, enfrentan limitaciones para hacer efectivo su derecho contractual.

Descripción de afectaciones diferenciadas

Table with 4 columns: Grupo de población / territorio / medio ambiente, Descripción de la afectación diferenciada, Brechas o rezagos identificados, Fuente de información. Rows include Mujeres, Niñas, niños y adolescentes, and Jóvenes (15 a 29 años).



<p>Personas adultas mayores (mayores de 65 años)</p>	<p>Las personas adultas mayores podrían presentar una mayor o menor incidencia del problema que atiende el Pp; es decir, que perciban un pago inoportuno más (o menos) que las personas adultas no mayores o que enfrenten más (o menos) limitaciones para hacer efectivo su derecho contractual.-</p>	<p>Aunque es posible que haya afectaciones diferenciadas del problema que atiende el Pp (ya sea el definido en el Borrador de Diagnóstico o el problema propuesto en la evaluación) con la información proporcionada para hacer la evaluación no es posible calcular las brechas que en su caso haya entre personas adultas mayores y no mayores.-</p>	<p>No disponible.-</p>
<p>Personas indígenas y/o afrodescendientes</p>	<p>Las personas indígenas podrían presentar una mayor o menor incidencia del problema que atiende el Pp; es decir, que perciban un pago inoportuno más (o menos) que las personas no indígenas o que enfrenten más (o menos) limitaciones para hacer efectivo su derecho contractual.-</p>	<p>Aunque es posible que haya afectaciones diferenciadas del problema que atiende el Pp (ya sea el definido en el Borrador de Diagnóstico o el problema propuesto en la evaluación) con la información proporcionada para hacer la evaluación no es posible calcular las brechas que en su caso haya entre personas indígenas y no indígenas.-</p>	<p>No disponible.-</p>
<p>Personas con discapacidad</p>	<p>Las personas con discapacidad podrían presentar una mayor o menor incidencia del problema que atiende el Pp; es decir, que perciban un pago inoportuno más (o menos) que las personas sin discapacidad o que enfrenten más (o menos) limitaciones para hacer efectivo su derecho contractual.-</p>	<p>Aunque es posible que haya afectaciones diferenciadas del problema que atiende el Pp (ya sea el definido en el Borrador de Diagnóstico o el problema propuesto en la evaluación) con la información proporcionada para hacer la evaluación no es posible calcular las brechas que en su caso haya entre personas con discapacidad y personas sin discapacidad.-</p>	<p>No disponible.-</p>
<p>Localidades rurales</p>	<p>Las personas que habitan localidades rurales podrían presentar una mayor o menor incidencia del problema que atiende el Pp; es decir, que perciban un pago inoportuno más (o menos) que las personas que habitan localidades urbanas o que enfrenten más (o menos) limitaciones para hacer efectivo su derecho contractual.-</p>	<p>Aunque es posible que haya afectaciones diferenciadas del problema que atiende el Pp (ya sea el definido en el Borrador de Diagnóstico o el problema propuesto en la evaluación) con la información proporcionada para hacer la evaluación no es posible calcular las brechas que en su caso haya entre personas que vivan en localidades rurales y las personas que vivan en localidades urbanas.-</p>	<p>No disponible.-</p>
<p>Entidades del sureste del país</p>	<p>Las personas que viven en los estados del sureste del país podrían presentar una mayor o menor incidencia del problema que atiende el Pp; es decir, que perciban un pago inoportuno más (o menos) que las personas que viven en otras entidades federativas o que</p>	<p>Aunque es posible que haya afectaciones diferenciadas del problema que atiende el Pp (ya sea el definido en el Borrador de Diagnóstico o el problema propuesto en la evaluación) con la información proporcionada para hacer</p>	<p>No disponible.-</p>



	enfrenten más (o menos) limitaciones para hacer efectivo su derecho contractual.-	la evaluación no es posible calcular las brechas que en su caso haya entre personas que vivan en los estados del sureste y las personas que vivan en otras entidades federativas.-	
Medio ambiente	No aplica	No aplica	-

Fuente: Elaboración propia.





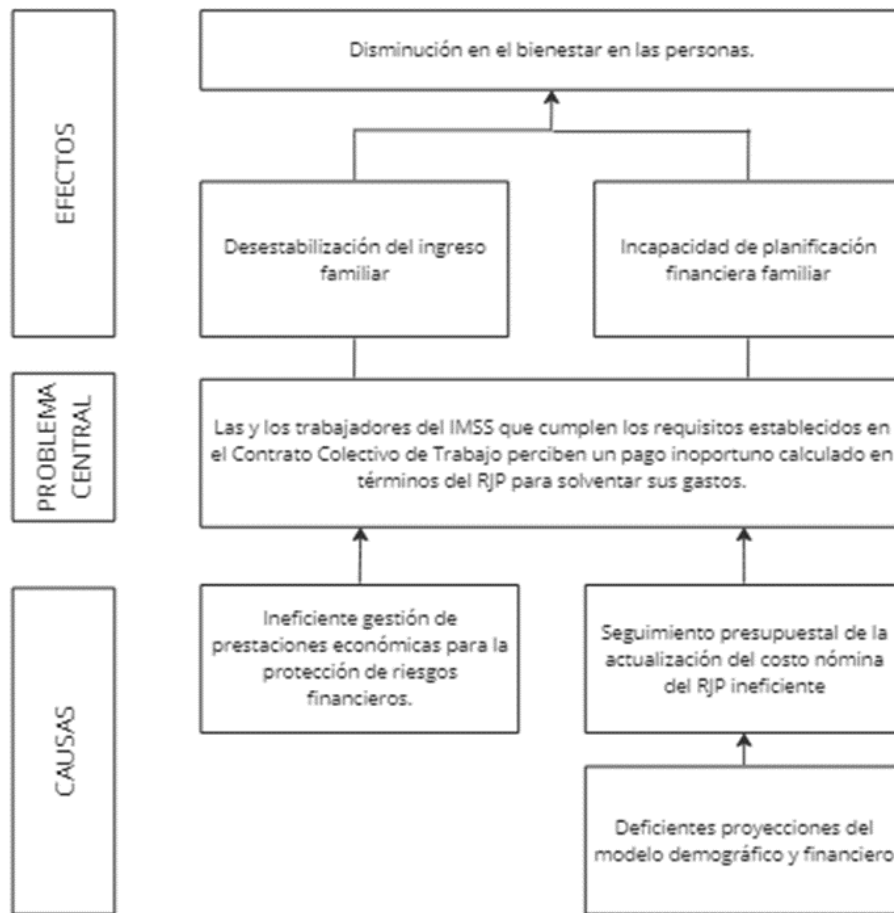
ANEXO 2. ÁRBOL DEL PROBLEMA

Anexo 2. Árbol del Problema

La instancia evaluadora deberá registrar o elaborar, a partir de la información proporcionada por el Pp, el Árbol del Problema, el cual contenga el problema central y el análisis de las causas y efectos identificados y, en su caso, las mejoras que se deriven del análisis y valoración, con base en la Guía para la construcción de la MIR y la Guía para la elaboración de Indicadores que publica la SHCP.

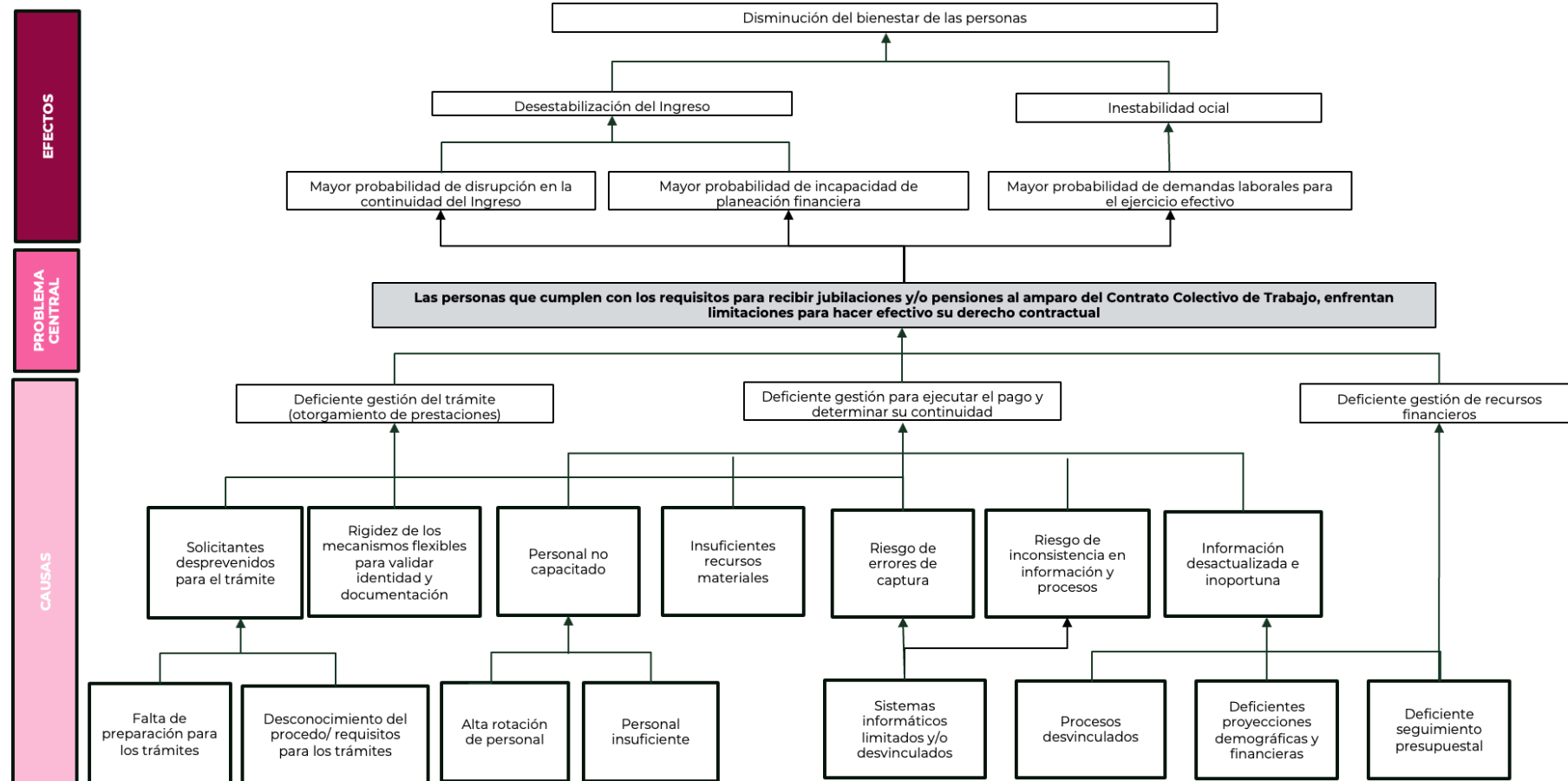
Estructura del Árbol del Problema

Árbol del Problema del Pp J003 definido en el Borrador de Diagnóstico





Árbol del Problema propuesto para el Pp J003 resultado de los talleres impartidos como parte de la evaluación



El árbol del problema definido en el Borrador de Diagnóstico y el propuesto en la presente evaluación se adjuntan en formato editable.



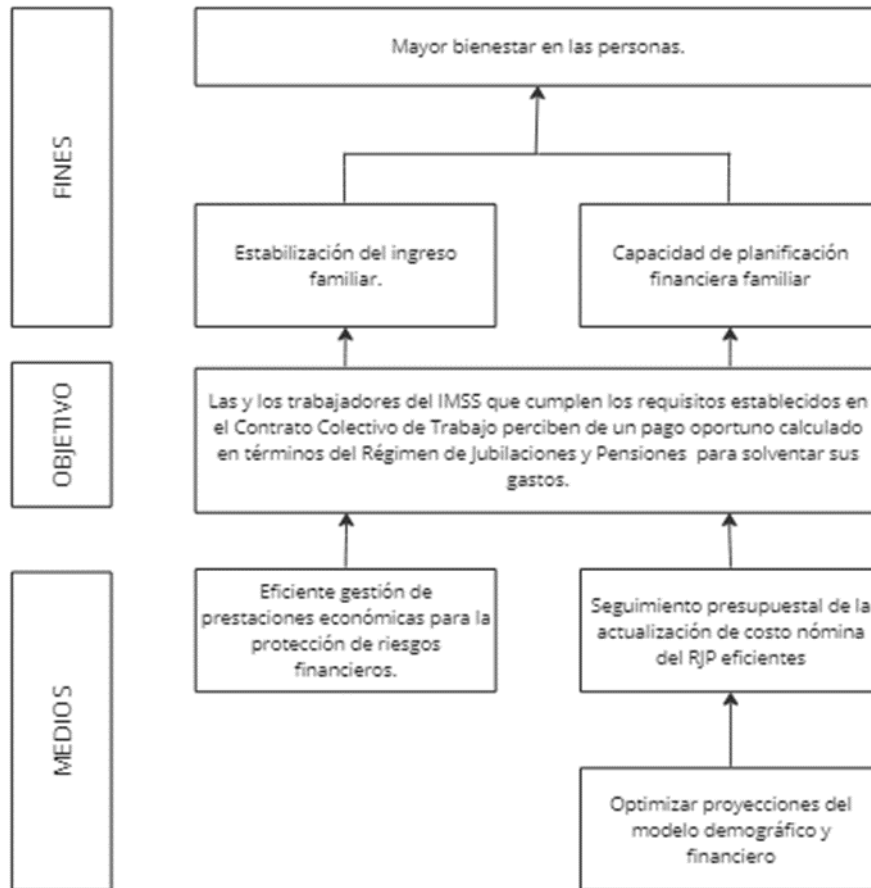
ANEXO 3. ÁRBOL DE OBJETIVOS

Anexo 3. Árbol de Objetivos

La instancia evaluadora deberá registrar o elaborar, a partir de la información proporcionada por el Pp, el Árbol de Objetivos en consistencia con el Árbol del Problema (Anexo 2), el cual contenga el objetivo central y el análisis de los medios y fines identificados y, en su caso, las mejoras que se deriven del análisis y valoración, con base en la Guía para la construcción de la MIR y la Guía para la elaboración de Indicadores que publica la SHCP.

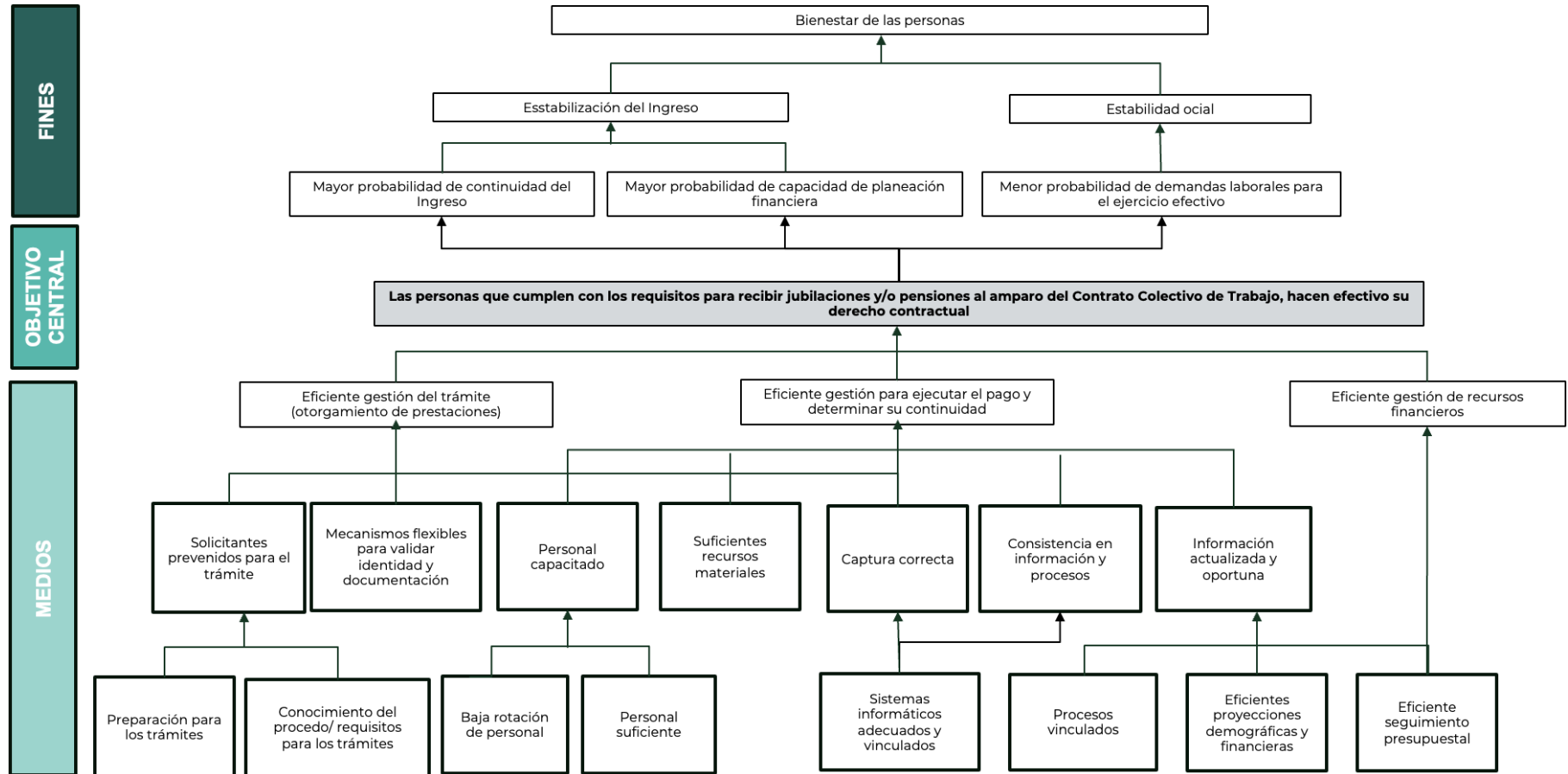
Estructura del Árbol de Objetivos

Árbol de Objetivos del Pp J003 definido en el Borrador de Diagnóstico





Árbol de Objetivos propuesto para el Pp J003 resultado de los talleres impartidos como parte de la evaluación



El árbol de objetivos definido en el Borrador de Diagnóstico y el propuesto en la presente evaluación se adjuntan en formato editable.



**ANEXO 4. ESTRATEGIA DE COBERTURA**

**No aplica.**

Conforme al CCT, toda persona que cumple con los requisitos y condiciones tiene derecho a recibir una jubilación o pensión. En este sentido, la meta de cobertura anual de la población objetivo corresponde invariablemente al 100%, por lo que no es necesario que el Pp J003 cuente con una estrategia de cobertura documentada de sus poblaciones potencial y objetivo. Esto no exime que el programa requiera estimar la evolución de las poblaciones en el corto, mediano y largo plazo para fines operativos y presupuestarios.



ANEXO 5. MECANISMO DE SOLICITUD

Anexo 5. Mecanismo de solicitud

Para la realización de este anexo, la instancia evaluadora:

1. Elaborará el flujograma de las actividades que realiza el Pp para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de acceso a los bienes/servicios/subsidios que otorga.
2. Detectará y registrará las áreas de mejora identificadas en los procedimientos.

Flujograma

La instancia evaluadora elaborará el flujograma a partir de:

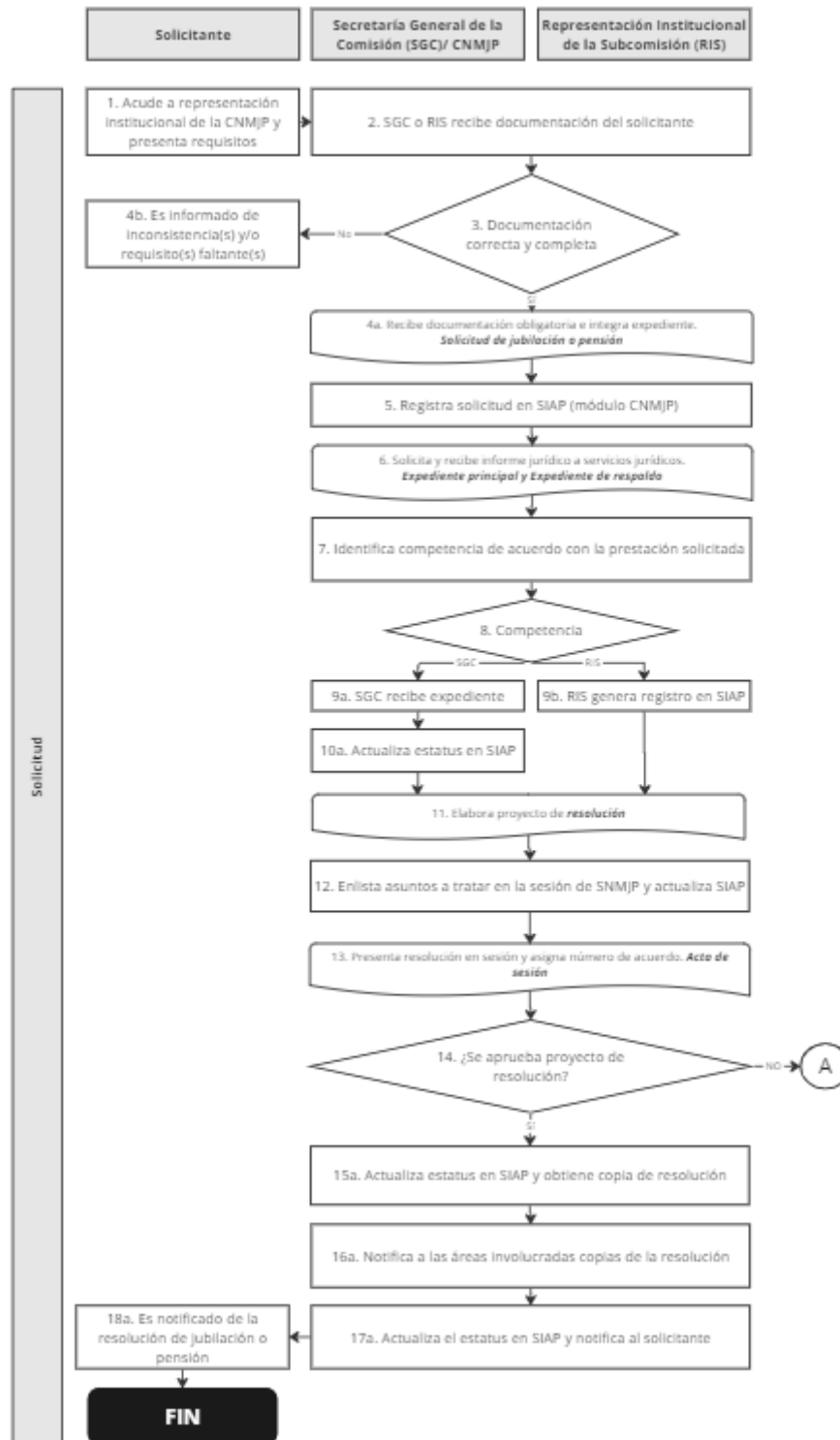
- i) El procedimiento establecido en documentos normativos o institucionales del Pp.
- ii) La recopilación de la información a partir de entrevistas con los responsables de la operación del Pp.

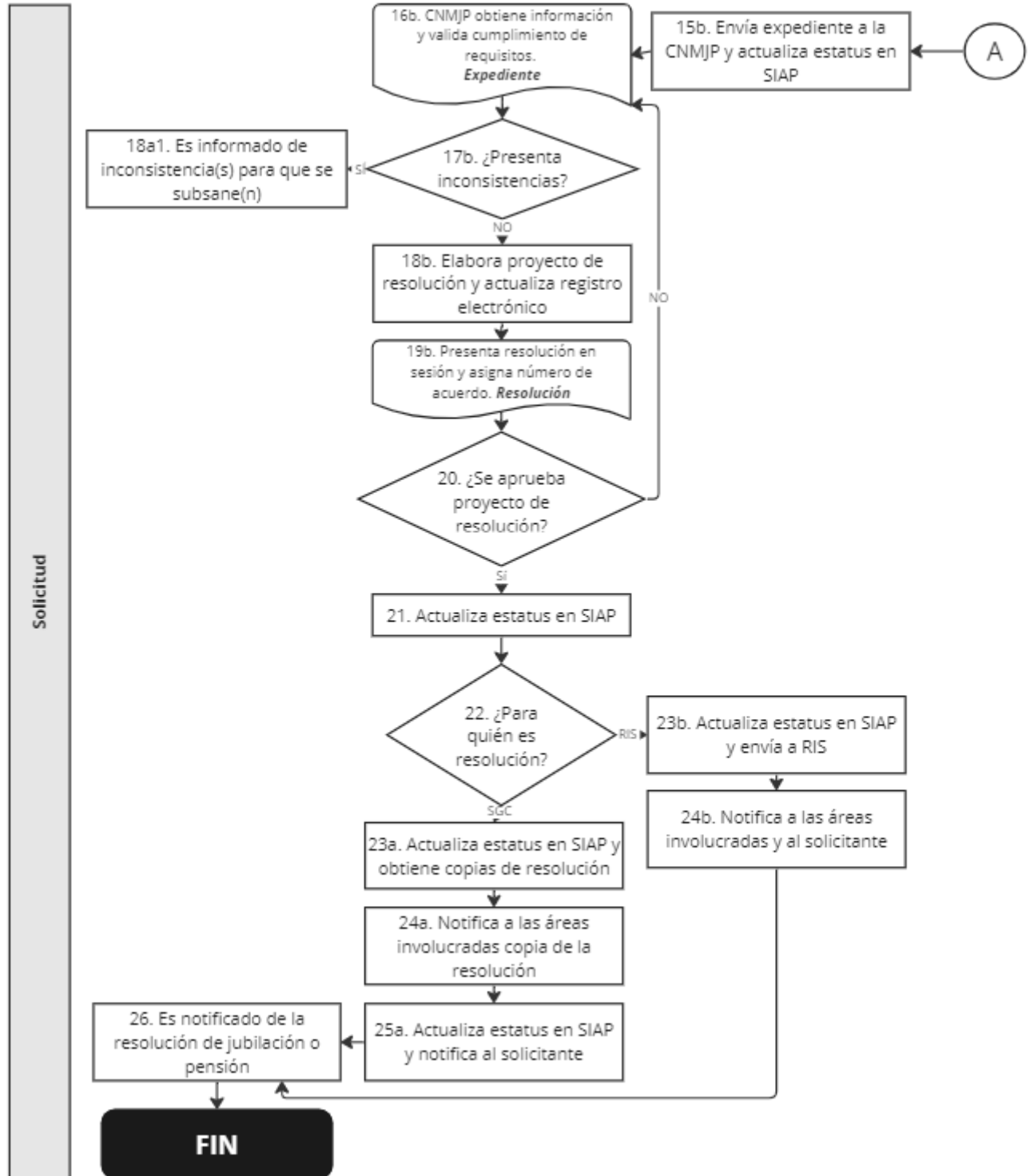
Ver siguiente página

Áreas de mejora

A partir del análisis del procedimiento y el flujograma elaborado, la instancia evaluadora identificará áreas de mejora y realizará una propuesta con base en la siguiente tabla:

Proceso	Mejora identificada	Argumentación	Propuesta
Solicitud 4b	Difundir requisitos	Reducir el número de solicitudes con rechazo	Utilizar medios digitales para una difusión focalizada (adaptada a las características del trabajador o beneficiario) de los requisitos y pasos para la solicitud de los diferentes tipos de jubilación o pensión.
Solicitud	Uso de herramientas digitales	Simplificar el proceso, brindar certidumbre y reducir el tiempo de atención	Utilizar herramientas digitales o mecanismos de para validar información, agilizar envío/intercambio de información/documentos y notificar a los solicitantes









ANEXO 6. MECANISMO DE ENTREGA

Anexo 6. Mecanismo de entrega			
<p>Para la realización de este anexo, la instancia evaluadora:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborará el flujograma de las actividades que realiza el Pp para la entrega de los bienes y/o servicios que otorga.</li> <li>2. Detectará y registrará las áreas de mejora identificadas en los procedimientos.</li> </ol>			
Flujograma			
<p>La instancia evaluadora elaborará el flujograma a partir de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i) El procedimiento establecido en documentos normativos o institucionales del Pp.</li> <li>ii) La recopilación de la información a partir de entrevistas con los responsables de la operación del Pp.</li> </ol>			
<i>Ver siguiente página</i>			
Áreas de mejora			
A partir del análisis del procedimiento y el flujograma elaborado, la instancia evaluadora identificará áreas de mejora y realizará una propuesta con base en la siguiente tabla:			
Proceso	Mejora identificada	Argumentación	Propuesta
Entrega de bienes (pago) 3	Automatizar el proceso	Reducir el tiempo para requisitar la cédula de datos	Reforzar la automatización del proceso para generar la cédula de datos, incluyendo mecanismos de verificación sin necesidad de realizar el proceso por duplicado
Entrega de bienes (pago)	Uso de herramientas digitales	Simplificar el proceso, brindar certidumbre y reducir el tiempo de atención	Utilizar herramientas digitales o mecanismos para validar información, agilizar envío/intercambio de información/documentos y notificar a los solicitantes



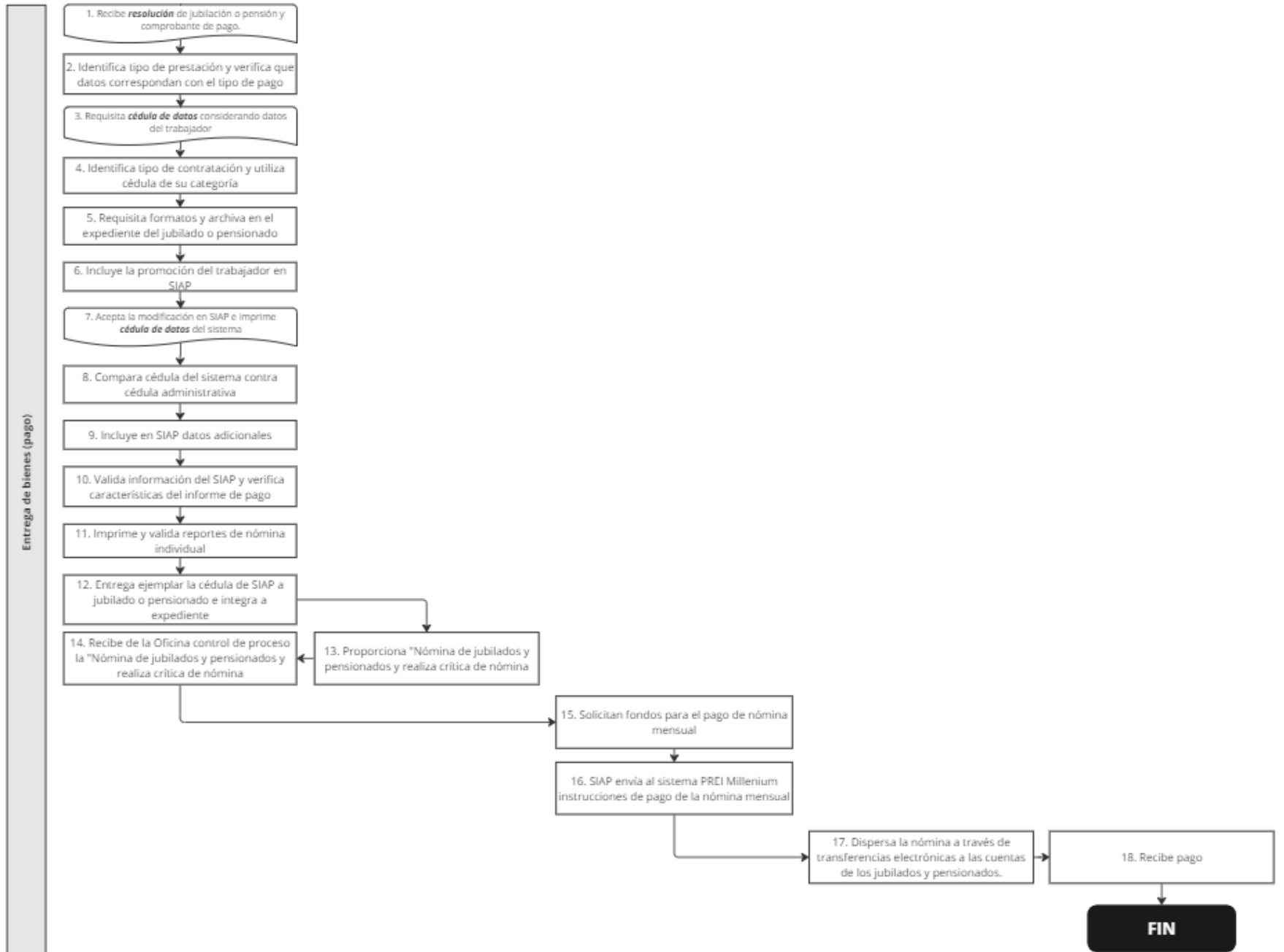
Oficina de nómina/ Oficina de prestaciones

Oficina de control de proceso

División/ Departamentos de Presupuesto y Control de Gasto

Coordinación de Contabilidad y Trámites de erogaciones

Jubilado o pensionado





ANEXO 7. PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

Anexo 7. Procedimiento de actualización de la población atendida

Procedimiento documentado

1. ¿El programa cuenta con un procedimiento documentado y normado para la integración, actualización y depuración de la población atendida?

Indicar el nombre del documento

Existe un procedimiento específico y está documentado.

Procedimiento 1A32-003-005 "Procedimiento para el Trámite de Prestaciones del Régimen de Jubilaciones y Pensiones" Procedimiento 1A73-003-001 "Procedimiento de altas en nómina de jubilados y pensionados y crítica de la nómina" Procedimiento 1A73-003-004 "Procedimiento para operar bajas en nómina de jubilados y pensionados" Guía Técnica para llevar a cabo la Supervivencia No Presencial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del IMSS

Existe un procedimiento específico, pero no está documentado.

Se encuentra normado en alguna Ley, Lineamiento, ordenamiento institucional u otro.

2. El procedimiento contempla los siguientes elementos sobre el padrón de la población atendida:

Integración Establece una estructura homologada de la información.

Actualización Establece un periodo de actualización del padrón.

Depuración Establece un mecanismo para detectar inconsistencias y homologar información.

Incluye las principales características de la población atendida y de los bienes y/o servicios otorgados

Indique el periodo de actualización establecido: diario, cada vez que se presenta un nuevo trámite de jubilación o pensión, así como procesos mensuales derivados de la integración de la nómina mensual

Establece un mecanismo para detectar duplicidades de apoyos otorgados por el mismo Pp o por otros programas.

Se asigna una clave o identificador único que permita dar seguimiento a población atendida en el tiempo.

Sistematización y disponibilidad de la información

3. ¿El Pp cuenta con un sistema informático para la integración, actualización y depuración de la población atendida?

Sí Indicar el nombre del sistema:

Sistema Integral de Administración de Personal



- No Seleccione el procedimiento manual que realiza el Pp:
- Utiliza una base de datos en Excel, Access, SPSS u otro programa informático.
- Cuenta con Registros Administrativos que almacena en físico o escaneados.

4. La información del padrón:

- Está disponible para consulta interna.
- Está disponible para consulta pública. No aplica \_\_\_\_\_

Seguridad de la información

5. La información del padrón, ¿contiene datos sensibles?

- Sí
- No

6. ¿El procedimiento contempla un mecanismo que garantice la seguridad de la información?

- Sí
- No

Comentarios u observaciones de la instancia evaluadora

El Pp J003 se encuentra clasificado como programa no social, por lo que no se está obligado a publicar un padrón de beneficiarios en términos de la Ley General de Desarrollo Social, al tener una naturaleza y fuente de financiamiento distintas a los programas de desarrollo social.

Si bien, no se tuvo acceso al SIAP o su manual de usuario, por la información descrita en los procedimientos respecto de su funcionalidad y su uso institucional, se estima que cumple con un mecanismo que garantice la seguridad de la información.



ANEXO 8. PRESUPUESTO

Anexo 8. Presupuesto

La instancia evaluadora deberá especificar el monto del presupuesto aprobado para el primer año de operación del Pp.

Recursos presupuestarios 2023

Capítulo de gasto	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios personales	
2000 Materiales y suministros	
3000 Servicios generales	
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$133,635,178,505.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	
6000 Inversión pública	
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	
8000 Participaciones y aportaciones	
9000 Deuda pública	
TOTAL	

La instancia evaluadora deberá especificar la fuente de los recursos mediante los cuales se financia el Pp.

Fuente u origen de los recursos

Fuente de Recursos	Porcentaje respecto al presupuesto estimado
Recursos Fiscales	
Otros recursos [Recursos propios]	100
TOTAL	100

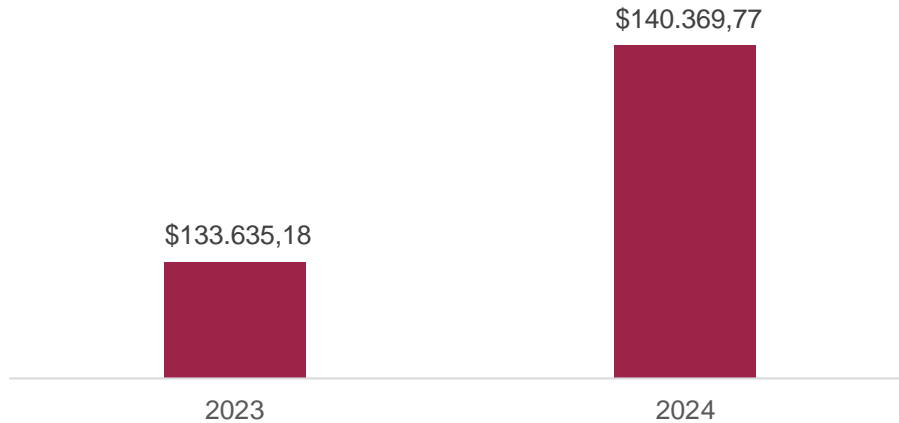
La instancia evaluadora deberá especificar, a partir de los capítulos de gasto señalados, el desglose de los gastos para generar los bienes y/o los servicios para el primer año de operación.

Gastos

Gasto	Metodología	Estimación	Fuente de información
Operación	No aplica		
Mantenimiento	No aplica		
Capital	No aplica		
Unitario (importe promedio mensual de jubilación y/o pensión)	(Presupuesto aprobado para el ejercicio 2023 /Casos proyectados de jubilados y pensionados para el ejercicio 2023) / 12	$((133,635,178,505 / 358,258) / 12) =$ <b>\$31,084.48</b>	PEF 2023, Numerador de la meta del indicador "Porcentaje de eficacia en la estimación del número de jubilados y pensionados del RJP al cierre del año siguiente" FID 2023



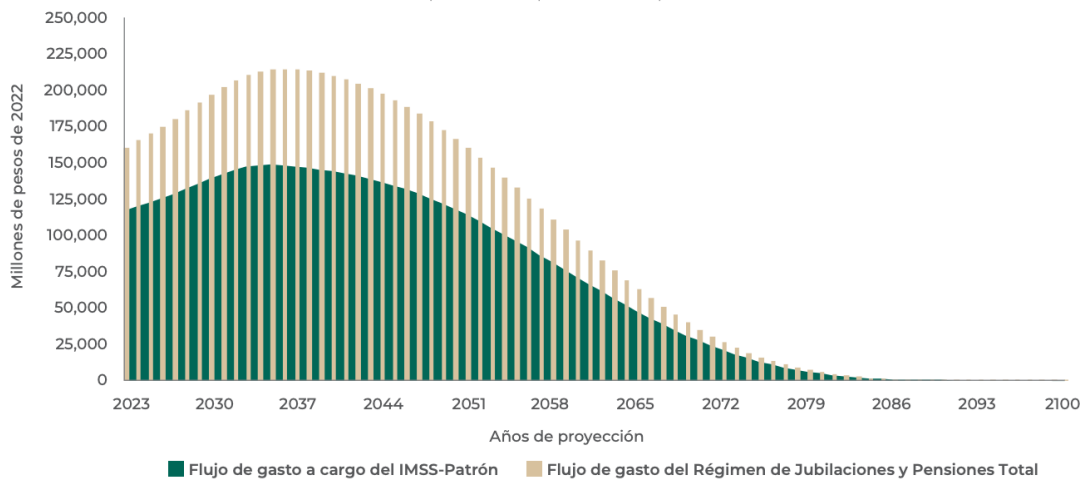
### Presupuesto de Egresos de la Federación (mdp)



Fuente: Elaboración propia con datos del PEF 2023 y 2024

Asimismo, el IMSS cuenta con estimaciones actuariales sobre el pasivo contingente asociado a las jubilaciones y pensiones del CCT. Aun cuando el equipo evaluador no tuvo acceso al detalle de estas estimaciones, a continuación, se reproduce la gráfica publicada en el Informe Capítulo VIII “Pasivos laborales y otros pasivos contingentes” del Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del IMSS 2022 – 2023.

GRÁFICA VIII.2. FLUJO DE GASTO ANUAL TOTAL Y A CARGO DEL IMSS-PATRÓN DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES, 2023-2100 (millones de pesos de 2022)



Fuente: Capítulo VIII “Pasivos laborales y otros pasivos contingentes” del Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del IMSS 2022 – 2023



ANEXO 9. ALINEACIÓN A OBJETIVOS DE LA PLANEACIÓN NACIONAL

Anexo 9. Alineación a objetivos de la planeación nacional

Clave y nombre del Pp:	J003 "Régimen de Pensiones y Jubilaciones IMSS"
Objetivo central del Pp evaluado:	"Las y los trabajadores del IMSS que cumplen los requisitos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo perciben un pago oportuno calculado en términos del Régimen de Jubilaciones y Pensiones para solventar sus gastos"

Instrucciones:

- a) Registrar la alineación del objetivo central del Pp al objetivo prioritario y hasta tres estrategias prioritarias de los programas sectoriales o institucionales, según corresponda, derivados del PND vigente, e incorporar una breve argumentación sobre la contribución del Pp en la consecución del objetivo y estrategias prioritarias identificadas, así como la valoración de la instancia evaluadora sobre la pertinencia de dicha alineación.
- b) En caso de identificar áreas de mejora en la alineación establecida por el Pp, la instancia evaluadora registrará su propuesta incorporando la argumentación y valoración correspondiente.
- c) Adicionalmente, la instancia evaluadora podrá identificar la contribución del objetivo central del Pp al logro de un objetivo prioritario y hasta tres estrategias prioritarias de los programas especiales y regionales derivados del PND vigente.

a) Valoración de la alineación establecida

Programa derivado	Objetivo prioritario	Estrategia prioritaria	Contribución del Pp	Valoración
Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024	Eje II Política Social		Protección del ingreso de los trabajadores y sus familias	Adecuada
Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social (PIIMSS) 2020-2024	4 Garantizar el derecho a guarderías y a prestaciones sociales, deportivas, culturales y económicas; e impulsar la promoción de la salud y tutela de la salud en el trabajo.	4.5 Fortalecer gestión eficiente de prestaciones económicas para protección de riesgos financieros	Protección del ingreso de los trabajadores y sus familias	No se identificó relación entre la naturaleza del Objetivo 4 (seguridad social) y el Pp J003 (prestaciones derivadas de una negociación colectiva)

b) Propuesta de alineación a programas sectoriales o institucionales

Programa derivado	Objetivo prioritario	Estrategia prioritaria	Contribución del Pp	Valoración
-------------------	----------------------	------------------------	---------------------	------------



Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social (PIIMSS) 2020-2024	5 Asegurar la sostenibilidad con un gasto eficiente y una mayor recaudación, siempre privilegiando la austeridad y la eliminación de la corrupción y la impunidad.	5.4 Implementar los proyectos estratégicos en materia financiera que permitan el equilibrio de las finanzas institucionales	Los recursos necesarios para el pago de las prestaciones al amparo del RJP tienen un impacto significativo en las finanzas institucionales	Dada la naturaleza administrativa/contractual del RJP, se propone la alineación al Objetivo 5.
--	--	---	--	--



c) Alineación a programas especiales y regionales (opcional)

Programa derivado	Objetivo prioritario	Estrategia prioritaria	Contribución del Pp	Valoración
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A





ANEXO 10. ALINEACIÓN A LOS ODS

Anexo 10. Alineación a los ODS			
Nombre del Pp:	Régimen de Pensiones y Jubilaciones IMSS	Modalidad y clave:	J003
Objetivo central del Pp evaluado:	"Las y los trabajadores del IMSS que cumplen los requisitos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo perciben de un pago oportuno calculado en términos del Régimen de Jubilaciones y Pensiones para solventar sus gastos"		
Vinculación establecida por el Pp			
<p>Registrar la vinculación del objetivo central del Pp evaluado con los ODS y sus metas específicas. Con base en la documentación normativa o institucional del Pp. Asimismo, la instancia evaluadora realizará una valoración de dicha vinculación, considerando la contribución efectiva del Pp en la meta.</p> <p>Marcar con una "X" el/los ODS con los que se vincula el objetivo del Pp:</p>			
			
ODS	Meta	Vinculación	Valoración de la vinculación (instancia evaluadora)
8 "Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos."	8.8 "Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios"	El ODS 8 está relacionado con la creación de empleos decentes y la mejora de estándares de vida. En particular, la Meta 8.8 refiere a la protección de derechos laborales. Al respecto, el Pp J003 contribuye en la protección social de derechohabientes.	El pago de las prestaciones previstas en el RJP del CCT contribuye a hacer efectivo el ejercicio de los derechos laborales de los trabajadores del IMSS
Propuesta de vinculación de la instancia evaluadora			
<p>En caso de que la instancia evaluadora detecte áreas de mejora en la vinculación del objetivo central del Pp evaluado con los ODS y sus metas o en caso de no contar con evidencia documental de la misma, elaborará una propuesta de vinculación y la justificación de esta, considerando la contribución efectiva del Pp en la meta.</p> <p>Marcar con una "X" el/los ODS con los que se propone vincular el objetivo del Pp:</p>			
			
ODS	Meta	Vinculación	Justificación de la propuesta (instancia evaluadora)



GOBIERNO DE  
MÉXICO



N/A	N/A	N/A	N/A
-----	-----	-----	-----



**ANEXO 11. COMPLEMENTARIEDADES, SIMILITUDES Y DUPLICIDADES**

Anexo 11. Complementariedades, similitudes y duplicidades			
Información del Pp evaluado			
Nombre del Programa:	Régimen de Pensiones y Jubilaciones IMSS	Modalidad y clave:	J003
Dependencia/ Entidad:	Instituto Mexicano del Seguro Social	Ramo:	50 - Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Responsable:	Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales (CPGGSP), junto con la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos y la Coordinación de Relaciones Laborales de la Dirección de Administración del IMSS	Clave:	GYR
Tipo de Evaluación:	Diseño	Año de la Evaluación:	2023

Información de los Pp analizados											
Se integrará una tabla con las características de los Pp analizados, identificando si estos son similares, se complementan o duplican con el Pp evaluado. A continuación, se presenta una tabla con los elementos mínimos que debe contener:											
Nombre del Pp	Modalidad y clave	Dependencia o Entidad:	Ramo	Problema público que busca resolver	Objetivo central	Población objetivo	Cobertura geográfica	Bien y/o servicio otorgado	Relación identificada	Argumentación	Recomendación
Actividades de apoyo administrativo del IMSS	M001	Instituto Mexicano del Seguro Social	50 - Instituto Mexicano del Seguro Social	Las Direcciones Normativas del Instituto Mexicano del Seguro Social no llevan a cabo sus actividades administrativas de manera eficiente.	Contribuir a que las Direcciones Normativas del Instituto Mexicano del Seguro Social lleven a cabo sus actividades administrativas de manera eficiente mediante el uso óptimo de los recursos humanos, materiales y financieros de apoyo administrativo	Direcciones Normativas del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Nacional	Presupuesto Informes	Complementariedad	Presentan similitud ya que se identifican características comunes en el objetivo central que persiguen, pero los bienes y/o servicios que entregan son diferentes. En una concepción más administrativa, apegada a la naturaleza del programa, es posible argumentar que los programas se complementan, ya que los recursos personales y	



										materiales pagados con el primero (M001) son una condición necesaria para poder ejercer los recursos (esto es, para pagar las pensiones y jubilaciones) del segundo (J003).	
Pensiones en curso de pago Ley 1973	J001	Instituto Mexicano del Seguro Social	50 - Instituto Mexicano del Seguro Social	Que la población derechohabiente, que cumple con los requisitos previstos al amparo de la Ley del Seguro Social de 1973, no obtenga la resolución de pensión en los tiempos estipulados de conformidad con la normatividad vigente (Propuesta Diagnóstico 2022)	Que la población derechohabiente, que cumpla con los requisitos previstos al amparo de la Ley del Seguro Social de 1973, obtenga la resolución de la pensión en los tiempos estipulados de conformidad con la normatividad vigente (Propuesta Diagnóstico 2022)	Población derechohabiente que cumple con los requisitos previstos al amparo de la Ley del Seguro Social de 1973 y que en los términos de la Ley tengan vigente su derecho a recibir las prestaciones del Instituto	Nacional	Otorgamiento y pago de las pensiones al amparo del régimen pensionario de la Ley del Seguro Social de 1973 (LSS73)	Complementariedad	El Pp J001 se otorga a derechohabientes que cumplen requisitos de la Ley del Seguro Social de 1973, en tanto que el RJP es un Estatuto que crea una protección más amplia y que complementa al plan de pensiones determinado por la LSS (Art 1 del Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023 y 2023-2025) Por tanto, los programas atienden a una misma población con diferentes bienes y/o servicios para el logro de objetivos con características similares.	Promover la vinculación operativa para un uso eficiente de los recursos públicos y la atención adecuada de las poblaciones de interés que coinciden.
Rentas vitalicias Ley 1997	J002	GYR - Instituto Mexicano del Seguro Social	50 - Instituto Mexicano del Seguro Social	Las personas trabajadoras afiliadas al IMSS y sus familiares que cumplen los requisitos de la Ley de Seguro Social vigente de 1997 carecen de un ingreso que les permita cubrir sus	Garantizar un ingreso a las personas trabajadoras afiliadas al IMSS y sus familiares que cumplen los requisitos de la Ley de Seguro Social vigente de 1997 (LSS97) mediante la	'Las personas trabajadoras afiliadas al IMSS y sus familiares que cumplen los requisitos de la Ley de Seguro Social de 1997: asegurados, pensionados y beneficiarios (FIB 2020-2021)	Nacional	Resolución sobre solicitudes de pensión, trámite oportuno para la atención y pago de pensiones de renta vitalicia	Complementariedad	El Pp J002 se otorga a derechohabientes que cumplen requisitos de la Ley del Seguro Social de 1997, en tanto que el RJP es un Estatuto que crea una protección más amplia y que	Promover la vinculación operativa para un uso eficiente de los recursos públicos y la atención adecuada de las poblaciones de interés que coinciden.



				necesidades. (FIB 2020-2021)	transferencia de sus recursos a la aseguradora correspondiente para el pago de la pensión. (FIB 2020-2021)					complementa al plan de pensiones determinado por la LSS (Art 1 del Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023 y 2023-2025) Por tanto, los programas atienden a una misma población con diferentes bienes y/o servicios para el logro de objetivos con características similares.	
Atención a la Salud en el Trabajo,	E003	GYR - Instituto Mexicano del Seguro Social	50 - Instituto Mexicano del Seguro Social	Los Trabajadores asegurados al IMSS reciben inadecuados servicios institucionales de prevención y atención de los riesgos de trabajo, determinación del estado de invalidez y reincorporación laboral (Diagnóstico 2019)	Los trabajadores asegurados tienen sus derechos (atención y prevención) protegidos en materia de Salud en el Trabajo (objetivo a nivel Propósito en MIR 2023)	Trabajadores asegurados en los Seguros de Riesgos de Trabajo e Invalidez y Vida, los cuales son potencialmente usuarios en caso de que requieran acudir a los servicios de Salud en el Trabajo para dictaminación de un probable riesgo de trabajo, establecimiento de un estado de invalidez, realización de programas preventivos en centros de trabajo, acciones de reincorporación laboral y acciones de promoción a la salud. (Ficha de Monitoreo 2022-2023)	Nacional	Servicios de Salud en el Trabajo que encuentran su origen en la Ley del Seguro Social y consisten, de manera general, en: a) prevención y b) calificación y dictaminación (Ficha de Monitoreo 2022-2023)	Complementariedad	El Pp J003 complementa al Pp E003 para el otorgamiento y pago de algunas de las prestaciones previstas en el RJP. Es decir, los programas atienden a una misma población mediante la generación de diferentes bienes y/o servicios para el logro de objetivos con características similares.	Promover la vinculación operativa para un uso eficiente de los recursos públicos y la atención adecuada de las poblaciones de interés que coinciden.



Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	S176	213-Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios	20 - Bienestar	Combatir las desventajas en el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores es un imperativo de la administración 2018-2024 (Reglas de Operación 2023)	Otorgar una pensión económica a toda la población adulta mayor de 65 años o más de edad, mexicana por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana (Reglas de Operación 2023)	Todas las personas adultas mayores de 65 años o más de edad, mexicanas por nacimiento o naturalización y extranjeras, con domicilio actual en la República Mexicana (Reglas de operación 2023)	El programa tendrá cobertura en el territorio nacional, por lo cual, no se registrará a personas que residan en el extranjero y será un derecho para todas las Personas Adultas Mayores que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación (2023).	Apoyos económicos directos	Similitud	Una proporción de la población objetivo del J003 coincide con la del S176, con bienes similares, pero con objetivos distintos (cumplir pacto contractual vs universalizar la seguridad social, por lo que los programas presentan similitud.	Promover la vinculación operativa para un uso eficiente de los recursos públicos y la atención adecuada de las poblaciones de interés que coinciden.
--	------	---	----------------	---	---	--	---	----------------------------	-----------	--	--

Fuente: Elaboración propia.



ANEXO 12. INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO

Anexo 12. Instrumentos de Seguimiento del Desempeño										
La instancia evaluadora reportará si el ISD del Pp permite obtener información relevante sobre los siguientes elementos de diseño del Pp.										
Características del Instrumento de Seguimiento del Desempeño										
Criterio	Respuesta	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Comportamiento del indicador	Parámetro de Semaforización Sí/No	Propuesta de mejora del indicador
El cambio producido en la población objetivo derivado de la ejecución del Pp	No									
La cobertura de la población objetivo	No									
La generación y/o entrega de los bienes y/o servicios	Sí	Porcentaje de ingresos a la nómina del RJP de trabajadores que cumplen con los requisitos para acceder a la pensión por años de servicios	Determina la proporción de casos que se incorporan anualmente a la nómina del RJP con respecto a aquellos trabajadores que a	(Incorporaciones de jubilados por años de servicios que ingresan a la nómina del RJP del 1 de enero al 31 de diciembre del año de análisis/ Total de trabajadores que alcanzan el	Porcentaje	Anual	40	Descendente	Umbral Verde-Amarillo: 54 Umbral Amarillo-Rojo: 53	Revisar la pertinencia del sentido del indicador.



			lo largo del año en revisión, cumplirán con los requisitos para acceder a una pensión por años de servicios.	requisito de años de servicios en una fecha anterior o igual al 31 de diciembre del año analizado)*100						
La gestión de los principales procesos y/o actividades del Pp	Sí	Porcentaje de eficacia en la estimación del número de jubilados y pensionados del RJP al cierre del año siguiente	Determina el nivel de precisión entre las proyecciones demográficas del número de jubilados y pensionados en la nómina del RJP. El margen de error considerado	(Casos proyectados de jubilados y pensionados al final del año siguiente./Número real de jubilados y pensionados del RJP al 31 de diciembre del año siguiente)*100	Porcentaje	Anual	97	Ascendente	Umbral Verde-Amarillo: 101 Umbral Amarillo-Rojo: 104	Revisar la consistencia del numerador y denominador del método de cálculo. Al ser la misma variable (pero una estimada y otra real) se deberían expresar de la forma más similar posible





			es de más-menos 3 por ciento [97 - 103].							
	Sí	Porcentaje de variación de la relación gasto ejercido contra presupuesto autorizado del RJP	Determina el porcentaje de variación del gasto con respecto al presupuesto, resultado de la actualización del costo nómina del RJP y de la incorporación de los trabajadores que cumplen con los requisitos para jubilación o pensión.	(Gasto anual del RJP, capítulo 4000 / Presupuesto anual aprobado del RJP, del capítulo 4000)*100	Porcentaje	Anual	99.63	Ascendente	Umbral Verde-Amarillo: 101 Umbral Amarillo-Rojo: 103	Revisar la consistencia entre el nombre, la definición y el método de cálculo.



La instancia evaluadora reportará si el o los indicadores que integran el ISD del Pp cumplen con los criterios señalados en el siguiente cuadro.

Características de los indicadores										
	Nivel del ISD	Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Justificación	Propuesta de mejora del indicador
MIR	Resultados	Fin								
		Propósito								
	Gestión	Componente								
		Actividades								
FID	Gestión	Indicador FID Gestión	Porcentaje de ingresos a la nómina del RJP de trabajadores que cumplen con los requisitos para acceder a la pensión por años de servicios	No	Sí	Sí	No	Sí	Hay inconsistencias entre el nombre y el método de cálculo y el medio de verificación no es público.	Cambiar el indicador por alguno de los indicadores propuestos; o bien, corregir las áreas de mejora identificadas.
	Gestión	Indicador FID Gestión	Porcentaje de variación de la relación gasto ejercido contra presupuesto autorizado del RJP	No	Sí	Sí	No	Sí	Presenta inconsistencia entre nombre, definición y método de cálculo, y no publica su medio de	Cambiar el indicador por alguno de los indicadores propuestos; o bien, corregir las áreas de mejora identificadas. Una tasa de variación también sería una alternativa en caso de conservar el indicador



										verificación	
	Gestión	Indicador FID Gestión	Porcentaje de eficacia en la estimación del número de jubilados y pensionados del RJP al cierre del año siguiente	No	Sí	Sí	No	Sí		El nombre es inconsistente con su método de cálculo y no publica su medio de verificación	Cambiar el indicador por alguno de los indicadores propuestos; o bien, corregir las áreas de mejora identificadas. Una tasa de variación también sería una alternativa en caso de conservar el indicador

La instancia evaluadora deberá incluir todos los indicadores del ISD vigente del Pp para la valoración de las metas.

Características de las metas

	Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Método de cálculo	Unidad de medida	Congruente con el sentido del indicador	Orientada a la mejora del desempeño	Factibles pero retadoras	Justificación	Propuesta de mejora del indicador
MIR	Fin									
	Propósito									
	Componentes									
	Actividades									
FID	FID Gestión	Porcentaje de ingresos a la nómina del RJP de trabajadores que cumplen con los requisitos	56.3	No especificado	Porcentaje	No	No	No	El sentido registrado es descendente, pero la meta es mayor que la línea base (40)	Cambiar el indicador o, le menos, corregir el sentido del indicador y documentar su método de cálculo.



		os para acceder a la pensión por años de servicios								
	FID Gestión	Porcentaje de variación de la relación gasto ejercido contra presupuesto autorizado del RJP	100	No especificado	Porcentaje	Sí	Sí	Sí	La meta es mayor que la línea base (99.63) y el sentido registrado es ascendente. En principio, la meta registrada es el mayor valor posible de obtener para el indicador.	Documentar su método de cálculo.
	Indicador FID Gestión	Porcentaje de eficacia en la estimación del número de jubilados y pensionados del RJP al cierre del año siguiente	100	No especificado	Porcentaje	Sí	Sí	Sí	La meta es mayor que la línea base (97) y el sentido registrado es ascendente. En principio, la meta registrada es el mejor valor posible de obtener para el indicador.	Documentar su método de cálculo.

La instancia evaluadora especificará si los medios de verificación del o los indicadores que integran el ISD del Pp cumplen con los criterios señalados en el siguiente cuadro. En caso de que los medios de verificación no cumplan con los criterios o no se disponga de evidencia, deberá realizar una propuesta conforme a las características indicadas.

MIR	Nivel de objetivo	Nombre completo del documento donde se encuentra la información	Nombre del área administrativa que genera o publica la información	Año/periodo en que se emite el documento y si coincide con la frecuencia de medición del indicador	Ubicación física del documento o la liga electrónica donde se encuentra publicada la información	Propuesta de mejora del medio de verificación
-----	-------------------	---	--	--	--	---



	Fin					
	Propósito					
	Componentes					
	Actividades					
FID	Indicador FID Gestión 1	No especificado	No especificado	2021, Sí.	No especificada	Especificarlo y publicarlo
	Indicador FID Gestión 2	No especificado	No especificado	2021, Sí.	No especificada	Especificarlo y publicarlo
	Indicador FID Gestión 3	No especificado	No especificado	2021, Sí.	No especificada	Especificarlo y publicarlo
Finalmente, conforme al análisis previo, la instancia evaluadora presentará su propuesta de indicadores del ISD y sus respectivas metas, cuando corresponda.						

Propuesta de indicadores								
	Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Comportamiento del indicador
MIR	Fin							
	Propósito							
	Componentes							
	Actividades							
FID	Indicador FID Estratégico	Porcentaje de pagos de jubilaciones y pensiones exitosos en el periodo t respecto del total de pagos en el periodo t.	Determina el porcentaje de transferencias electrónicas (pagos) a las cuentas de los pensionados que se ejecutaron de forma exitosa (sin motivo de rechazo) en el periodo, respecto del total de transferencias ejecutadas en el periodo	(Total de transferencias electrónicas exitosas en el periodo t / Total de transferencias electrónicas ejecutadas en el periodo t)*100	Porcentaje	Trimestral	Sin información	Ascendente
		Avance porcentual en la cobertura anual de la población potencial	Determina el porcentaje de la población potencial (personas susceptibles de las jubilaciones y/o pensiones del CCT) que recibe una pensión o	(Total de personas que reciben una jubilación o pensión en el periodo t / total de personas en la población potencial estimada en el periodo t)*100	Porcentaje	Anual	Sin información	Ascendente



			jubilación al amparo del CCT en el periodo t				
Indicador FID Gestión	Días promedio de trámite de jubilaciones o pensiones	Determina el número de días naturales promedio entre la fecha de registro de la solicitud de jubilación o pensión y la fecha de emisión de la resolución de otorgamiento de jubilación o pensión, para las resoluciones emitidas en el periodo t.	Suma de lo días naturales acumulados entre la fecha de solicitud y la fecha de emisión de las resoluciones aprobadas en el periodo t / Total de resoluciones aprobadas en el periodo t	Días	Trimestral	Sin información	Descendente
	Porcentaje de trámites que concluyeron exitosamente con el otorgamiento una jubilación o pensión en el periodo t respecto del total de trámites de jubilación o pensión en el periodo t	Determina el porcentaje del total de trámites (solicitudes) presentados en el periodo t que concluyeron con una resolución de jubilación o pensión	(Total de trámites presentados y concluidos con una resolución de otorgamiento en el periodo t / Total de trámites presentados en el periodo t)*100	Porcentaje	Semestral	Sin información	Ascendente
	Porcentaje de fallecimientos de personas jubiladas o pensionadas identificados en menos de 60 días en el periodo t, respecto del total de fallecimientos identificados en el periodo t.	Determina el porcentaje de fallecimientos de personas jubiladas o pensionadas en el periodo t que se identificaron dentro de los 60 días naturales siguientes a la defunción.	(Total de fallecimientos identificados en el periodo t en donde la fecha de defunción y la fecha de baja tiene una diferencia igual o menor a 60 días naturales / total de fallecimientos identificados en el periodo t)*100	Porcentaje	Semestral	Sin información	Ascendente
	Porcentaje de variación del monto ejercido respecto del monto autorizado para el pago de jubilaciones y/o pensiones en el periodo t	Determina el valor absoluto del porcentaje de variación o desviación entre el gasto observado (monto ejercido) y el presupuesto autorizado, respecto del valor del presupuesto autorizado para el periodo t	Valor absoluto [(Presupuesto ejercido en el periodo t – Presupuesto autorizado en el periodo t) / Presupuesto autorizado en el periodo t *100]	Porcentaje	Anual	Sin información	Descendente
	Porcentaje de variación del monto ejercido respecto del monto estimado en las proyecciones actuariales para el pago de jubilaciones y/o pensiones en el periodo t	Determina el valor absoluto del porcentaje de variación o desviación entre el gasto observado (monto ejercido) y el gasto proyectado por la valuación actuarial, respecto del gasto proyectado por la valuación actuarial para el periodo t	Valor absoluto [(Presupuesto ejercido en el periodo t – Gasto proyectado en la valuación actuarial para el periodo t) / Gasto proyectado en la valuación actuarial para el periodo t*100]	Porcentaje	Anual	Sin información	Descendente



**ANEXO 13. FUENTES DE INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN**

Anexo 13. Fuentes de información de la evaluación

La instancia evaluadora deberá registrar todas las fuentes de información utilizadas en la evaluación, considerando aquellas proporcionadas por el Pp evaluado y las recolectadas por la propia instancia evaluadora durante el análisis de gabinete y/o análisis cualitativo, esto es, el diagnóstico; documentos normativos e institucionales; informes o estudios nacionales e internacionales, fuentes de información y estadísticas oficiales, registros administrativos, entre otros.

Se sugiere utilizar algún estilo de referenciación, por ejemplo, el estilo American Psychological Association (APA) para referenciar y presentar las fuentes de información.

Finalmente, se sugiere registrar y clasificar las fuentes de información, de acuerdo con el tipo de material empleado, tal como se muestra a continuación.

Documentos normativos e institucionales

- a) Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (última reforma en 2023). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>.
- b) Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (publicada en 1973, última reforma en 1994). Ley del Seguro Social [Doc. web]. Revisado el 1 de octubre de 2022. [http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/leyes/4129\\_LSS\\_1973.pdf](http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/leyes/4129_LSS_1973.pdf)
- c) Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (última reforma 2022). Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria [Doc web]. Revisado el 1 de octubre de 2022. Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>
- d) Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (última reforma 2022). Ley General de Desarrollo Social. Documento disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>
- e) Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (última reforma 2021). Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública [Doc. web]. Revisado el 1 de octubre de 2022. [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP\\_200521.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf)
- f) Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC, última reforma 2014). Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto. Disponible en [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_006.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf)
- g) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS 2019), Diagnóstico Programa presupuestario E003 "Atención a la Salud en el Trabajo ". Disponible en <https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/transparencia/evaluaciones/dpes/ppe003/diag/PPE003-2019-Diagnostico.pdf>
- h) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS 2023), Ficha de Indicador del Desempeño "Porcentaje de eficacia en la estimación del número de jubilados y pensionados del RJP al cierre del año siguiente" del Pp J003.
- i) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS 2023), Ficha de Indicador del Desempeño "Porcentaje de ingresos a la nómina del RJP de trabajadores que cumplen con los requisitos para acceder a la pensión por años de servicios" del Pp J003.
- j) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS 2023), Ficha de Indicador del Desempeño "Porcentaje de variación de la relación gasto ejercido contra presupuesto autorizado del RJP" del Pp J003.
- k) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS 2022), Ficha de Indicador del Desempeño "Porcentaje de eficacia en la estimación del número de jubilados y pensionados del RJP al cierre del año siguiente" del Pp J003.
- l) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS 2022), Ficha de Indicador del Desempeño "Porcentaje de ingresos a la nómina del RJP de trabajadores que cumplen con los requisitos para acceder a la pensión por años de servicios" del Pp J003.



- m) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS 2022), Ficha de Indicador del Desempeño "Porcentaje de variación de la relación gasto ejercido contra presupuesto autorizado del RJP" del Pp J003.
- n) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS 2021), Ficha de Indicador del Desempeño "Porcentaje de eficacia en la estimación del número de jubilados y pensionados del RJP al cierre del año siguiente" del Pp J003.
- o) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS 2021), Ficha de Indicador del Desempeño "Porcentaje de ingresos a la nómina del RJP de trabajadores que cumplen con los requisitos para acceder a la pensión por años de servicios" del Pp J003.
- p) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS 2021), Ficha de Indicador del Desempeño "Porcentaje de gasto ejercido contra presupuesto autorizado del RJP" del Pp J003.
- q) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS 2022), Ficha de Indicador del Desempeño "Porcentaje de variación de la relación gasto ejercido contra presupuesto autorizado" del Pp J003.
- r) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS 2020), Ficha de Información Básica del Pp J003 "Pensiones en curso de pago Ley 1973".
- s) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS 2020), Ficha de Información Básica del Pp M001 "Actividades de apoyo administrativo del IMSS".
- t) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS 2020), Ficha de Información Básica 2019-2020 del Pp J002 "Rentas vitalicias Ley 1997". Disponible en <https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/transparencia/evaluaciones/dpes/ppj002/fib/fib-2019-2020.pdf>
- u) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS 2020), Ficha de Información Básica 2020-2021 del Pp J002 "Rentas vitalicias Ley 1997". Disponible en <https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/transparencia/evaluaciones/dpes/ppj002/fib/fib-2020-2021.xlsx>
- v) Secretaría del Bienestar (2020), Ficha de Información Básica del Pp S176 "Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores".
- w) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, s.f.). Ficha de Evaluación 2021-2022 del Pp E003 "Atención a la Salud en el Trabajo". Disponible en <https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/transparencia/evaluaciones/dpes/ppe003/fepi/F-E-2021-2022-FichaEvaluacion.pdf>
- x) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS 2022), Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la situación financiera y los riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social. . Disponible en <https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/informes/20212022/19-informe-completo.pdf>
- y) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, 2019). MIR 2019 del Pp J002. Disponible en <https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/transparencia/evaluaciones/dpes/ppj002/mir/MIR-2019.xlsx>
- z) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS 2023). Guía Técnica para llevar a cabo la Supervivencia No Presencial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del IMSS. Documento interno.
- aa) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, s.f.), Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales, en conjunto con la División de Política Presupuestaria y Evaluación del Desempeño de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática (CPIP). Diagnóstico del Programa Presupuestario J003 "Régimen de Pensiones y Jubilaciones IMSS". Documento interno en proceso de aprobación.
- bb) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, s.f.), Coordinación de Gestión de Recursos Humanos. Presentación "División de Retiro Laboral". Documento interno.
- cc) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, s.f.), Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones, Subcomisiones Mixtas de Jubilaciones y Pensiones para Trabajadores del IMSS. Formato único de requisitos para acreditar el derecho al pago de ayuda de gastos de funeral. Documento interno.
- dd) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, s.f.), Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones, Subcomisiones Mixtas de Jubilaciones y Pensiones para Trabajadores del IMSS. Formato único de requisitos para el trámite de cantidades adeudadas. Documento interno.





- ee) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, s.f.), Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones, Subcomisiones Mixtas de Jubilaciones y Pensiones para Trabajadores del IMSS. Formato único de requisitos para el trámite de cobro por propio derecho. Documento interno.
- ff) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, s.f.), Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones, Subcomisiones Mixtas de Jubilaciones y Pensiones para Trabajadores del IMSS. Formato único de requisitos para el trámite de jubilación por años de servicios. Documento interno.
- gg) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, s.f.), Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones, Subcomisiones Mixtas de Jubilaciones y Pensiones para Trabajadores del IMSS. Formato único de requisitos para el trámite de pago de finiquito de pensión de orfandad. Documento interno.
- hh) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, s.f.), Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones, Subcomisiones Mixtas de Jubilaciones y Pensiones para Trabajadores del IMSS. Formato único de requisitos para el trámite de pago de finiquito de pensión de viudez. Documento interno.
- ii) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, s.f.), Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones, Subcomisiones Mixtas de Jubilaciones y Pensiones para Trabajadores del IMSS. Formato único de requisitos para el trámite de pago de prórroga de pensión de orfandad. Documento interno.
- jj) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, s.f.), Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones, Subcomisiones Mixtas de Jubilaciones y Pensiones para Trabajadores del IMSS. Formato único de requisitos para el trámite de pensión de ascendencia. Documento interno.
- kk) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, s.f.), Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones, Subcomisiones Mixtas de Jubilaciones y Pensiones para Trabajadores del IMSS. Formato único de requisitos para el trámite de pensión de asistencia médica para hija inhabilitada o hijo inhabilitado. Documento interno.
- ll) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, s.f.), Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones, Subcomisiones Mixtas de Jubilaciones y Pensiones para Trabajadores del IMSS. Formato único de requisitos para el trámite de pensión de orfandad. Documento interno.
- mm) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, s.f.), Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones, Subcomisiones Mixtas de Jubilaciones y Pensiones para Trabajadores del IMSS. Formato único de requisitos para el trámite de pensión de orfandad para hija incapacitada o hijo incapacitado. Documento interno.
- nn) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, s.f.), Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones, Subcomisiones Mixtas de Jubilaciones y Pensiones para Trabajadores del IMSS. Formato único de requisitos para el trámite de pensión de viudez. Documento interno.
- oo) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, s.f.), Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones, Subcomisiones Mixtas de Jubilaciones y Pensiones para Trabajadores del IMSS. Formato único de requisitos para el trámite de pensión por edad avanzada y vejez. Documento interno.
- pp) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, s.f.), Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones, Subcomisiones Mixtas de Jubilaciones y Pensiones para Trabajadores del IMSS. Formato único de requisitos para el trámite de pensión por invalidez. Documento interno.
- qq) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, s.f.), Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones, Subcomisiones Mixtas de Jubilaciones y Pensiones para Trabajadores del IMSS. Formato único de requisitos para el trámite de pensión por riesgo de trabajo. Documento interno.
- rr) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, s.f.), Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones, Subcomisiones Mixtas de Jubilaciones y Pensiones para Trabajadores del IMSS. Formato único de requisitos para el trámite de reposición de credencial. Documento interno.
- ss) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, 2023). Manual de Organización de la Dirección de Administración. Documento interno.
- tt) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, s.f.). Presentación Anteproyecto RJP y J003. Documento interno sobre la presentación del Pp J003 "Régimen de Pensiones y Jubilaciones".
- uu) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, 2016). Procedimiento de altas en nómina de jubilados y pensionados y crítica de nómina 1A73-003-001. Documento interno.



- vv) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, 2023). Procedimiento de previsión y control presupuestario del gasto en servicios personales y del régimen de jubilaciones y pensiones 1A40-003-015. Documento interno.
- ww) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, 2015). Procedimiento para el cobro extemporáneo de jubilación o pensión 1A73-003-002. Documento interno.
- xx) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, 2018). Procedimiento para el pago de una pensión por incapacidad permanente parcial 1A73-003-005. Documento interno.
- yy) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, 2018). Procedimiento para el registro y conciliación contable de conceptos de cuentas colectivas por adeudos del personal activo, jubilados y pensionados 1A72-003-007. Documento interno.
- zz) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, 2019). Procedimiento para el trámite y recuperación de anticipo de sueldo y préstamos a cuenta de jubilación o pensión 1A72-003-009. Documento interno.
- aaa) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, 2016). Procedimiento para la aplicación del complemento de la jubilación al personal de confianza con salario superior al de médico familiar 8.0 horas 1A73-003-008. Documento interno.
- bbb) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, 2016). Procedimiento para la inclusión, modificación o cancelación de disposición judicial a jubilados y pensionados 1A73-003-003. Documento interno.
- ccc) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, 2016). Procedimiento para operar bajas en nómina de jubilados y pensionados 1A73-003-004. Documento interno.
- ddd) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, 2015). Procedimiento para prórroga de pago de asignaciones familiares y pensiones de orfandad 1A73-003-006. Documento interno.
- eee) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, 2020). Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020-2024. Disponible en <https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/transparencia/114rendición/PIIMSS-2020-2024-VF.pdf>
- fff) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS). (2021). Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023. Disponible en <https://sntss.org.mx/documentos>.
- ggg) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS). (2005). Convenio adicional para las jubilaciones y pensiones de los trabajadores de base de nuevo ingreso. [https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/informes/2006/2006\\_convenioRJP.pdf](https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/informes/2006/2006_convenioRJP.pdf).
- hhh) Presidencia de la República (última reforma 2012). Reglamento Interior del IMSS. Disponible en <https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/reglamentos/RIIMSS.pdf>.
- iii) Presidencia de la República (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Disponible en [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0)
- jjj) Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Unidad de Evaluación del Desempeño y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (SHCP y CONEVAL, 2019). Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación. Disponible en <https://www.gob.mx/shcp/documentos/aspectos-a-considerar-para-la-elaboracion-del-diagnostico-de-los-programas-presupuestarios-de-nueva-creacion>
- kkk) Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP, 2022). Criterios para el registro y actualización de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios para 2023. Disponible en <https://www.gob.mx/shcp/documentos/criterios-para-el-registro-y-actualizacion-de-los-instrumentos-de-seguimiento-del-desempeno-de-los-programas-presupuestarios-2023>.
- lll) Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP, 2016). Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados. Disponible en <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>.
- mmm) Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP, 2023). Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023. Disponible en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/754305/Manual\\_de\\_PyP\\_2023.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/754305/Manual_de_PyP_2023.pdf).



- nnn) Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP, 2019-2023). Presupuesto de Egresos de la Federación para los Ejercicios Fiscales 2019-2023. Disponible en <https://www.pef.hacienda.gob.mx/>.
- ooo) Secretaría de Salud (SSA, 2020). Programa Sectorial de Salud 2020-2024. Programa Sectorial Derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Disponible en [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5598474&fecha=17/08/2020#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598474&fecha=17/08/2020#gsc.tab=0)

Informes

Libros

Revistas

Documentos de trabajo e investigación

- a) Villareal, Héctor y Alejandra Macías. “El sistema de pensiones en México: institucionalidad, gasto público y sostenibilidad financiera”, serie Macroeconomía del Desarrollo, N° 210 (LC/TS.2020/70), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2020. Disponible en [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45820/1/S2000382\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45820/1/S2000382_es.pdf)
- b) Villalobos L., José Antonio. “Theoretical framework social security and pensions”, Munich Personal RePEc Archive (MPRA), artículo num. 108065, 2021. Disponible en [https://mpr.a.ub.uni-muenchen.de/108065/1/MPRA\\_paper\\_108065.pdf](https://mpr.a.ub.uni-muenchen.de/108065/1/MPRA_paper_108065.pdf)
- c) Almendarez C. Oscar. Características socioeconómicas asociadas a la cobertura de los sistemas de pensiones para el retiro en México. El Colegio de la Frontera Norte. Tijuana, Baja California, México. 2014. Disponible en <https://www.colef.mx/posgrado/wp-content/uploads/2014/11/TESIS-Almendarez-Carreon-Oscar-Ivan-1.pdf>
- d) Ángeles, L. Lorenzo. La protección social de los funcionarios públicos. Editorial de la Universidad de Granada. Granada, España, 2007. Disponible en <https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/1455/16617812.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- e) Rodríguez M. Manuel. El régimen de clases pasivas y el régimen general de la seguridad social. Diferencias en la prestación de jubilación. Asociación Profesional del cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado. 2021. Disponible en [https://fedeca.es/sites/default/files/Regimen%20General%20y%20Regimen%20de%20Clases%20Pasivas.%20Definitivo\\_indice%20%281%29.pdf](https://fedeca.es/sites/default/files/Regimen%20General%20y%20Regimen%20de%20Clases%20Pasivas.%20Definitivo_indice%20%281%29.pdf)

Páginas web

- f) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, s.f.). Normatividad del IMSS. Disponible en <http://repositorio.imss.gob.mx/normatividad>.
- g) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, s.f.). Procedimientos institucionales del IMSS. Disponible en <http://repositorio.imss.gob.mx/normatividad/DNMR/Procedimiento/447>. Página disponible en la red institucional.
- h) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, s.f.). Consulta Dinámica de Información (CUBOS). Disponible en <https://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/cubos>
- i) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, s.f.). Información financiera del IMSS. Disponible en <http://www.imss.gob.mx/transparencia/informacion-financiera/programatica>



Estadísticas y registros administrativos

-

Otro

-



**ANEXO 14. FICHA TÉCNICA DE DATOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN**

Anexo 14. Ficha Técnica de datos generales de la evaluación	
Nombre de la evaluación	Evaluación de Diseño del PP J003 "Régimen de Pensiones y Jubilaciones IMSS"
Nombre y clave del programa evaluado	J003 "Régimen de Pensiones y Jubilaciones IMSS"
Ramo	50 - Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad(es) Responsable(s)	GYR - Instituto Mexicano del Seguro Social
PAE de origen	PAE 2023
Año de conclusión y entrega de la evaluación	2023
Tipo de evaluación	Evaluación de Diseño
Nombre de la instancia evaluadora	Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada S.C. IDEA Consultores
Nombre del(a) coordinador(a) de la evaluación	Aleida Salguero Galdeano
Nombre de los(as) principales colaboradores(as) de la instancia evaluadora	Humberto Vázquez Orozco (Experto temático) María Eugenia Serrano Diez Karina Cerón Hernández
Unidad Administrativa Responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)	Coordinación de Presupuesto e Información Programática. Coordinación Técnica Programática y de Evaluación del Desempeño - División Homóloga de la División de Política Presupuestaria y Evaluación del Desempeño del IMSS
Integrantes de la Unidad Administrativa Responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)	Giovanni Daniel Bojórquez Covarrubias Edgar Peña Chávez María del Carmen Cabrera Bolaños Jose Osvaldo Salas Jacome Misael Martinez Alferez
Forma de contratación de la instancia evaluadora	Licitación Pública Nacional
Costo total de la evaluación con IVA incluido	\$1,856,000.00 MXN (IVA incluido)
Fuente de financiamiento	Recursos propios



**ANEXO 15. COMPLEMENTOS DE RESPUESTAS MÁS EXTENSAS DE LAS 2 CUARTILLAS.**

**Complemento de la respuesta a la pregunta 1**

- El apartado de **Experiencias de atención** hace una breve revisión de modificaciones en los esquemas de pensiones y jubilaciones a extrabajadores gubernamentales en algunos países latinoamericanos: Chile, Bolivia, El Salvador y República Dominicana, pero no incluye los logros, resultados y áreas de oportunidad o debilidades identificadas en estos casos, por lo que se recomienda robustecer la sección con estos elementos en función de la información disponible. Asimismo, se recomienda fortalecer esta sección con experiencias nacionales similares. Lo anterior, tomando en cuenta que la información se presenta para contextualizar el quehacer del Pp J003, más allá de representar alternativas para las secciones subsecuentes. Por otra parte, con el objetivo de generar valor/información que fortalezca el diseño operativo del programa, se sugiere que en esta sección también se incluya la revisión y análisis de buenas prácticas en materia de gestión/administración de pensiones o jubilaciones.
- Los **Árboles** del problema y de objetivos, así como la sección de **Determinación de los objetivos** del programa, presentan una importante área de mejora: se basan en una definición del problema imprecisa; por lo que se recomienda adaptarlos en función de la propuesta de redefinición del problema, de los árboles propuestos en esta evaluación, así como de la respuesta a la pregunta 5, que contienen un análisis más profundo de la lógica causal del problema (con sus causas y efectos).
- Las secciones relativas a las **Poblaciones potencial y objetivo** del programa presentan una importante área de mejora ya mencionada en la definición del problema: excluyen a los extrabajadores que se encuentran en el periodo de conservación de derechos y a las personas beneficiarias de las personas trabajadoras/extrabajadoras/jubiladas/pensionadas del IMSS que también pudieran ser acreedoras de una prestación económica por parte del programa J003 (por ejemplo, pensión por fallecimiento del trabajador o trabajadora titular). Por ello, se recomienda adecuar estas secciones en función de la redefinición de la población potencial del programa ya sugerida en la propuesta de redefinición del problema: personas susceptibles de recibir jubilaciones y/o pensiones al amparo del Contrato Colectivo de Trabajo (en la respuesta a la pregunta 8 se detalla esta propuesta). Adicionalmente, se recomienda robustecer estas secciones con la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo, así como con una descripción más amplia de éstas, con base en lo que establece el documento de Aspectos.
- La sección de **Análisis de alternativas** parte del supuesto de que no le es aplicable esta sección al programa porque “tiene por objeto aplicar el RJP a todos los trabajadores que ingresaron al Instituto antes del 1º de agosto de 2008 y a sus beneficiarios [...]” (IMSS, 2023). Sin embargo, el equipo evaluador recomienda desarrollar esta sección vinculándola con el apartado de Experiencias de Atención para dar contexto sobre la naturaleza de las prestaciones que contempla el RJP y la creación del programa. Naturalmente, la alternativa seleccionada sería la que representa el programa J003 y que corresponde a la alternativa única, pero esta preselección dada por el CCT no debería eximir la exposición de información relacionada con lo que establece el documento de Aspectos. Asimismo, en armonía con las recomendaciones de la sección de “Experiencias de atención”, se recomienda analizar las buenas prácticas que podrían adaptarse para la gestión operativa del programa. De considerarlo necesario, el Pp J003 podría determinar el cambio de nombre de la sección.
- La sección relativa al **Padrón de beneficiarios** del programa presenta una importante área de mejora: se asume que no le aplica porque este padrón debería acotarse a lo que se establece para la integración del Padrón Único de Beneficiarios. Sin embargo, no está justificada ni fundamentada esta deducción. Por ello, se recomienda describir por qué no le es aplicable la integración del Padrón Único de Beneficiarios y adaptar lo que establece el documento de Aspectos: desarrollar “una estrategia para la integración y actualización del padrón de beneficiarios considerando objetivos anuales de cobertura de la población objetivo [...]” (SHCP-CONEVAL, 2023, p. 6) que dada la naturaleza del programa se podría equipar a la nómina de personas jubiladas y pensionadas.



- La sección que se denominó “6.3. **Ficha de Indicadores de Desempeño**”, en sustitución de la sección “Matriz de Indicadores para Resultados” establecida en el documento de Aspectos, resulta pertinente, dado lo establecido en el documento de Criterios SHCP acerca de la exención de MIR para los Pp modalidad ‘J’. Sin embargo, dadas las áreas de mejora expuestas sobre la definición del problema del programa y sobre sus poblaciones potencial y objetivo, se considera que el programa J003 podría medir su desempeño de mejor forma que con los indicadores sugeridos en la respuesta a la pregunta 26. ..
- El apartado de **Análisis de similitudes o complementariedades** está incompleto y presenta algunas imprecisiones: carece del Anexo 2 considerado en el documento de Aspectos y asume que los Pp J001 y J003 “no persiguen a una misma población objetivo” (IMSS, 2023). Sin embargo, un subconjunto de la población objetivo del Pp J001 está conformado por la población objetivo del Pp J003, según lo identificado en la Evaluación de Consistencia y Resultados del Pp J001 concluida en 2022: “la cuenta contable restante -que abarca cerca del 7% del recurso del Pp J001- es administrada por la Coordinación de Relaciones Laborales, a través de la Dirección de Administración, para el pago de las pensiones de los trabajadores que laboran/laboraron en el IMSS” (IMSS-IDEA, 2022, p. 72-73). Además, la operación misma del Pp J003 no se efectúa con los recursos de este programa, ya que el 100% de éstos se destina al pago de las pensiones/jubilaciones correspondientes; por lo que esta operación se hace con recursos de otro Pp: el M001 “Actividades de apoyo administrativo”. Por lo anterior, se recomienda hacer un análisis más preciso y profundo de las posibles similitudes y complementariedades que pudiera tener el Pp J003 con otros programas del IMSS (y quizá de otras dependencias y entidades) en función de lo que establece el documento de Aspectos. No se debe perder de vista que una persona puede gozar de pensiones y/o jubilaciones en dos esquemas de seguridad social distintos, por propio derecho o derivado de su relación familiar con otra persona asegurada o pensionada. Asimismo, se debe analizar la complementariedad del Pp J003 con otros programas o políticas de protección al ingreso universal como el Programa de Pensión para el Bienestar de los Adultos Mayores.
- El apartado relativo al **Presupuesto** del programa presenta datos del ejercicio 2022, cuando la fecha de elaboración del Borrador de Diagnóstico es mayo de 2023. Por ello, se recomienda usar los datos más recientes disponibles. Asimismo, no se hace referencia al capítulo de gasto como lo sugiere el documento de Aspectos; por lo que se recomienda indicarlo como se hace en el Anexo 1 del Borrador de Diagnóstico: capítulo 4000. Por otro lado, se sugiere hacer referencia a la manera en la que se complementan presupuestalmente los recursos del Pp J001 con el del Pp J003 para el pago de las jubilaciones o pensiones.

No se omite recomendar que el Borrador de Diagnóstico del Pp J003 numere sus páginas para un mejor orden y precisión en las referencias a este documento, así como formalizar o institucionalizar este borrador, de modo que se trate de un documento oficial y público. Asimismo, se precisa que las secciones del Borrador de Diagnóstico no mencionadas carecieron de áreas de mejora significativas que ameriten alguna recomendación particular.

Esta pregunta se relaciona con las preguntas de las secciones I y II, y sus respuestas son consistentes.